

2295

LEONARDO BARTRA VALDIVIESO

NOTARIO - ABOGADO

AV. LARCO N° 123 - 2° PISO - TELEFONOS 445-5583 - 445-7934 - MIRAFLORES - LIMA - PERU
FAX 444-9175

PRIMER

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA DE

CESION DE POSICION CONTRACTUAL DE LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PROVENIENTES DEL CONTRATO DE LICENCIA DE EX-

OTORGADO POR

PLOTACION DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE X QUE OTORGA DE UNA PARTE PETROLEOS DEL PERU-PETROPERU S.A. Y DE LA OTRA PARTE PEREZ COMPANC DEL PERU S.A. Y EL COMITE ESPECIAL

EN FAVOR DE

ENCARGADO DE LLEVAR ADELANTE EL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN LA EMPRESA PETROPERU S.A.

LIMA, 17 DE DICIEMBRE DE 19 96.

ESCRITURA N° _____
FOLIO N° 13051
KARDEX N° 13214



KARDEX 13214

ESCRITURA NUMERO

MINUTA NUMERO

CESION DE POSICION CONTRACTUAL DE LA TOTALIDAD DE LOS
DERECHOS Y OBLIGACIONES PROVENIENTES DEL CONTRATO DE
LICENCIA DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE X
QUE OTORGA DE UNA PARTE PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU
S.A. Y DE LA OTRA PARTE PEREZ COMPANC DEL PERU S.A. Y EL
COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE LLEVAR ADELANTE EL
PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN LA
EMPRESA PETROPERU S.A.

 EN LIMA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL
 NOVECIENTOS NOVENTISEIS, ANTE MI LEONARDO BARTRA
 VALDIVIESO, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE ESTA CAPITAL,
 COMPARECEN : _____

ARMANDO ECHEANDIA LUNA : _____
 DE NACIONALIDAD PERUANA, ESTADO CIVIL CASADO,
 PROFESION INGENIERO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
 Sefia Ode Pezra
 VOCAL
 LEONARDO BARTRA VALDIVIESO
 J D. M.A.
 LEONARDO BARTRA VALDIVIESO
 NOTARIO DE LIMA



TRECE MIL CINCUENTIDOS

2297

NUMERO UNO CERO DOS SEIS OCHO CUATRO UNO CUATRO,
SUFragANTE, LIBRETA MILITAR NUMERO DOS OCHO SIETE DOS
NUEVE SIETE CUATRO CUATRO OCHO, CON DOMICILIO EN AV.
PASEO DE LA REPUBLICA N° 3361, SAN ISIDRO - LIMA.=====

QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL COMITE
ESPECIAL ENCARGADO DE LLEVAR ADELANTE EL PROCESO DE
PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN LA EMPRESA
PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A., EN CALIDAD DE
PRESIDENTE DE CEPRI - PETROPERU SEGUN RESOLUCION
SUPREMA N° 123-96-PCM, AUTORIZADO POR ACUERDO DEL CEPRI
- PETROPERU DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 1996.=====

MIGUEL CELI RIVERA.=====

DE NACIONALIDAD PERUANA, ESTADO CIVIL CASADO,
PROFESION INGENIERO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL
NUMERO CERO SIETE NUEVE CINCO SIETE CUATRO CINCO SEIS,
SUFragANTE, LIBRETA MILITAR NUMERO DOS TRES NUEVE
NUEVE NUEVE UNO SEIS CUATRO OCHO, CON DOMICILIO EN AV.
PASEO DE LA REPUBLICA N° 3361, SAN ISIDRO - LIMA.=====

LEONARDO MARTA VALDIVIESO
NOTARIO DE LIMA



QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE PETROLEOS DEL PERU
- PETROPERU S.A. EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL,
DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS DE PETROPERU CELEBRADA EL 09 DE DICIEMBRE
DE 1996 Y CUYO NOMBRAMIENTO CORRE INSCRITO EN LA FICHA
38674 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA.=====

JORGE BUSTAMANTE ROMERO.=====

DE NACIONALIDAD PERUANA, ESTADO CIVIL CASADO,
PROFESION ABOGADO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL
NUMERO CERO OCHO DOS UNO SEIS CERO TRES CERO,
SUFRAGANTE, LIBRETA MILITAR NUMERO CA CINCO CINCO
CERO CERO CERO UNO SEIS.=====

QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE PEREZ COMPANC DEL
PERU S.A., SOCIEDAD INSCRITA EN LA FICHA N° 134746 DEL
REGISTRO MERCANTIL DE LIMA.=====

LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, HABLES PARA
CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO A
QUIENES HE IDENTIFICADO PROCEDEN CON CAPACIDAD
LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE SEGUN LO HE



COMPROBADO POR EL EXAMEN QUE LES HE HECHO PREVIAMENTE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL NOTARIADO Y ME ENTREGAN UNA MINUTA FIRMADA LA MISMA QUE ARCHIVO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: _____

MINUTA. _____

CONTRATO DE CESION. _____

Señor Notario: _____

Sírvase Usted extender en su Registro de Escrituras Públicas una por la cual conste la de Cesión de Posición Contractual de la totalidad de los derechos y obligaciones provenientes del Contrato de Licencia de Explotación de Hidrocarburos en el Lote X (en adelante "El Contrato de Licencia") que otorga de una parte, PETROLEOS DEL PERU -PETROPERU S.A. (en adelante "PETROPERU"), una Empresa Estatal de Derecho Privado, debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República del Perú, con RUC Nº 10012821, inscrita en la Ficha Nº 38674 del Registro Mercantil de Lima, con domicilio en Av. Paseo de la República Nº 3361, San Isidro, Lima, debidamente representada por su Gerente General, Ingeniero Miguel Celi Rivera identificado con Libreta Electoral Nº 10804401, quién

LEJIBAKU, SAKIKA, VALDIVIESO
NOTARIO DE LIMA



actúa debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de PETROPERU celebrada el 09 de Diciembre de 1996, y de la otra parte, PEREZ COMPANC DEL PERU S.A. (en adelante "LA CONTRATISTA") con R.U.C. N° 35647643, inscrita en la Ficha N° 134746 del Registro Mercantil de Lima, con domicilio en Víctor Andrés Belaúnde N° 151, San Isidro, Lima, debidamente representada por su Apoderado el señor Jorge Bustamante Romero, identificado con Libreta Electoral N° 08216030, quien actúa debidamente facultado según escritura pública de constitución social de fecha 16 de octubre de 1996 la misma que corre inscrita en la Ficha N° 134746 del Registro Mercantil de Lima, y el Comité Especial encargado de llevar adelante el Proceso de Promoción de la Inversión Privada en la empresa PETROPERU, (en adelante "CEPRI-PETROPERU"), representado por el Sr. Armando Echeandía Luna, con Libreta Electoral N° 10268414, en su condición de Presidente del CEPRI-PETROPERU según Resolución Suprema N° 123-96-PCM.

El presente documento (que en adelante también se le conocerá como el "Contrato de Cesión") se rige por los términos y condiciones que aparecen de las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

NOTARIO DE LIMA
 LEONARDO MARI VALDIVIA
 NOTARIO DE LIMA

**ANTECEDENTES.**

I. Mediante Decreto Legislativo N° 674 del 27 de Setiembre de 1991, se declaró de interés nacional la promoción de la inversión privada en el ámbito de las empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado. En dicha norma y en su Reglamento, aprobado por D.S. N° 070-92-PCM, se establecieron las modalidades bajo las cuales se promueve la inversión privada en dichas empresas.

II. Por Resolución Suprema N° 290-92-PCM del 25 de Mayo de 1992, se ratificó el acuerdo adoptado por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (en adelante "COPRI"), conforme al cual se incluye a PETROPERU en el Proceso de Promoción de la Inversión Privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674 y se constituyó el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada de PETROPERU.

III. Por Resolución Suprema N° 267-94-PCM del 23 de Junio de 1994 se ratificaron los acuerdos de la COPRI mediante los cuales se define la modalidad y se aprueba el plan para llevar adelante el proceso de Promoción de la Inversión Privada en PETROPERU.

LEONARDO MARÍA VALDIVIESO
NOTARIO DE LIMA



IV. Por acuerdo de la COPRI de fecha 10 de Enero de 1996 se aprobaron las modificaciones al Plan de Promoción de la Inversión Privada en PETROPERU.

V. Que mediante Escritura Pública de Fecha 20 de Mayo de 1994 extendida ante el Notario de Lima Dr. Ricardo Fernandini Barreda, PETROPERU adecuándose a la Ley N° 26221, suscribió con PERUPETRO el Contrato de Licencia para la Explotación en el Lote X ubicado en el Departamento de Piura el cual fue aprobado mediante D.S. N° 15-94-EM.

Mediante Contrato de Fecha 17 de Octubre de 1996 PETROPERU y PERUPETRO, procedieron a integrar las áreas de El Alto y Los Organos (considerada anteriormente dentro del Lote XI), al Contrato de Licencia del Lote X, cuya modificación fue aprobada por D. S. N° 033-96-EM.

Con fecha 03 de Octubre de 1996, CEPRI-PETROPERU convocó a un Concurso Público Internacional (en adelante el "Concurso"), de acuerdo a las reglas contenidas en sus respectivas Bases (en adelante las "Bases"), para la Cesión total de la participación de PETROPERU en el Contrato de Licencia.

VI. En el Acto Público llevado a cabo en la Fecha del Concurso, y como consecuencia de la evaluación de las diversas propuestas económicas presentadas por los Postores Calificados contenidas en el Sobre Dos, CEPRI-

NOTARIO DE LIMA
 LEONARDO MARTA VALDIVIESO
 NOTARIO DE LIMA



PETROPERU declaró como Postor Ganador del Concurso a PEREZ COMPANC DEL PERU S.A. (en adelante el "Postor Ganador").

VII. La Cláusula Décimo Sexta del Contrato de Licencia faculta a PETROPERU a ceder su posición contractual en el mismo, recogiendo lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 26221, y estipula las condiciones de la cesión, encontrándose PETROPERU facultada a ceder su posición contractual a terceros previa autorización de PERUPETRO y la correspondiente aprobación por Decreto Supremo.

VIII. Mediante Escritura Pública del 16 de Octubre de 1996 extendida ante el Notario de Lima Dr. Ramón Espinoza Garreta, el Postor Ganador, dando cumplimiento al artículo 15 de la Ley N° 26221, y al numeral 14.1 de la Sección 14 de las Bases, constituyó la empresa denominada PEREZ COMPANC DEL PERU S.A. (en adelante "LA CONTRATISTA") la misma que ha sido inscrita en la Ficha N° 134746 del Registro Mercantil de Lima y asiento 01, Foja 369, Tomo III del Registro Público de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas; quedando de tal forma establecido que LA CONTRATISTA es el Postor Ganador del Concurso Público.

LEONARDO MARTA VALDIVIA
NOTARIO DE LIMA



IX. LA CONTRATISTA se encuentra calificada para operar el Lote al haber sido evaluada por PERUPETRO, quien emitió en su favor la Constancia de Otorgamiento de la Calificación prevista en el D.S. N° 047-93-EM.=====

X. Mediante Decreto Supremo N° 042-96-EM, de fecha 14 de diciembre de 1996, se autorizó a PETROPERU a ceder el total de su participación en el Contrato de Licencia en favor de LA CONTRATISTA, con la consiguiente modificación del mismo y la suscripción por PERUPETRO y LA CONTRATISTA del nuevo Contrato de Licencia ya modificado.=====

XI. En virtud de lo anterior, así como en la aplicación de lo establecido por las Bases, se ha convenido en celebrar la presente Cesión de Posición Contractual de la totalidad de los derechos y obligaciones de PETROPERU en el Contrato de Licencia con sujeción a los términos y condiciones que a continuación se establecen.=====

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO Y VIGENCIA DE LA CESION.=====

Por medio del presente documento PETROPERU, con sujeción a lo establecido en la Cláusula Décimo Sexta del Contrato de Licencia, cede en forma total ("Cesión Total") los derechos y obligaciones provenientes del Contrato de Licencia en favor de LA CONTRATISTA, quien acepta y asume para sí, mediante este documento, en forma total la indicada cesión,



asumiendo a partir de la Fecha de Cierre todos los derechos, responsabilidades y obligaciones provenientes del Contrato de Licencia. Asimismo, en este acto, PETROPERU transfiere en favor de LA CONTRATISTA y ésta adquiere para sí todos los activos y pasivos relativos a la operación del Lote X. _____

Los activos que se transfieren están conformados por activos fijos y materiales y repuestos (en conjunto los "Activos"). Los activos fijos han sido revisados y verificados por una empresa supervisora de primera categoría y cuya certificación final consta como Anexo I de este Contrato. Los pasivos son las obligaciones que se generen como resultado de la cesión de posición contractual de PETROPERU en los contratos de crédito con COFIDE y HUGHES TOOL Co. (en adelante "Pasivos"). _____

Para los fines del presente Contrato, entiéndase que el Lote X comprende también las áreas geográficas incorporadas provenientes del Lote XI, conforme ha quedado establecido en el segundo párrafo del Numeral V de la Cláusula Primera. _____

El presente Contrato de Cesión, será firmado por PETROPERU y CEPRI-PETROPERU y entrará en vigencia en la Fecha de Cierre a que se refieren las Bases (en adelante la "Fecha de Cierre") siempre y cuando el Postor

LEONARDO MARTINA VALDIVIESO
NOTARIO DE LIMA



Ganador haya cumplido con abonar a PETROPERU la totalidad del precio por la Cesión Total de su Participación en el Contrato de Licencia y por la transferencia de los Activos y Pasivos, y siempre que también haya cumplido con las demás condiciones de cierre establecidas en las Bases. _____

CLAUSULA TERCERA: PARTICIPACION. _____

Actualmente, PETROPERU participa en forma individual como único operador en un 100% en el Lote X y es propietaria en su totalidad de los Activos. _____

CLAUSULA CUARTA: PRECIO _____

El Precio por la Cesión Total de la participación de PETROPERU en el Contrato de Licencia y por la transferencia de los Activos y Pasivos es de US\$ 202'000,000 (doscientos dos millones de dólares de los Estados Unidos de América), monto que corresponde a la oferta económica declarada ganadora del Concurso y que LA CONTRATISTA cancela mediante transferencia bancaria certificada a la cuenta señalada por el CEPRI-PETROPERU. _____

CLAUSULA QUINTA: COMPROMISO DE INVERSION DE LA CONTRATISTA. _____

En adición al Precio ofertado por la Cesión Total de los derechos y obligaciones de PETROPERU provenientes del Contrato de Licencia, LA

LEONOR BARBA VALDIVIA
NOTARIO DE LIMA
LEONOR BARBA VALDIVIA
NOTARIO DE LIMA

2307

CONTRATISTA se compromete frente a PERUPETRO a efectuar una inversión mínima de US\$ 25'000,000.00 (veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América) cuyos términos se encuentran detallados en el Contrato de Licencia que suscribe en la Fecha de Cierre con PERUPETRO para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote X (en adelante "El Contrato de Licencia Modificado").

CLAUSULA SEXTA: FECHA DE CIERRE.

6.1.- En la Fecha de Cierre PETROPERU entrega a LA CONTRATISTA.

i) una copia certificada del acta de Directorio de PETROPERU mediante la cual aquél otorga a su Gerente General autoridad suficiente para suscribir el presente Contrato de Cesión; y

ii) una copia del Decreto Supremo en virtud del cual el Estado garantiza a LA CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones, declaraciones y garantías de PETROPERU formuladas en este Contrato, expedido conforme al Decreto Ley N° 25570 modificado por Ley N° 26438.

6.2.- Fecha de Cierre.

El Cierre se llevará a cabo en el lugar que CEPRI-PETROPERU oportunamente indicará, en la ciudad de Lima, Perú. El Cierre será a más tardar dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que la



declaración proclamando al Ganador del Concurso haya quedado firme. La Fecha de Cierre será comunicada oportunamente por CEPRI-PETROPERU a LA CONTRATISTA.=====

6.3.- Obligaciones de LA CONTRATISTA a la Fecha de Cierre:=====

6.3.1.- Suscribir el presente Contrato de Cesión conjuntamente con PETROPERU, así como la Escritura Pública que origine este Contrato.=====

6.3.2.- Acreditar que en sus Libros de Planillas de Sueldos y Salarios, se encuentran debidamente registrados los trabajadores a que se refiere el Anexo 2 de este Contrato de Cesión.=====

6.3.3.- Suscribir todos y cada uno de los contratos que tuvo a su disposición en el Data Room y que aparecen en el Anexo 3 de este Contrato.=====

6.3.4.- Suscribir, cuando corresponda, todas y cada una de las Cláusulas Adicionales o Addenda a los contratos con terceros suscritos por PETROPERU para las operaciones del Lote X, mediante las cuales se cederá en favor de aquélla los derechos y obligaciones provenientes de tales contratos, los cuales tuvo a su disposición en el Data Room y que aparecen en el Anexo 4 de este Contrato.=====

6.3.5.- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por PERUPETRO necesarios para formalizar el Contrato de Licencia Modificado,

y que consta en las Bases del Concurso. Dicho Contrato de Licencia Modificado deberá ser suscrito por LA CONTRATISTA y PERUPETRO en la Fecha de Cierre.=====

6.3.6.- Presentar la constancia de Otorgamiento de Calificación emitida por PERUPETRO, a que se refiere el inciso g) del acápite 8.3 de las Bases, salvo que dicha constancia ya hubiera sido presentada dentro del Sobre Uno y ésta se hallara vigente.=====

6.3.7.- Pagar a PETROPERU el precio referido en la Cláusula Cuarta siguiendo las instrucciones de pago comunicadas por el CEPRI-PETROPERU.=====

6.4.- Obligaciones de PETROPERU a la Fecha de Cierre:=====

6.4.1.- Suscribir el presente Contrato de Cesión conjuntamente con LA CONTRATISTA, así como la Escritura Pública que origine este Contrato.=====

6.4.2.- Comunicar a la Dirección General de Hidrocarburos que a partir de la Fecha de Cierre las obligaciones contenidas en el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) del Lote X será asumida formalmente por LA CONTRATISTA teniendo en consideración las condiciones señaladas en la Cláusula Décimo Primera de este documento.=====



6.4.3.- Entregar a LA CONTRATISTA toda información geofísica, sísmica y demás información y estudios del Lote X. _____

6.4.4.- Entregar a LA CONTRATISTA la constancia emitida por PERUPETRO del Aporte Anual de Capacitación del Trabajo del Contrato de Licencia. _____

6.4.5.- Gestionar y lograr que PERUPETRO suscriba el Contrato de Licencia Modificado, siempre que LA CONTRATISTA hubiere satisfecho los requisitos referidos en el Numeral 6.3.6. _____

6.5.- No obstante cualquier disposición en contrario en este documento, si la Fecha de Cierre y/o el Cierre fuese cancelado o atrasado debido a la no concurrencia de cualesquiera de las condiciones de Cierre que se detallan en esta Cláusula Sexta por causas atribuibles a PETROPERU o por motivos de fuerza mayor, entonces PETROPERU acuerda que no ejecutará la Garantía Bancaria del Concurso presentada por el Postor Ganador en respaldo del cumplimiento de sus obligaciones hasta que las condiciones que originaron la cancelación o el atraso hayan sido superadas. En este último caso, y de requerirlo así el CEPRI-PETROPERU, el Postor Ganador deberá gestionar y entregar una renovación de la Garantía Bancaria del Concurso, por un plazo de 60 días desde su emisión. Superadas las condiciones que ocasionaron el

LEONARDO MARICA VALDIVIESO
NOTARIO DE LIMA



atraso o la cancelación del cierre, de producirse un incumplimiento por parte del postor ganador, PETROPERU podrá ejecutar la Garantía Bancaria del Concurso. _____

CLAUSULA SETIMA: DECLARACIONES Y GARANTIAS DE LA CONTRATISTA. _____

LA CONTRATISTA declara y garantiza a PETROPERU lo siguiente: _____

7.1.- No ha sido notificado de ninguna acción, juicio, arbitraje, quiebra u otros procedimientos legales y que, hasta donde conoce, no existen tales acciones, juicios, arbitrajes, quiebras u otros procedimientos legales en curso o inminentes contra LA CONTRATISTA y sus accionistas, de corresponder, que prohiban o impidan la consumación de la cesión contemplada en este documento. _____

7.2.- Ni LA CONTRATISTA, ni sus accionistas, de corresponder, (i) están sujetos en los países donde están constituidos o donde poseen la sede principal de sus negocios, a obtener permisos o consentimientos gubernamentales ni autorizaciones exigibles para formalizar, suscribir y ejecutar este documento y el Acuerdo de Conformación del Consorcio, en su caso, o para llevar a cabo las operaciones contempladas en ellos que no hayan sido obtenidos oportunamente; ni (ii) están sujetos a leyes, decretos o

LEONARDO MARTA VALDIVIESO
NOTARIO DE LIMA

reglamentos, o disposiciones estatutarias que prohíban, impidan o limiten la suscripción o el cumplimiento de este Contrato y el Acuerdo de Conformación del Consorcio, en su caso, por parte de LA CONTRATISTA o los Miembros del Consorcio, en su caso. _____

7.3.- Que asume la total responsabilidad por la exactitud y veracidad a la Fecha de Cierre de las declaraciones y garantías que formula en esta Cláusula Séptima y de los documentos presentados en el proceso del Concurso. _____

7.4.- Que no ha basado su decisión de adquirir los derechos y obligaciones provenientes del Contrato de Licencia y de los Activos ubicados en el Lote X, solamente en documentos, material, información o comentarios de PETROPERU, del CEPRI-PETROPERU, de los asesores del CEPRI-PETROPERU, de COPRI, de los asesores de COPRI, o de cualquier dependencia del Gobierno del Perú, incluido sus funcionarios y asesores, sino sobre todo en su propia apreciación de la situación real de los yacimientos petrolíferos y de los Activos y Pasivos. _____

En tal sentido, ha efectuado por sí mismo o a través de personas autorizadas por ella para tal efecto, la revisión de los libros, registros, Activos, instalaciones, declaraciones tributarias, Pasivos y obligaciones,



procedimientos judiciales y administrativos de PETROPERU con la diligencia necesaria para determinar su real situación, suficiente para presentar su oferta. Como consecuencia de esta declaración, LA CONTRATISTA no podrá reclamar responsabilidad al Estado Peruano, a la COPRI o a sus miembros y asesores, al CEPRI-PETROPERU o a sus miembros y asesores, ni a PETROPERU por la decisión adoptada, toda vez que ésta ha sido tomada exclusivamente a su riesgo, salvo que tal reclamación tuviera su origen en algún acto irregular, debidamente probado, respecto de la documentación puesta a disposición de LA CONTRATISTA y que le sirvió para evaluar y presentar su oferta.

CLAUSULA OCTAVA: DECLARACIONES Y GARANTIAS DE PETROPERU.

PETROPERU declara y garantiza a LA CONTRATISTA que:

8.1.- A la Fecha de Cierre posee todas las autorizaciones, registros, licencias, permisos, concesiones, derechos y aprobaciones necesarios y requeridos bajo las leyes de la República del Perú para conducir sus operaciones en el Lote X y que todos estos son válidos y están en vigor y todas las condiciones aplicables han sido cumplidas en todos sus aspectos materiales y ninguna ha sido incumplida.

LEONARDO MARTIN VAID. FERO
NOTARIO DE LIMA

8.2.- Cuenta con la debida autorización y no existe conflicto con otros documentos o dispositivos y que PETROPERU tiene la autoridad legal y ha dado todos los pasos necesarios para otorgar el presente Contrato de Cesión y para cumplir con todas las estipulaciones del presente Contrato. La celebración de este Contrato de Cesión, el cumplimiento de las obligaciones aquí contempladas y el cumplimiento de sus términos y condiciones:=====

8.2.1.- No violan ninguna ley vigente, ninguna resolución judicial o reglamento administrativo, ordenanza, laudo arbitral, sentencia o decreto que sean aplicables a PETROPERU.=====

8.2.2.- No constituyen incumplimiento de ninguna de las obligaciones establecidas en el Estatuto Social de PETROPERU, ni crean conflictos con dicho Estatuto, ni resultan en un incumplimiento de los mismos por PETROPERU.=====

8.2.3.- No constituyen incumplimiento de las obligaciones asumidas por PETROPERU bajo cualquier acuerdo relevante o documento del cual PETROPERU sea parte, o por el cual PETROPERU esté obligada.=====

8.3.- Cuenta con las Autorizaciones Correspondientes y que la suscripción y cumplimiento del presente documento por PETROPERU y la ejecución por PETROPERU de la cesión contemplada en el mismo, están enmarcadas

2315

dentro de sus facultades y son conformes a las leyes y demás disposiciones peruanas aplicables a la operación prevista en el presente documento y han sido debidamente autorizados por COPRI, por CEPRI-PETROPERU, por la Junta General de Accionistas y por el Directorio de PETROPERU.=====

8.4.- Cuenta con los Permisos Gubernamentales y que ha obtenido en o antes de la Fecha de Cierre todas y cualesquiera autorizaciones requeridas bajo las leyes de la República del Perú para otorgar este documento y llevar a cabo la cesión que aquí se contempla.=====

8.5.- Es titular de la participación en el Lote X y de sus Activos y Pasivos, es decir que:=====

8.5.1.- Participa en forma individual como Operador del Lote X y además es el único propietario de los Activos que se encuentran ubicados en dicho Lote.

8.5.2.- Asumirá los pagos que estuvieran pendientes a PERUPETRO por concepto de regalías del crudo producido.=====

8.5.3.- Conjuntamente con LA CONTRATISTA llevará adelante la transición de transferencia de las operaciones del Lote X.=====

8.5.4.- PETROPERU será responsable del pago de cualquier obligación que tenga pendiente hasta la Fecha de Cierre, o se genere a dicha fecha, provenientes del Contrato de Licencia, de la operación del Lote X y/o de los

LEONARDO MARTA VI VIESO
NOTARIO DE LIMA



Activos por parte de PETROPERU, o de cualquier modo relacionado con el Lote X o los Activos, con excepción de los Pasivos a que se hace referencia en la Cláusula Segunda. _____

8.5.5.- Desde la fecha en que se cerró el Data Room, no han ocurrido cambios materiales adversos en cuanto a los Activos del Lote X, salvo aquéllos que han surgido en el curso normal de las operaciones del Lote X. No obstante esta declaración, PETROPERU se compromete a comunicar de inmediato a LA CONTRATISTA cualquier cambio material adverso que ocurriese en el Lote X hasta la Fecha de Cierre, pudiendo las partes evaluar el efecto producido como consecuencia del cambio originado en el valor del Lote X. _____

8.5.6.- La Cesión Total del Contrato de Licencia y la transferencia de los Activos ubicados en el Lote X conlleva la cesión de todos los derechos, responsabilidades y obligaciones que corresponden o pudieran corresponder a dicho Contrato, así como la transferencia de Activos y Pasivos. _____

8.5.7.- Es propietario de los Activos indicados en la Cláusula Segunda que transferirá a LA CONTRATISTA, los que están libres de todo tipo de gravámenes, cargas y limitaciones de cualquier especie, asumiendo



2317

PETROPERU la responsabilidad del saneamiento de los mismos en el caso de que en el futuro se descubriese una carga que a la fecha se desconoce.=====

8.5.8.- PETROPERU garantiza la existencia y ubicación de los activos fijos en los lugares que les corresponden. Estos activos fijos que aparecen en la lista certificada por Bureau Veritas Sucursal en el Perú, fueron enviados a todos los postores antes de la Fecha de Presentación. Cualquier faltante de los mismos que se descubra en la revisión que efectúen PETROPERU y LA CONTRATISTA será reconocido por PETROPERU y reintegrado al Postor Ganador en un plazo no mayor de diez (10) días siguientes contados de la Fecha de Cierre, en la medida en que el valor de los activos fijos faltantes sea, en conjunto, superior a US\$ 150,000.00.=====

Asimismo, PETROPERU garantiza la existencia de los principales componentes de los materiales y repuestos cuya relación se consigna como Anexo 6. Cualquier faltante de los materiales y repuestos consignados en la relación antes indicada, en la medida que en conjunto sea superior a US\$ 100,000.00, será reconocido por PETROPERU, previa revisión efectuada por las partes. Para efectos de la revisión, se considerarán como existentes aquellos repuestos que hayan sido utilizados en el curso de las operaciones.==



Para los fines que se indica, las partes suscribirán sendas Actas de Entrega en la que constarán los activos fijos recibidos, así como la existencia de los materiales y repuestos y cualquier faltante o sobrante. En ésta última eventualidad, PETROPERU retirará dichos bienes, salvo que las partes acuerden otorgarle un justiprecio que será pagado por LA CONTRATISTA.=

PETROPERU informará a LA CONTRATISTA quince (15) días antes de la Fecha de Cierre, la relación de los activos fijos que no se encuentren dentro de las instalaciones del Lote X, ya sea por estar sometidos a mantenimiento y/o prestados a otras unidades operativas de PETROPERU o prestados a terceros. Asimismo informará la relación de equipos y maquinarias de propiedad de terceros que se encuentran ubicados dentro de los predios del Lote X.=====

8.6.- En relación a Asuntos Laborales de carácter general:=====

8.6.1.-A los trabajadores que prestarán servicios a LA CONTRATISTA que eran servidores de PETROPERU antes de su transferencia a LA CONTRATISTA, no se les adeuda salario o remuneración alguna por los servicios prestados anteriores a la Fecha de Cierre. A la Fecha de Cierre, PETROPERU ha transferido a todos los trabajadores que prestarán servicios en el Lote X. La cancelación de todos los beneficios sociales y laborales que

LEONARDO MARTA VALDIVIESO
NOTARIO DE LIMA

ejecución a la Fecha de Cierre, las que serán pagadas dentro de los diez (10) días siguientes a la Fecha de Cierre. _____

PETROPERU habrá comunicado a LA CONTRATISTA quince (15) días antes de la Fecha de Cierre, la relación definitiva y procedimiento de pago de los reembolsos mencionados en el párrafo anterior. _____

9.4.- LA CONTRATISTA asume en forma solidaria con el Operador las obligaciones y responsabilidades contraídas por aquél frente a PERUPETRO, y que se encuentran contenidas en el Contrato de Licencia Modificado. _____

9.5.- LA CONTRATISTA declara haber revisado y estar de acuerdo con la relación y descripción de los activos fijos que le serán transferidos por PETROPERU, los que acepta recibir como están y donde están, sin perjuicio de lo establecido en el acápite 8.5.8 de este Contrato. _____

9.6.- LA CONTRATISTA reconoce que hasta las 05:00 horas del día siguiente de la Fecha de Cierre, todos los hidrocarburos extraídos del Lote X que aún se mantengan en el campo, sea en tanques de almacenamiento ó en tuberías, pertenece a PETROPERU. A partir de dicha hora y día, en adelante todos los hidrocarburos que se extraigan serán de propiedad de LA CONTRATISTA. Al efecto, LA CONTRATISTA de común acuerdo con PETROPERU, ha contratado una empresa certificadora de prestigio

les correspondían, incluyendo sus respectivas compensaciones por tiempo de servicios (CTS) serán depositadas oportunamente con efecto cancelatorio en las instituciones indicadas por cada uno de dichos trabajadores.=====

8.6.2.- Todos los trabajadores que prestarán servicios para LA CONTRATISTA en el Lote X se encuentran detallados en el Anexo 2 de este documento y, a la Fecha de Cierre, figuran inscritos en el correspondiente Libro de Planillas de PETROPERU, según lo dispuesto en el D. S. N° 015-72-TR, con los mismos beneficios. Dichos trabajadores mencionados en el Anexo 2 son transferidos a LA CONTRATISTA y están sujetos a las condiciones y beneficios laborales otorgados por las leyes del Perú a los trabajadores estables y a las disposiciones del Convenio Colectivo de Trabajo vigente para ellos en PETROPERU en la Fecha de Cierre. Asimismo, para todos aquellos beneficios laborales de carácter acumulativo, LA CONTRATISTA se obliga a reconocer a favor de los trabajadores como su tiempo de servicio su fecha de ingreso a PETROPERU que para efectos referenciales figura en el Anexo 2.=====

8.6.3.- Dentro del contexto mencionado en los numerales que anteceden, LA CONTRATISTA y PETROPERU, a la Fecha de Cierre suscriben un Acta de Transferencia de Personal conteniendo las condiciones en que dicho personal

LIBRO DE PLANILLAS DE LA CONTRATISTA
NOTARIO DE LIMA



es transferido a la planilla de LA CONTRATISTA, estableciéndose en dicho documento la forma y modo en que PETROPERU asumirá los pagos que le corresponde a cada trabajador transferido a LA CONTRATISTA.=====

8.6.4.- Si con posterioridad a la Fecha de Cierre surgiese cualquier reclamación por cualesquiera de los conceptos indicados en los numerales que anteceden y estos se hubiesen originado con anterioridad a dicha fecha, incluyendo reclamos derivados de la aplicación del D.L. N° 20530, sus normas reglamentarias y complementarias, los mismos serán asumidos por PETROPERU.=====

8.7.- En relación a Procedimientos Laborales, Judiciales, Administrativos y/o Arbitrales:=====

PETROPERU no es parte en ningún proceso de naturaleza laboral en la vía judicial y/o administrativa y/o arbitral, así como tampoco es parte de ningún otro procedimiento judicial, administrativo y/o arbitral de naturaleza civil y/o penal que pudiese materialmente perjudicar las actividades de LA CONTRATISTA en el Lote X, ni PETROPERU ha recibido notificación alguna que la pudiese hacer parte en procesos de naturaleza laboral, civil o penal en la vía judicial, arbitral y/o administrativo con tales efectos a la Fecha de Cierre.=====

LEONARDO MARTA VALDIVIESO
NOTARIO DE LIMA
LEONARDO MARTA VALDIVIESO
NOTARIO DE LIMA



2322

Sin perjuicio de lo manifestado en el párrafo anterior, PETROPERU asumirá la defensa y responderá por litigios que sean instaurados por trabajadores cuyo vínculo laboral concluyó antes de la Fecha de Cierre o, que habiendo cesado de PETROPERU en la Fecha de Cierre e incluídos a partir de dicha fecha en la planilla de LA CONTRATISTA, su reclamación se encuentre sustentada en adeudos devengados o hechos ocurridos antes de la Fecha de Cierre, incluyendo reclamos derivados de la aplicación del D.L. N° 20530, sus normas reglamentarias y complementarias.=====

La responsabilidad asumida por PETROPERU se extenderá también a las deudas e indemnizaciones derivadas de cualquier reclamo judicial, extrajudicial o administrativo fundado en causas, títulos o hechos anteriores a la Fecha de Cierre y que pudieran iniciarse con posterioridad a dicha fecha y que de alguna forma afecten al Lote X o a sus Activos.=====

8.8.- En relación a Tributos y Regalías:=====

PETROPERU (i) ha presentado oportunamente todas las declaraciones de tributos nacionales, regionales, locales y extranjeros a las que se encuentra obligada y ha pagado o compensado con la administración tributaria todas las deudas devengadas o adeudadas en virtud de obligaciones impositivas señaladas por la ley hasta la Fecha de Cierre, (ii) tiene provisionadas en libros

LEONARDO MARTA VALDIVIESO
NOTARIO DE LIMA

las sumas suficientes para atender sus obligaciones tributarias corrientes y, (iii) ha pagado a la Fecha de Cierre a PERUPETRO las regalías que le correspondían a mérito de lo establecido en el Contrato de Licencia, salvo los hidrocarburos que no forman parte del Concurso que han sido extraídos a la Fecha de Cierre y se encuentran pendientes de fiscalización para la determinación de la regalía que corresponde pagar a PERUPETRO por parte de PETROPERU.=====

PETROPERU será responsable y estará obligada al pago de las acotaciones o deudas por tributos pendientes de pago de cualquier naturaleza, incluyendo aquéllos bajo actual reclamación o apelación o de aquéllos que sean acotados posteriormente a la Fecha de Cierre por hechos imponderables anteriores a esa fecha, incluyendo las multas, recargos, intereses, reajustes y gastos de cobranza coactiva, relacionados con tales acotaciones. Igualmente PETROPERU estará obligada a asumir el pago de todo reclamo por concepto de regalía que efectúe PERUPETRO luego de la Fecha de Cierre por hechos anteriores a dicha fecha.=====

8.9.- En relación a Contratos:=====

Los contratos, cuya relación se incluye como Anexo 3, son aquéllos que permitirán a LA CONTRATISTA iniciar sus labores en el Lote X en la Fecha

LEONARDO BARRERA VASQUEZ
NOTARIO DE LIMA



de Cierre en forma fluida y en términos similares a como PETROPERU venía operando antes de la Fecha de Cierre y entran en vigencia al momento de su suscripción en dicha fecha. Los contratos identificados en el Anexo 4, se encuentran vigentes de acuerdo a las condiciones y plazos contenidos en ellos. Los textos de los contratos enumerados en los Anexos antes indicados fueron puestos a disposición en el Data Room de PETROPERU o enviados a los Inversionistas Precalificados del Concurso.=====

Los contratos de seguros relacionados a las actividades del Lote X se mantendrán vigentes cuando menos durante (30) días calendarios posteriores contados desde la Fecha de Cierre, debidamente endosados en favor de LA CONTRATISTA. El costo de los seguros durante este período vale decir, después de la Fecha de Cierre, será de cargo de LA CONTRATISTA. En caso de que decida no hacer uso de este beneficio, LA CONTRATISTA habrá cumplido con comunicarlo a PETROPERU dentro de los cinco (5) días anteriores a la Fecha de Cierre.=====

Será de cuenta de PETROPERU todo importe devengado y toda responsabilidad incurrida hasta la Fecha de Cierre con relación a los contratos identificados en el Anexo 4, salvo los pagos efectuados y/o garantías que

LEONARDO MARTA VALDIVIESO
NOTARIO DE LIMA



2325

beneficiaran a LA CONTRATISTA, a partir de la Fecha de Cierre, según se indica en el Acápito 9.3 de este Contrato.=====

8.10.- En relación a la Exactitud y Veracidad de sus Declaraciones y Garantías:=====

PETROPERU asume la total responsabilidad por la exactitud y veracidad a la Fecha de Cierre de las declaraciones y garantías que formula en esta Cláusula Octava.=====

8.11.- En relación a Propiedad Intelectual y Tecnología:=====

PETROPERU es propietaria de y posee las licencias y demás derechos necesarios para utilizar todos los elementos de propiedad intelectual y tecnología requeridos para la operación del Lote X según se conduce actualmente, y de cuya ausencia podría resultar en un efecto material adverso.

No existe ninguna amenaza de reclamo o reclamación pendiente alguna a los efectos de que las operaciones pasadas, presentes o contempladas de PETROPERU y tampoco infringen o están en conflicto con derechos intelectuales de cualquier otra persona.=====

En caso de que LA CONTRATISTA lo solicitara, PETROPERU hará los mejores esfuerzos para ceder aquellas licencias de software y de

NOTARIO DE LIMA
LEONARDO SAKIRA VALDIVIESO
NOTARIO DE LIMA



comunicaciones que se requieran para las operaciones del Lote X, siempre y cuando dicha cesión sea posible técnicamente y permitida legalmente.=====

CLAUSULA NOVENA: COMPROMISOS DE LA CONTRATISTA A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE.=====

LA CONTRATISTA asume los siguientes compromisos a partir de la Fecha de Cierre:=====

9.1.- LA CONTRATISTA a la Fecha de Cierre se obliga con PETROPERU a cumplir fielmente con las disposiciones del Contrato de Cesión, a suscribir el Contrato según lo establecido en el Contrato de Licencia Modificado y cumplir con el Compromiso de Inversión. Declara, por lo mismo, que en dichos contratos no existen cláusulas vejatorias ni estipulaciones contrarias a la normatividad establecida para cada uno de ellos.=====

9.2.- LA CONTRATISTA se obliga frente a PETROPERU a suscribir y/o asumir vía Cesión de Posición Contractual a la Fecha de Cierre, los Contratos señalados en los Anexos 3 y 4 de este documento.=====

9.3.- LA CONTRATISTA se compromete, asimismo, a reembolsar a PETROPERU los pagos efectuados por ésta última por la adquisición de materiales en tránsito, incluyendo pagos adelantados por órdenes de compra y cartas de crédito que correspondan al Lote X, que se encuentren vigentes y en



2327

internacional la que conjuntamente con personal designado por ambas partes y en un plazo de siete (7) días antes de la Fecha de Cierre, inician el proceso de determinación en barriles del volumen de hidrocarburos propios y de terceros contenidos en tanques, líneas, oleoductos y envases de almacenamiento que pertenecen a PETROPERU. LA CONTRATISTA se obliga frente a PETROPERU a enviar a las Estaciones de fiscalización (Folche o Batería 975 de Central) el hidrocarburo líquido a través del sistema de transporte por ductos en el primer turno que le corresponda para dicho servicio luego de la Fecha de Cierre. PETROPERU asumirá la regalía que corresponda ser pagada en favor de PERUPETRO por dicho hidrocarburo líquido, al momento de su fiscalización. _____

9.7.- LA CONTRATISTA declara haber revisado el Anexo 2 que contiene la lista de trabajadores que prestarán servicios en el Lote X a partir de la Fecha de Cierre, y conoce las condiciones y beneficios laborales que regirán para ellos de acuerdo a los Convenios Colectivos de Trabajo vigentes a la Fecha de Cierre. En ese sentido se compromete con PETROPERU a que sus gestiones y decisiones no originarán o implicarán un incumplimiento de las condiciones y beneficios laborales de dichos trabajadores, los que contarán con protección adecuada contra el despido arbitrario de conformidad con las leyes peruanas

LEONARDO TAKIRA VALDIVIESO
NOTARIO DE LIMA

vigentes. Asimismo, para todos aquellos beneficios laborales de carácter acumulativo, LA CONTRATISTA se obliga a reconocer a favor de los trabajadores como su tiempo de servicios, aquél que se originara desde su fecha de ingreso a PETROPERU, la que para efectos referenciales figura en el Anexo 2. _____

9.8.- LA CONTRATISTA se compromete a brindar las facilidades necesarias para el acceso a las instalaciones del Lote X a la Comisión nombrada por el CEPRI-PETROPERU con el fin de promocionar y efectivizar la venta de las acciones de las unidades de negocio de PETROPERU, a favor de los trabajadores de la empresa, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 24 del Decreto Legislativo N° 674 y su Reglamento. Para este fin las partes coordinarán las fechas y horarios más convenientes. _____

9.9.- Conforme al artículo 24 del Decreto Legislativo N° 674, los trabajadores de las empresas de propiedad del Estado en proceso de privatización pueden adquirir hasta el 10% de las acciones de las empresas que se subasten. En tal virtud, LA CONTRATISTA se compromete y obliga a brindar sin costo alguno, las facilidades que resulten necesarias en favor de sus trabajadores (ex-trabajadores de PETROPERU) que hubieren decidido adquirir acciones

LEONARDO MARIKA VALDIVIA
NOTARIO DE LIMA

de cualesquiera de las Unidades de Negocio de PETROPERU transferidas al sector privado mediante la venta de acciones.=====

9.9.1.- Estas facilidades consisten principalmente, en otorgar el permiso respectivo a la Comisión del CEPRI-PETROPERU que para este efecto se designe, para que sostengan reuniones con el personal de LA CONTRATISTA (ex trabajadores de PETROPERU) en sus instalaciones, con el fin de informar y ofrecer en venta las acciones de las Unidades de Negocio referidas. Asimismo, LA CONTRATISTA se compromete a realizar los descuentos por planilla para el pago de las acciones adquiridas por su personal cuando éstas hayan sido adquiridas a plazos y efectuar los empoques correspondientes en las entidades financieras que oportunamente indique el CEPRI-PETROPERU.=====

9.9.2.- La obligación de LA CONTRATISTA en lo que se refiere a las facilidades para la Comisión del CEPRI-PETROPERU tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de la Fecha de Cierre. En cuanto al descuento a los trabajadores y el empoque respectivo, la obligación tendrá vigencia hasta la cancelación total de las acciones adquiridas por el personal de LA CONTRATISTA, la cual se estima en un plazo no mayor de cinco (5) años.=====



9.9.3.- LA CONTRATISTA deberá efectuar los empoces correspondientes por los descuentos efectuados al personal que adquirió acciones de cualquiera de las Unidades de Negocio de PETROPERU dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, todo ello sin costo alguno para PETROPERU, CEPRI-PETROPERU o COPRI.=====

9.10.- LA CONTRATISTA se compromete a brindar, en casos eventuales, a la COPRI, al CEPRI-PETROPERU y a PETROPERU e indistintamente a cualquiera de ellos, acceso a la documentación existente con anterioridad a la Fecha de Cierre, para que se analicen situaciones y se lleven a cabo operaciones relacionadas con cuestiones o asuntos que pudieran surgir después de la Fecha de Cierre, referidos a hechos o situaciones anteriores a ella. En tal circunstancia, les proporcionará la asistencia que para el fin indicado se requiera; obligación que se hace extensiva a los funcionarios y empleados en general de las entidades antes mencionadas.=====

CLAUSULA DECIMA: COMPROMISOS DE PETROPERU.=====

PETROPERU declara que desde el momento en que se cerró el Data Room hasta la Fecha de Cierre:=====

10.1.- Ha conducido sus negocios y actividades en el Lote X de la misma forma y diligencia en que los ha conducido anteriormente, de forma tal de



preservar la organización de sus operaciones en el Lote X, de mantener disponibles en favor de LA CONTRATISTA a los funcionarios y demás trabajadores indicados en el Anexo 2 y ha mantenido sus relaciones con proveedores, clientes y otros que tengan vinculaciones comerciales con la operación en el Lote X.=====

10.2.- No ha otorgado ni ha convenido en otorgar ningún incremento salarial pagadero al personal del Lote X, sujeto al Convenio Colectivo de Trabajo vigente a la fecha de presentación por los Postores de sus Sobres conteniendo sus ofertas para el Concurso. Posteriormente, cualquier cambio en las condiciones económicas o laborales de dicho personal deberá contar con la aprobación previa de LA CONTRATISTA.=====

Para el personal no sujeto al Convenio Colectivo de Trabajo, PETROPERU reajustará sus remuneraciones y demás derechos sociales, en caso que el gobierno autorice dicho incremento y que LA CONTRATISTA asumirá dicha obligación a partir de la Fecha de Cierre, siendo por cuenta de PETROPERU los eventuales reintegros que pudieran corresponder.=====

10.3.- No ha realizado ni se ve obligado a realizar ninguno de los siguientes actos que involucren al Lote X:=====

LEONARDO MARIA VALDIVIAO
NOTARIO DE LIMA

i) celebrar contratos, convenios, compromisos o transacciones que no correspondan al curso ordinario de la operación del Lote X, en la misma forma en que los ha conducido anteriormente, o cuyo plazo de vigencia exceda de un año. Una vez declarado el Postor Ganador la suscripción de cualesquiera nuevos contratos, convenios, compromisos o transacciones, sean o no en el curso ordinario de las operaciones del Lote X e independientemente del plazo de los mismos, estarán sujetos a coordinaciones previas con LA CONTRATISTA;=====

ii) vender o disponer los Activos a favor de Terceros.=====

iii) No realizar acto alguno que pudiera afectar el curso ordinario de las operaciones del Lote X ni innovar las actuales situaciones de hecho o de derecho existentes, de manera que pudiesen generarse nuevas obligaciones a las operaciones del Lote X distintas a las aquí señaladas.=====

iv) Modificar, cancelar o terminar anticipadamente cualquiera de sus contratos o convenios actuales que involucren obligaciones patrimoniales en exceso de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50,000.00) que estén relacionados con las operaciones del Lote X.=====

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: OBLIGACIONES EN RELACION AL

MEDIO AMBIENTE.-=====



11.1.-Las partes declaran conocer el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) presentado para el Lote X (original) por PETROPERU a la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas del Perú (en adelante la "DGH") para su aprobación en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 046-93-EM (Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos). Dicho PAMA, aprobado por Oficio N° 136-95-EM/DGH del 19 de Junio de 1995, contiene una descripción de la situación del Lote X (original) en materia ambiental a 1994, de las acciones que deben tomarse para la remediación y adecuación de su infraestructura e instalaciones a las disposiciones legales vigentes en materia ambiental y de los plazos y costos estimados para llevar a cabo las mismas. _____

Asimismo, por Resolución Directorial N° 163-96-EM/DGH del 10 de Mayo de 1996 se aprobó el PAMA del Lote XI, el mismo que ha sido cumplido a cabalidad por el anterior operador, por lo que no existe ninguna reclamación o acción pendiente con relación a dicho PAMA. Las áreas principales que conformaban el Lote XI, como se ha señalado en la Cláusula Segunda, han sido incorporadas al Lote X modificado. _____

LEONARDO AKIRA VALDIVIAO
NOTARIO DE LIMA



PETROPERU declara que: (i) el PAMA del Lote X (original) mencionado se encuentra en plena vigencia y validez y (ii) no existen o han surgido reclamaciones (actuales o contingentes) contra PETROPERU, relacionadas con dicho PAMA. En caso de presentarse reclamaciones por incumplimientos de PETROPERU con respecto al PAMA, si estos incumplimientos se originaron antes de la Fecha de Cierre, las reclamaciones serán asumidas por PETROPERU. _____

LEONARDO JARITA YARDINES
NOTARIO DE LIMA

11.2.- PETROPERU será responsable frente a LA CONTRATISTA con respecto al cumplimiento de las acciones de remediación contenidas en el PAMA del Lote X (original) (pasivo ambiental) y cuyo desagregado forma parte de este Contrato como Anexo 5, por lo que corresponderá a PETROPERU pagar los costos que se generen por dichas acciones. Las acciones de adecuación y los gastos operativos contemplados en el PAMA del Lote X (original) serán de cuenta de LA CONTRATISTA en su integridad, las que deberán abarcar, como mínimo, las acciones contempladas en él. _____

11.3.- Las labores de remediación previstas en el PAMA del Lote X (original) serán ejecutadas por una empresa seleccionada de acuerdo a lo establecido en el Anexo 5, siendo los costos de dichas labores totalmente de cargo de PETROPERU. Esta obligación de PETROPERU se mantendrá vigente hasta



obtener de parte de la DGH una conformidad de cumplimiento de que el PAMA, en lo que respecta a las acciones de remediación contenidas en el mismo, ha sido cumplido en su integridad de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en el Perú sobre Medio Ambiente y, eventualmente, hasta que se haya producido el total reintegro de los costos de cuenta de PETROPERU incurridos por LA CONTRATISTA para dar cumplimiento a estas labores. =

El mecanismo a través del cual se ejecutarán las acciones de remediación previstas en el PAMA y el de supervisión por PETROPERU para efectos de su cancelación, constan también en el Anexo 5.=====

11.4.- Además de las obligaciones señaladas anteriormente, PETROPERU se obliga a asumir el costo de las acciones de remediación de cualquier contaminación ambiental que se descubra en o alrededor del Lote X, precisado en la Cláusula Segunda, siempre que dicha contaminación ambiental esté considerada como tal según la legislación peruana vigente en la fecha, así como aquella que se encuentre vigente en el futuro y que se demuestre que ha sido originada por responsabilidad de PETROPERU o del anterior operador del Lote XI y que dicha contaminación ocurrió antes de la Fecha de Cierre.=====

LEONARDO SARRA YARBIVISO
NOTARIO DE LIMA



En caso de discrepancias entre las partes sobre la responsabilidad de la contaminación ambiental descubierta, las partes someterán la cuestión a la decisión de un perito técnico de prestigio internacional a ser designado de común acuerdo y cuyos honorarios serán compartidos en partes iguales por PETROPERU y LA CONTRATISTA. En caso de que las partes no pudieran lograr un acuerdo con relación al nombramiento del perito técnico, la cuestión podrá someterse a arbitraje de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta de este Contrato.

Asimismo, en caso de que a través del peritaje técnico no se pueda determinar si la contaminación ambiental descubierta fue originada antes o después de la Fecha de Cierre y, por lo tanto, no se pueda determinar los niveles de responsabilidad de PETROPERU, o del anterior operador del Lote XI y LA CONTRATISTA, los costos de remediación serán asumidos en forma compartida por PETROPERU y LA CONTRATISTA de acuerdo a una escala de reparto, en función de los años transcurridos desde la Fecha de Cierre. Si la contaminación es descubierta durante el primer año luego de la Fecha de Cierre, PETROPERU asumirá el 100% de los costos de remediación; si se descubre durante el segundo año, PETROPERU asume el 90% y LA CONTRATISTA el 10%, si se descubre durante el tercer año

NOTARIO DE LIMA
LEONARDO MARIA VALDIVIESO
NOTARIO DE LIMA

TRECE MIL NOVENTIDOS

2337

PETROPERU asume el 80% y LA CONTRATISTA el 20% y así sucesivamente, decreciendo el porcentaje de PETROPERU y aumentando correlativamente el de LA CONTRATISTA en 10% cada uno por cada año transcurrido luego de la Fecha de Cierre. Luego de transcurridos diez años desde la Fecha de Cierre, los costos de remediación por contaminación que no pueda ser atribuida a PETROPERU, al anterior operador del Lote XI o probado que ha ocurrido antes de la Fecha de Cierre, serán asumidos íntegramente por LA CONTRATISTA.=====

Las labores de remediación cuyo costo deba asumir PETROPERU en virtud de lo establecido en el presente acápite y que sean estrictamente necesarias para cumplir con lo establecido por las normas ambientales de la legislación peruana vigente en ese momento, serán efectuadas siguiendo los procedimientos usuales de la industria en casos de similar contaminación. En la implementación de estas acciones serán aplicables también los procedimientos establecidos en el Anexo 5.=====

11.5.- Serán también de responsabilidad de PETROPERU las demandas, acciones o reclamos de terceros por cuestiones ambientales que tengan su causa u origen en actos u omisiones ocurridos antes de la Fecha de Cierre, sin importar la fecha en que dicha demanda, acción o reclamo sea iniciada, en la

FRANCISCO VALLADARES
NOTARIO DE LIMA



medida que se demuestre que los mismos son aplicables a PETROPERU, siendo para ello también aplicable lo establecido en el segundo y tercer párrafo del acápite anterior.=====

11.6.- Durante los seis (6) meses siguientes a la Fecha de Cierre se deberá iniciar un nuevo y exhaustivo estudio ambiental en el Lote X para determinar su situación en materia ambiental a la Fecha de Cierre y detectar eventuales daños o contaminación ambiental no contemplados en los PAMA. El costo de remediación será asumido por PETROPERU siempre que dichos daños o contaminación ambiental estén considerados como tales según la legislación peruana vigente en la fecha, así como aquella que se encuentre vigente en el futuro y se demuestre que han sido originados por responsabilidad de PETROPERU o el operador anterior del Lote XI mientras tuvo a su cargo la operación de dichas áreas.=====

Las condiciones y extensión del estudio ambiental así como la selección de la empresa de consultoría ambiental de primer nivel encargada de llevarlo a cabo serán acordados por PETROPERU y LA CONTRATISTA, no pudiendo el plazo para el estudio ambiental extenderse mas allá de seis meses desde la fecha de contratación de la empresa de consultoría ambiental. El costo de dicho estudio será compartido entre ellas, en partes iguales.=====

LEONARDO BARRERA VALDIVIESO
 NOTARIO DE LIMA
 LEONARDO BARRERA VALDIVIESO
 NOTARIO DE LIMA



La remediación de los daños o contaminación ambiental que surjan como resultado del estudio ambiental efectuado y cuyo costo asumirá PETROPERU, se llevará a cabo siguiendo las recomendaciones contenidas en dicho estudio aplicando los mismos procedimientos consignados en el Anexo 5. _____

11.7.- En la Fecha de Cierre, PETROPERU comunicará a la DGH que las obligaciones contenidas en el PAMA del Lote X (original) serán asumidas a partir de dicha fecha por LA CONTRATISTA; sin perjuicio de ello, PETROPERU se mantendrá obligada frente a LA CONTRATISTA, con relación al pago de los costos a incurrirse para realizar las acciones de remediación, en los términos de la presente cláusula. _____

11.8.- Las disposiciones de esta cláusula contienen todas las responsabilidades y obligaciones que en materia ambiental asume PETROPERU frente a LA CONTRATISTA. Toda responsabilidad u obligación no contemplada en esta cláusula será de responsabilidad de LA CONTRATISTA. _____

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DEL PRECIO. _____

Habiendo cumplido PETROPERU con las condiciones establecidas para ella en la Cláusula Sexta, si LA CONTRATISTA no cumpliera con pagar la

LICONARDO MARTA VALDIVIAO
NOTARIO DE LIMA



totalidad del Precio en la Fecha de Cierre, PETROPERU a su sola opción, podrá exigir el cumplimiento de dicha obligación o ejecutar la Stand-By Letter of Credit o la Carta Fianza presentada por ella en su condición de Ganador del Concurso como parte integrante de su Sobre Uno; en este último caso, el presente Contrato ni el Contrato de Licencia Modificado no entrarán ni tendrán vigencia alguna, no generando por tanto obligaciones de ningún tipo para PETROPERU ni PERUPETRO.=====

CLAUSULA DECIMO TERCERA: INCUMPLIMIENTO DE ESTE
CONTRATO DE CESION, SUBSANACIONES E
INDEMNIZACIONES.=====

13.1.- Incumplimiento de este Contrato de Cesión:=====

Una vez firmado por PETROPERU y LA CONTRATISTA el presente Contrato de Cesión así como la respectiva Escritura Pública que éste origine, y firmado también por PERUPETRO y LA CONTRATISTA el Contrato de Licencia Modificado, ambas partes en este Contrato se obligan expresamente a cumplir con todas las obligaciones contenidas en este documento y sus Anexos, así como en las Bases y en los documentos que forman parte de ellas. Si cualquiera de las partes incumpliera con cualquiera de sus



obligaciones, la parte que no incumplió tendrá el derecho de solicitar a la otra la aplicación de las subsanaciones que se indican en el siguiente acápite.=====

13.2.- Subsanciones.=====

13.2.1.- Al producirse algún incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones bajo este Contrato de Cesión, la parte que no incumplió notificará por escrito vía fax de su incumplimiento a la otra parte, especificando en detalle la naturaleza del reclamo y la forma en que deberá ser subsanado, otorgándole un plazo de diez (10) días útiles para que proceda a subsanarlo, plazo que se computara desde la recepción de dicha comunicación.=====

13.2.2.- Dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, la parte a la que se le imputa el incumplimiento deberá dar respuesta a la notificación recibida, con las mismas formalidades, ya sea comunicando que ha procedido a subsanar el incumplimiento o cuestionando la imputación que se le efectúa. En el primer caso y de haberse subsanado el incumplimiento a satisfacción del solicitante, éste comunicará a la contraparte que da por terminado el incidente, en cualquiera de los otros supuestos, las partes se reunirán para tratar de solucionar el incidente de manera amistosa.=====



TRECE MIL NOVENTISIETE

2342

13.2.3.- Si a criterio de alguna de las partes y luego de agotados los procedimientos establecidos en el párrafo anterior, subsistieran los motivos que dieron lugar al incidente, la parte afectada podrá recurrir al arbitraje siguiendo los procedimientos especificados en el Acápite 14.8 de este Contrato de Cesión.

13.3.- Indemnización por Incumplimiento.

Agotado el procedimiento establecido en el Acápite anterior y ante el incumplimiento debidamente determinado de cualquiera de las partes a cualquiera de sus obligaciones bajo este Contrato de Cesión, la parte que no incumplió tendrá derecho a exigir, además del cumplimiento cabal de la obligación incumplida, una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados y a que se le reembolsen todos los gastos incurridos a raíz del incumplimiento de la otra parte incluyendo cualquier costo legal o procesal y honorarios legales razonables. En caso de existir garantías otorgadas o constituidas, éstas serán ejecutadas.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: ARBITRAJE.

14.1.- Cualquier controversia, discrepancia, litigio, disputa, reclamo o diferencia que se origine del presente documento, o vinculado a él o a una materia en él contenida, así como respecto a su validez, existencia,

NOTARIO DE LIMA
LEONARDO MARTA VALDIVIESO
NOTARIO DE LIMA

aplicabilidad, nulidad, anulabilidad, resolución, rescisión o terminación, será resuelto por arbitraje legal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje o cualquiera que la sustituya. El laudo será definitivo y obligatorio, renunciando las partes a cualquier recurso de apelación, casación o cualquier otro recurso impugnatorio contra el laudo arbitral, excepto a la interpretación o rectificación del laudo, o la emisión de un nuevo laudo de acuerdo con el reglamento mencionado.=====

14.2.- El tribunal arbitral que se constituya estará integrado por tres árbitros, nombrados de acuerdo con lo que dispone la Ley mencionada en el acápite anterior, quienes no deben tener vinculación o interés alguno con las partes de este Contrato.=====

14.3.- En el caso que fuera necesario designar una autoridad nominadora de conformidad con el Reglamento antes mencionado, las partes designan al Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima para tales efectos.=====

14.4.- La nacionalidad o domicilio de los árbitros puede ser cualquiera, sin importar quien sea la entidad que los nomine.=====

14.5.- El lugar del arbitraje será la ciudad de Lima, Perú.=====

14.6.- El arbitraje se llevará a cabo en idioma castellano.=====



14.7.- La materia objeto de la controversia se determinará en base a los alegatos que contengan la demanda y su contestación, así como las reconvencciones, modificaciones, enmiendas y recursos posteriores, de acuerdo con lo previsto en la legislación de la materia.=====

En todo caso de discrepancia entre las partes respecto a la materia objeto de la controversia, corresponde al tribunal arbitral determinarla.=====

14.8.- Las partes acuerdan que el laudo arbitral dictado, de acuerdo con lo pactado en esta cláusula, podrá ser ejecutado en los tribunales de cualquier jurisdicción.=====

14.9.- En principio, los gastos del arbitraje serán de cuenta de la parte perdedora, salvo que el tribunal establezca algo distinto.=====

CLAUSULA DECIMO QUINTA: DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL.=====

15.1.- Notificaciones.=====

Todas las notificaciones, citaciones, peticiones, demandas y otras comunicaciones solicitadas o permitidas conforme a este Contrato de Cesión, deberán realizarse por escrito y se considerarán válidamente realizadas al entregarse personalmente bajo cargo firmado o enviadas por conducto notarial, por courier o fax, a las siguientes direcciones:=====

LEONARDO BARRA VALDIVIESO
F. L.
LEONARDO BARRA VALDIVIESO
F. L.



Si va dirigida a PETROPERU:=====

Av. Paseo de la República N° 3361, San Isidro - Lima.=====

N° de Fax: 442-5416 ó 442-5572.=====

Atención: Gerente General de Petróleos del Perú - PETROPERU S.A.=====

Si va dirigida a LA CONTRATISTA.=====

Av. Víctor Andrés Belaúnde N° 151, San Isidro - Lima.=====

N° de Fax: 440-4214 /o 074-382991.=====

Atención: Gerente General de Perez Companc del Perú S.A.=====

cualquier cambio de domicilio del Postor o del representante deberá ser comunicado por escrito a las otras partes, de lo contrario todas las notificaciones, citaciones, demandas y otras comunicaciones se considerarán como válidamente efectuadas en las direcciones arriba indicadas.=====

15.2.- Contrato Integral.=====

15.2.1.- Forman parte de este Contrato de Cesión, sus Anexos, lista de activos fijos, las Bases y sus anexos, las consultas respondidas y los documentos presentados en los Sobres N° 1 y N° 2, de conformidad con lo previsto en las Bases, suscrito por las partes en la Fecha de Cierre. Todos ellos contienen la voluntad completa de las partes con respecto a los acuerdos contenidos en los mismos. De existir alguna discrepancia entre el contenido de esta minuta y los

EDUARDO "ARITA VALDIVIESO
NOTARIO DE LIMA



demás documentos, el texto de este documento prevalecerá. Los términos que no se encuentran definidos en este Contrato, tomarán la definición que se establece en las Bases. No existen otras restricciones, promesas, declaraciones, garantías, estipulaciones u obligaciones diferentes de aquéllas expresamente consignadas en dichos documentos, los que reemplazan a todos los convenios y acuerdos preexistentes, ya sean verbales o escritos, entre las partes.

15.2.2.- PETROPERU y LA CONTRATISTA reconocen que la Cesión Total de la participación en el Lote X y la Transferencia de los Activos ubicados en dicho Lote constituyen un acuerdo único e integral, que debe ser ejecutado plenamente en base a las condiciones, pactos, declaraciones, seguridades, garantías e indemnizaciones que contiene esta minuta y los demás documentos que forman parte de él.

15.3.- Cesión de Responsabilidad de PETROPERU.

En caso que el Estado Peruano decida crear otra entidad que asuma los derechos y obligaciones generales de PETROPERU, o que éstos sean asignados a una entidad ya existente, o PETROPERU se extinguiera como sociedad y como consecuencia de ello dejase de tener personería jurídica, todas las garantías otorgadas en su favor y los derechos y obligaciones



COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
LEONARDO MARTHA VALDIVIESO
NOTARIO DE LIMA
Sofia Ode Pereyra
Y-O-G-A-L

2347

asumidos por ella al amparo de lo establecido en el presente Contrato y en las Bases, se entenderán automáticamente referidos a la empresa ó entidad que el Estado Peruano designe en su reemplazo. LA CONTRATISTA presta desde ya su consentimiento a dicha cesión de posición contractual de conformidad con el artículo 1435 del Código Civil, la cual para surtir efectos, deberá ser comunicada por escrito a LA CONTRATISTA.=====

15.4.- Enmiendas.=====

Toda modificación o enmienda del presente Contrato de Cesión deberá constar por escrito y estar suscrita por todas las partes que intervienen en este documento y cumplir con todas las formalidades para su validez.=====

15.5.- Tributos y Gastos.=====

Se deja constancia que el presente Contrato de Cesión no está sujeto a tributo alguno en la República del Perú. El costo de elevar a Escritura Pública este Contrato y su posterior inscripción en el Registro Público de Hidrocarburos será asumido en su integridad por LA CONTRATISTA.=====

15.6.- Invalidez Parcial.=====

Si cualquier estipulación o disposición de este documento es considerada nula, inválida o no exigible por cualquier tribunal, dicha decisión será

LEONARDO MARTA VALDIVIESO
NOTARIO DE LIMA



TRECE MIL CIENTO TRES

2348

interpretada estrictamente y no afectará la validez de cualquier otra estipulación del presente documento. _____

15.7.- Ley Aplicable. _____

Este documento se registrá y ejecutará de acuerdo con las leyes de la República del Perú. _____

15.8.- Estados de Excepción. _____

LA CONTRATISTA declara conocer el artículo 137 de la Constitución Política del Perú y el Decreto Ley N° 23118, Ley de Movilización, obligándose a tomar en el Lote X todas aquellas decisiones que sean requeridas para dar cumplimiento a dichos dispositivos en el caso de que esto resultase necesario. _____

15.9.- Renuncia a Reclamaciones Diplomáticas. _____

LA CONTRATISTA renuncia irrevocable e incondicionalmente a cualquier reclamación por la vía diplomática en relación con este Contrato, sin que ello afecte el derecho de LA CONTRATISTA o al Postor Ganador de celebrar seguros MIGA u OPIC, u otros similares derivados de convenios internacionales de garantía de inversiones. _____

15.10.- Moneda del Contrato. _____

NOTARIO DE LIMA
LEONARDO RAKTRA VALDIVIESO
NOTARIO DE LIMA



Todos y cada uno de los pagos en efectivo previstos en este Contrato de Cesión serán efectuados en dólares de los Estados Unidos de América, salvo que se trate de obligaciones establecidas en moneda nacional, en cuyo caso se pagarán en esta moneda. Por lo tanto, cualquier obligación de efectuar pagos bajo este Contrato de Cesión no se considerará cumplida si dicho pago se realiza en moneda distinta a la prevista en el presente acápite.=====

15.11.- Títulos.=====

Los títulos de las Cláusulas usadas en este Contrato de Cesión son ilustrativos y para referencia y no tendrán ningún efecto en la interpretación de este documento.=====

15.12.- Idioma Aplicable.=====

El presente documento se celebra en idioma castellano.=====

15.13.- Actos Posteriores al Cierre.=====

En cualquier momento después de la Fecha de Cierre PETROPERU y LA CONTRATISTA deberán firmar y entregar cualquier documento o instrumento, o realizar cualquier acto, que sea razonablemente necesario, para consumir o llevar a cabo las disposiciones contenidas en este documento.=====

15.14.- Anexos.=====

Forman parte integrante de este documento los siguientes Anexos:=====

LEONARDO MARTA VALDIVIESO
NOTARIO DE LINA



- Anexo 1: Certificación de Empresa Supervisora sobre los Activos a Transferirse.=====
- Anexo 2: Relación de Trabajadores que Prestarán Servicios en el Lote X.=
- Anexo 3: Relación de Contratos Interumidades.=====
- Anexo 4: Relación de Contratos Celebrados con Terceros.=====
- Anexo 5: Acciones de Remediación en el Lote X.=====
- Anexo 6: Lista de Principales Materiales y Repuestos.=====

CLAUSULA ADICIONAL.=====

Las partes acuerdan que la relación pormenorizada del inventario de equipos e instalaciones de la unidad de negocio lote X, se encuentran detallados en 12 VOLUMENES con un total de 2,581 folios simples, documento éste que formará parte integrante del presente contrato pero sin requerir que sea un inserto de la presente escritura. Sin embargo, las partes acuerdan que lo determinado en las actas de verificación de activos y de materiales y repuestos debidamente suscritos por PETROPERU, PEREZ COMPANC DEL PERU S.A. y el CEPRI - PETROPERU S.A. tendrán la validez que dichos documentos que así lo determinen en lo relativo a estos aspectos, es decir, con relación a los activos del Lote X pudiendo inclusive variarse de común

NOTARIO DE LIMA
 LEONARDO MARTA VALDIVIA
 NOTARIO EN LIMA

2351

acuerdo los conceptos indicados en los VOLUMENES y/o folios antes señalados. _____

La contratista declara que en la fecha de cierre recibe de PETROPERU los volúmenes antes indicados debidamente empastados, sellados y rubricados en los contornos de cada uno de los volúmenes. _____

Agregue usted, señor Notario, las cláusulas de ley e insertos correspondientes y sírvase pasar los partes pertinentes al Registro Público de Hidrocarburos para su inscripción. _____

Lima, 17 de Diciembre de 1996. _____

Autoriza la Minuta el Dr. Manuel Bonifaz Alcocer con Registro del Colegio de Abogados de Lima 5463. _____

Firmado : Por PETROPERU : Miguel Celi Rivera. _____

Firmado : Por LA CONTRATISTA. : Jorge Bustamante Romero. _____

Firmado por : CEPRI-PETROPERU : Armando Echeandía Luna. _____

ADDENDUM AL CONTRATO DE CESIÓN DEL LOTE X. _____

Conste por el presente documento, el Addendum al Contrato de Cesión de Posición Contractual del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote X, que celebran de una parte PETROLEOS DEL PERU -PETROPERU S.A. (en adelante "PETROPERU"), una Empresa

LEONARDO MARTA VALDIVIESO
NOTARIO DE LIMA

2352

Estatual de Derecho Privado, debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República del Perú, con RUC N° 10012821, inscrita en la Ficha N° 38674 del Registro Mercantil de Lima, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3361, San Isidro, Lima, debidamente representada por su Presidente del Directorio Sr. Armando Echeandía Luna, identificado con Libreta Electoral N° 10268414 y por su Gerente General, Ing. Miguel Celi Rivera, identificado con Libreta Electoral N° 10804401, quienes actúan debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas de PETROPERU celebrada el 09 de Diciembre de 1996; y, de la otra parte, PEREZ COMPANC DEL PERU S.A. (en adelante "LA CONTRATISTA"), con RUC. N° 35647643, inscrita en la Ficha N° 134746 del Registro Mercantil de Lima, con domicilio en Víctor Andrés Beláunde N° 151, San Isidro, Lima, debidamente representada por su Apoderado, señor Jorge Bustamante Romero, identificado con Libreta Electoral N° 08216030 quien actúa debidamente facultado según escritura pública de constitución social de fecha 16 de Octubre de 1996 y el Comité Especial encargado de llevar adelante el Proceso de Promoción de la Inversión Privada en la empresa PETROPERU, (en adelante "CEPRI-PETROPERU"), representado por el Sr. Armando Echeandía Luna, con Libreta Electoral N° 10268414, en su

LEONARDO BARRERA VALDIVIESO

NOT. DE P.

LEONARDO BARRERA VALDIVIESO
NOTARIO DE LIMA

2353

condición de Presidente del CEPRI-PETROPERU, según Resolución Suprema N° 123-96-PCM.=====

El presente documento (que en adelante también se le conocerá como el "Addendum al Contrato de Cesión") se rige por los términos y condiciones que aparecen de las cláusulas siguientes:=====

PRIMERO.- ANTECEDENTES.=====

Con fecha 29 de Octubre de 1996 el CEPRI-PETROPERU declaró a LA CONTRATISTA, como Postor Ganador del Concurso Público Internacional convocado para la Cesión de Posición Contractual del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote X, que PETROPERU tiene suscrito con PERUPETRO.=====

SEGUNDO.- OBJETO DEL ADDENDUM.=====

Por el presente Addendum, las partes han acordado incluir en el Contrato de Cesión de Posición Contractual que también será firmado en la Fecha de Cierre, una Cláusula Adicional que se denominará Abandono de Pozos, cuyos términos y condiciones se detallan a continuación:=====

CLAUSULA ADICIONAL: ABANDONO DE POZOS.=====

1.- PETROPERU informa que conforme a las disposiciones legales pertinentes, el titular de la licencia para la explotación de hidrocarburos tiene

la obligación de efectuar el abandono formal de aquellos pozos improductivos, siguiendo para tales efectos los procedimientos contemplados en la Ley Orgánica de Hidrocarburos (Ley N° 26221) y sus disposiciones reglamentarias. Asimismo, las partes declaran conocer que en el área del Lote X, objeto del Contrato, tanto en las zonas urbanas como en las zonas rurales, existen una serie de pozos que, ya sea por haber devenido inactivos o por ser antieconómicos, no vienen siendo explotados, por lo que técnica y legalmente existe la obligación de procederse al abandono de los mismos, teniendo carácter prioritario, por razones de seguridad, aquellos pozos ubicados en las actuales zonas urbanas.

2.- Las partes convienen que el tratamiento para el abandono definitivo de los pozos en el Lote X, luego de la Fecha de Cierre, estará sujeto al siguiente procedimiento:

2.1.- PETROPERU establecerá un fideicomiso en el Banco Wiese Ltda. (en adelante el "Fiduciario") al que transferirá la suma de US\$ 10'000,000.00 (Diez millones de dólares de Estados Unidos de América) producto del precio que le abonará LA CONTRATISTA de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Contrato de Cesión de Posición Contractual, una vez que dichos



fondos hayan sido recibidos por PETROPERU, según se establece más adelante. _____

2.2.- Los fondos que se transfieran para la constitución del fideicomiso y los intereses que esos fondos generen, serán utilizados única y exclusivamente para efectos de reembolso a LA CONTRATISTA los gastos en que ésta incurra, ya sea directa o indirectamente, para: _____

a) El abandono de pozos, _____

b) La asunción de reclamaciones de cualquier naturaleza de terceros por hechos derivados de los pozos cerrados y en proceso de abandono. _____

c) Los gastos administrativos a que se refiere el numeral 2.7 de esta Sección y el costo referido en el numeral 4 in fine. _____

2.3.- La definición de cuáles pozos serán materia de abandono y los detalles técnicos sobre el procedimiento y las fechas para su ejecución serán de responsabilidad de LA CONTRATISTA. _____

2.4.- LA CONTRATISTA emitirá las facturas que acrediten los costos incurridos y las presentará a PETROPERU para su aprobación escrita. Sin embargo, si PETROPERU no se pronunciara dentro de un plazo de diez (10) días calendarios sobre la aprobación o desaprobación de las facturas cuyo

reembolso se solicite, LA CONTRATISTA quedará autorizada para obtener el reembolso de los costos incurridos directamente del Fiduciario.=====

Queda expresamente entendido entre las partes que PETROPERU sólo podrá desaprobado las facturas presentadas por LA CONTRATISTA en el caso que las mismas no reflejen a cabalidad los conceptos descritos en los numerales 2.2a) y 2.2b) precedentes.=====

En el supuesto que PETROPERU desapruebe una factura, LA CONTRATISTA podrá requerir una segunda opinión a firma de ingeniería especializada en la materia, con prestigio y actividad internacional, cuyo dictamen será vinculante. En el caso que PETROPERU no acepte la designación de la firma de ingeniería designada, ambas partes se someterán a la firma que designe el fiduciario.=====

2.5.- El fideicomiso estará regulado por las disposiciones de la Ley 26702 (Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros) y deberá estar constituido formalmente y por Escritura Pública en la Fecha de Cierre. Dentro de los cinco (5) días útiles siguientes de la Fecha de Cierre, PETROPERU deberá efectuar la transferencia de los US\$ 10'000,000.00 (Diez Millones de

LEONARDO MARTA VALDIVIESO

FIRMA

LEONARDO MARTA VALDIVIESO

NOTARIO EN FIRMA

2357

Dólares de los Estados Unidos de América) al banco que actuará como Fiduciario.=====

2.6.- Las reglas precisas que gobernarán el fideicomiso constarán en un contrato a celebrarse entre PETROPERU y el Fiduciario y cuyas provisiones se ceñirán a lo contemplado en esta Cláusula Adicional. El plazo de duración del fideicomiso será de cinco (05) años a partir de la Fecha de Cierre.=====

2.7.- Los gastos que cobre el Fiduciario por la constitución y administración del fideicomiso durante toda su vigencia serán deducidos del monto depositado para su funcionamiento.=====

2.8.- Una vez constituido el fideicomiso y que PETROPERU haya cumplido con transferir al Banco Fiduciario la suma convenida en el Acápite 2.1 de esta Cláusula Adicional, PETROPERU no tendrá en adelante derecho alguno sobre el destino o manejo de dichos fondos ni a modificar en forma alguna las condiciones bajo las cuales el fideicomiso operará.=====

2.9.- El fideicomiso se mantendrá vigente y operará según las reglas de su creación y mientras existan fondos en él depositados, luego de lo cual se extinguirá en forma automática dentro del plazo de cinco (05) años.=====

3.- Una vez constituido el fideicomiso PETROPERU dejará de ser responsable en forma total y absoluta de todos los aspectos relacionados con

LEONARDO MARTA VALDIVIESO
NOTARIO DE LIMA



los pozos a que se refiere la Sección 1 de esta Cláusula Adicional, incluyendo el abandono de pozos en el Lote X, tanto frente a LA CONTRATISTA como frente a PERUPETRO y a cualquier tercero, siendo en adelante dicha responsabilidad exclusivamente de LA CONTRATISTA, la cual responderá por todas las obligaciones administrativas y económicas que dichos pozos generen, incluyendo el abandono de los mismos.

4.- LA CONTRATISTA se compromete a efectuar en forma prioritaria el abandono de los pozos ubicados dentro de las actuales zonas urbanas, por razones de seguridad mencionadas en la Sección 1 de esta Cláusula Adicional.

LA CONTRATISTA, respecto de los pozos cerrados y de aquéllos cuyo abandono habrá de llevar a cabo, se compromete a tomar una póliza de seguros contra riesgos de accidentes que pudieran afectar a su personal, e incluso a terceros.

El costo de la póliza antes aludida será deducido de los fondos mencionados en el numeral 2.2. así como a los bienes materiales.

5.- Salvo por la inclusión de la Cláusula Adicional que antecede, el texto original del Contrato de Cesión de Posición Contractual de los Derechos y Obligaciones provenientes del Contrato de Licencia de Explotación de

NOTARIO DE LIMA

LEONARDO AARIRA VALDIVIESO
NOTARIO DE LIMA

TRECE MIL CIENTO CATORCE

2359

Hidrocarburos en el Lote X mantendrá su plena vigencia, en lo que no se oponga a ello.=====

TERCERO.- APROBACION DEL ADDENDUM.=====

PETROPERU deja constancia que los términos contenidos en el presente Addendum han sido aprobados por la Comisión de Promoción Privada - COPRI, mediante el correspondiente Acuerdo COPRI de fecha 12 de Noviembre de 1996.=====

Las partes suscriben el presente Addendum en la ciudad de Lima a los diecisiete días del mes de Diciembre de 1996.=====

Firmado : Por PETROPERU: Miguel Celi Rivera.=====

Firmado : Por LA CONTRATISTA : Jorge Bustamante Romero.=====

Firmado : Por CEPRI-PETROPERU : Armando Echeandía Luna.=====

ANEXO 1.=====**CERTIFICACION DE EMPRESA SUPERVISORA SOBRE LOS
ACTIVOS A TRANSFERIRSE.**=====**BVLMA/4.96/078 - CERTIFICADO DE INSPECCION.**=====

Solicitante : Comité Especial de Privatización de PETROPERU S.A.=====

Dirección : Av. Paseo de la República N° 3361 - Piso 21, San Isidro.=====

Referencia : Carta CEPRI N° ACE-2369-96 - 25 Julio 1996.=====

LEONARDO BARRERA VALDIVIA
NOTARIO DE LIMA



Servicio Solicitado : Certificación de Activos Fijos en la Unidad de Negocios
X Departamento de Piura.=====

Fecha de la Verificación : 20 Agosto 1996 - 06 Setiembre 1996.=====

Lugar de la Inspección : Lote X, Ubicado en la Zona El Alto, Provincia de
Talara, Departamento de Piura, Perú.=====

BUREAU VERITAS S.A. SUCURSAL EN EL PERU, a solicitud de los
señores Comité Especial de Privatización de Petróleos del Perú S.A., certifica:

Que se ha realizado la verificación de los activos fijos de la unidad de
negocios X ubicado en la zona de El Alto, Provincia de Talara y
Departamento de Piura, motivo por el cual se ha elaborado un detallado
informe, el cuál se puede resumir en el siguiente cuadro.=====

Table with multiple empty rows for data entry.

NOTARIO DE LIMA
LEONARDO MARTA VALDIVIESO
NOTARIO DE LIMA

INVENTARIO DE ACTIVO FIJO
UNIDAD DE NEGOCIOS LOTE X

POZOS, EQUIPOS E INSTALACIONES DE PRODUCCION EN:	NUMERO DE ACTIVO FIJO (ITEMS)		TOTAL ACTIVO FIJO UNIDAD DE NEGOCIOS LOTE X
	LOTE X	LOTE XI	
POZOS PRODUCTORES	10.879	6.115	16.994
POZOS SWAB	948	987	1.935
POZOS DESFOGUE	32	213	245
POZOS ATA	333	807	1.140
POZOS APA	-	236	236
POZOS DPA	-	84	84
POZOS INYECTORES	-	843	843
TOTAL	12.182	8.285	21.477

EQUIPOS E INSTALACIONES EN:	NUMERO DE ACTIVO FIJO (ITEMS)		TOTAL ACTIVO FIJO UNIDAD DE NEGOCIOS LOTE X
	LOTE X	LOTE XI	
BATERIAS	6.580	1.908	8.488
ESTACIONES DE FISCALIZACION (HOT Y LCT)	261	666	927
ESTACIONES DE INYECCION - AGUA DE MAR	-	423	423
ESTACIONES DE COMPRESION DE GAS NATURAL	360	412	772
ESTACIONES DE BOMBAS	140	-	140
PLANTA DE CAPTACION Y TRATAMIENTO DE AGUA	-	174	174
SISTEMA DE RECOLECCION DE CRUDO Y GAS	214	3.906	4.120
SISTEMA DE INYECCION DE AGUA	-	681	681
SISTEMA DE GAS COMBUSTIBLE	-	15	15
SISTEMA DE ELECTRIFICACION	3.315	8.181	11.496
SEGURIDAD INDUSTRIAL	289	84	373
EDIFICACIONES	40	12	52
EQUIPOS DE COMPUTO	211	-	211
SISTEMA DE COMUNICACION	600	229	829
SISTEMA DE AGUA DULCE	-	20	20
UNIDADES DE TRANSPORTE	177	-	177
TALLERES DE PRODUCCION	740	-	740
MUEBLES Y ENSERES	2.918	-	2.918
ANEXOS (Equipos y Materiales en Campo)	113	229	342
TOTAL	16.958	16.940	32.898

TOTAL ITEMS EN INVENTARIO DE ACTIVO FIJO	28.150	26.226	54.376
---	---------------	---------------	---------------

LEONARDO ALVARO YARDELLINO
NOTARIO DE LIMA



2361

TRECE MIL CIENTO DIECISIETE



BUREAU VERITAS

INVENTARIO DE ACTIVO FIJO
UNIDAD DE NEGOCIOS LOTE X

2362

CUADRO COMPARATIVO DE ACTIVO FIJO		TOTAL (ITEMS) ACTIVO FIJO
DESCRIPCION		UNIDAD DE NEGOCIOS LOTE X
1.- POZOS, EQUIPOS E INSTALACIONES DE PRODUCCION		21.477
2.- EQUIPOS E INSTALACIONES EN BATERIAS		8.488
3.- EQUIPOS E INSTALACIONES EN ESTACIONES DE FISCALIZACION (HCT Y LCT)		927
4.- EQUIPOS E INSTALACIONES EN ESTACIONES DE INYECCION - AGUA DE MAR		423
5.- EQUIPOS E INSTALACIONES EN ESTACIONES DE COMPRESION DE GAS NATURAL		772
6.- EQUIPOS E INSTALACIONES EN ESTACIONES DE BOMBAS		140
7.- EQUIPOS E INSTALACIONES EN LA PLANTA DE CAPTACION Y TRATAMIENTO DE AGUA		174
8.- EQUIPOS E INSTALACIONES EN EL SISTEMA DE RECOLECCION DE CRUDO Y GAS		4.120
9.- EQUIPOS E INSTALACIONES EN EL SISTEMA DE INYECCION DE AGUA		681
10.- EQUIPOS E INSTALACIONES EN EL SISTEMA DE GAS COMBUSTIBLE		15
11.- EQUIPOS E INSTALACIONES EN EL SISTEMA DE ELECTRIFICACION		11.496
12.- EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL		373
13.- EDIFICACIONES		52
14.- EQUIPOS DE COMPUTO		211
15.- EQUIPOS EN EL SISTEMA DE COMUNICACION		829
16.- EQUIPOS EN EL SISTEMA DE AGUA DULCE		20
17.- UNIDADES DE TRANSPORTE		177
18.- EQUIPOS EN TALLERES DE PRODUCCION		740
19.- MUEBLES Y ENSERES		2.918
20.- EQUIPOS Y MATERIALES EN CAMPO		342
TOTAL ITEMS EN INVENTARIO DE ACTIVO FIJO		64.375

TRINOMIL CINCO DIECISENTE

0077717

VALENTIN VALENTIN
LEONARDO MARINA
NOTARIO DE LIMA

INVENTARIO DE ACTIVO FIJO

ERL B No



CERTIFICACION DEL INVENTARIO DE ACTIVO FIJO DE LA UNIDAD DE NEGOCIOS LOTE X.

INDICE.

I.- GENERALIDADES.

I.1.- INTRODUCCION.

I.2.- OBJETIVO.

I.3.- METODOLOGIA.

I.4.- PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACION.

2.- RESUMEN.

2.1.-REFERENCIAS DEL CONTENIDO.

2.2.-DESCRIPCION DEL CUADRO DE ACTIVO FIJO.

1. -GENERALIDADES.

CERTIFICACION DEL INVENTARIO DE ACTIVO FIJO DE LA UNIDAD DE NEGOCIO LOTE X.

I.1.-INTRODUCCION.

El área de petróleo en el Noroeste actualmente llamada Unidad de Negocios Lote X - Producción Noroeste, para efecto y cumplimiento del Decreto Legislativo Nº 674 y Resolución Suprema 290-92-PCM, contrató a la empresa Bureau Veritas para realizar la Certificación de Activo Fijo de la

MECO... MARIA VALDIVIESO NOTARIO DE...



Unidad de Negocios Lote X, la misma que dio cumplimiento al contrato encomendado por el Dispositivo Especial de Consolidación de áreas adicionales incorporadas en el Lote X. _____

LOTE X. _____

Dentro de la provincia de Talara, el Lote X está localizado al norte de la región central de la Cuenca de Talara y cubre 46,952.342 hectáreas. En Mayo de 1994, Petroperú firmó un contrato con Perúpetro para explotar crudo por un período de 30 años y gas natural por 40 años en el Lote X. Bajo los términos del contrato, Petroperú paga a Perúpetro, mensualmente, los derechos determinados por una fórmula establecida, que depende del nivel de producción. A Marzo de 1996, el Lote X tuvo 2211 pozos perforados, incluyendo 1777 pozos productores y 1034 pozos abandonados. _____

La siguiente tabla muestra las reservas probadas y probables, así como la producción diaria: _____

NOTARIO DE LIMA

LEONARDO RARTRA VALDIVIESO
NOTARIO DE LIMA



2365

RESERVAS (1)

PRODUCCION (2)

<u>Distrito</u>	<u>Probadas</u>	<u>Probables</u>	<u>Diaria</u>
Ballena	3.3	0.2	1243
Carrizo	3.4	1.0	2114
Central	0.5	0.0	307
Coyonitas	0.0	0.0	223
Laguna	6.1	1.7	1572
La Tuna	1.6	0.8	472
Merina	1.9	0.6	994
Organos	1.7	0.0	239
Peña Negra	5.7	0.8	1095
Reventones	7.4	0.1	2237
Somatito	1.9	0.0	387
Verde	6.5	0.1	593
Taiman	8.3	0.3	2640
Tunal	0.0	0.0	49
Zapotal	2.8	0.4	983
-----	51.2	6.0	15226

LEONARDO MARTA VALDIVIESO
 PROPIETARIO DE LA CASA



(1) Estimado en Diciembre de 1995 (MMBoc.)=====

(2) Estimado en Marzo de 1996 (Boc.)=====

AREAS ADICIONALES.=====

Se les denomina así a las áreas incorporadas al Lote X el 16 de Octubre de 1996 por Decreto Supremo N° 033-96-EM, las cuales cubren 1396 hectáreas.

A Diciembre de 1,995, en las áreas adicionales existían 2,318 pozos perforados. De estos pozos, 625 son pozos productores, 126 son pozos inyectoros y 1,567 son pozos de "swabeo", desfogue, ATA, APA y DPA.==

Occidental operó las áreas adicionales bajo un contrato de recuperación secundaria de crudo con Perúpetro, el cual terminó el 23 de Julio de 1996.==

La siguiente tabla muestra las reservas probadas y la producción diaria por distrito para las áreas adicionales incorporadas a la Unidad de Negocios Lote X a Diciembre de 1995 y Marzo 1996 respectivamente.=====

Table with multiple empty rows for data entry.

NOTARIO DE LIMA
LEONARDO MARTA VALDIVIESO
NOTARIO DE LIMA



<u>DISTRITO</u>	<u>RESERVAS</u>	<u>PRODUCCION</u>
	<u>PROBADAS (1)</u>	<u>DIARIA (2)</u>
Carrizo	1.4	632
Central	1.8	1,164
Organos	1.1	737
Patria	0.1	114
Somatito	1.5	502
Zapotal	3.0	1,253
-----	8.9	4,402

(1) Estimadas a Diciembre de 1995, MMBoc.=====

(2) Estimadas a Marzo de 1996.=====

1.2.- OBJETIVO.=====

El objetivo principal del presente trabajo es la certificación de la totalidad de Items considerados como Activo Fijo, correspondientes a las Unidad de Negocios Lote X , en función a la metodología expuesta en nuestra propuesta técnica.=====

1.3.- METODOLOGIA.=====



Los servicios han sido realizados con personal técnico especializado de Bureau Veritas S.A. calificado según el perfil elaborado por la organización bajo los estándares ISO-9000..

Para la ejecución del presente trabajo, en lo referente al Lote X se utilizaron los inventarios realizados en Agosto de 1996 por la Cía. Engstar S.A.. En lo referente a las áreas adicionales incorporadas al Lote X, se utilizaron los Inventarios realizados por Petroperú en Marzo de 1996.

Al respecto se ha verificado la existencia de todos los Items que representan el 100% de los Activos Fijos que figuran en los inventarios realizados para los Lotes X y áreas adicionales incorporadas a dicho lote, actualmente llamado Unidad de Negocios Lote X.

La certificación de los Activos Fijos se realizó en forma simultánea en ambas zonas, con la participación de varios grupos de trabajo, con materiales y unidades vehiculares para su desplazamiento.

1.4.- PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACION.

La certificación se efectuó en los campos del Lote X y áreas adicionales incorporadas al mismo, donde se encuentran los equipos e instalaciones correspondientes, procediéndose a efectuar la marcación de los mismos con un distintivo pintado "B.V.", para los casos de máquinas, equipos,

LEONARDO MARTA VALDIVIESO
NOTARIO DE LIMA

ESPALDADO DE LIMA



instalaciones y otros; para los muebles y enseres se utilizó un "sticker autoadhesivo".

2.- RESUMEN.

2.1 REFERENCIAS DEL CONTENIDO.

La finalidad del presente informe es la de permitir una rápida concepción de los alcances cubiertos por la información existente en los tomos I al XII de la Certificación de Activo Fijo de la Unidad de Negocios Lote X.

En la elaboración del mismo se ha considerado una breve explicación típica (a continuación) para cada punto del Cuadro Comparativo de Activo Fijo (resumen total de ítems), que tome en cuenta la descripción genérica de los elementos constitutivos, así como de sus cantidades existentes.

2.2. DESCRIPCION DEL CUADRO COMPARATIVO DE ACTIVO FIJO.

1.- POZOS , EQUIPOS E INSTALACIONES DE PRODUCCION.

Este importante grupo está formado por todos los pozos existentes en la Unidad de Negocios Lote X. En general un pozo productor comprende lo siguiente :

EQUIPOS E INSTALACIONES DE SUPERFICIE :

- 1 CABEZAL DE PRODUCCION.

LEONARDO MARTA VALDIVIESO
NOTARIO DE LIMA



- 1 UNIDAD DE BOMBEO.=====

- 1 MOTOR DE LA UNIDAD DE PRODUCCION.=====

EQUIPOS E INSTALACIONES DE SUBSUELO :=====

- CASING DE PRODUCCION.=====

- PUNTA DE TUBOS.=====

- NIPLE DE ASIENTO.=====

- VARILLAS.=====

- 1 BOMBA DE SUBSUELO.=====

En este grupo también están incluidos los pozos que con el tiempo fueron cambiando de estado o características como son los pozos de Swab, Desfogue, ATA, APA, DPA y los Inyectores..=====

El total de Items - Activo Fijo - existentes en pozos equipos e instalaciones de producción de la Unidad de Negocios Lote X es : **21,477.**=====

2.- BATERIAS.=====

Las baterías comprenden los siguientes equipos e instalaciones:=====

-SEPARADORES.=====

- TANQUES.=====

- BOMBAS RECIPROCANTES.=====

- VOLUMETERS.=====

NOTARIO DE LIMA
EDUARDO MARTIN VALDIVIAO
NOTARIO DE LIMA



- MEDIDORES DE GAS.=====
- MEDIDORES DE ORIFICIO.=====
- CONTROLADORES DE PRESION.=====
- CONTROLADORES DE NIVEL.=====
- MANIFOLDS.=====
- BOMBAS INYECTORAS DE QUIMICA.=====
- POZAS API.=====
- TUBERIAS DE CAMPO.=====
- VALVULAS.=====
- OTROS : PARARAYOS, POSTES, CABLES, LUMINARIAS, TABLEROS ELECTRICOS, ESCALERAS Y CERCOS DE MALLA.=====

El total de Items - Activo Fijo - existentes en las baterías de la Unidad de Negocios Lote X es : **8,488**.=====

3.- ESTACIONES DE FISCALIZACION (HCT Y LCT).=====

Las estaciones de fiscalización comprenden los siguientes equipos e instalaciones :=====

- TANQUES DE ALMACENAMIENTO.=====
- MANIFOLDS.=====
- MEDIDORES DE FLUJO.=====

LEONARDO BARRERA VAIDIVIESO
NOTARIO DE LIMA



- VALVULAS.=====
- BOMBAS.=====
- MOTORES.=====
- REGULADORES DE PRESION.=====
- TRATADORES TERMICOS.=====
- TUBERIAS.=====
- EQUIPOS ELECTRICOS.=====
- COMPRESORES.=====
- MEDIDORES Y CONTROLADORES DE PRESION.=====
- TABLEROS DE CONTROL.=====
- TRAMPAS DE CHANCHO.=====
- EQUIPOS DE LABORATORIO.=====
- SCRUBBERS.=====
- SISTEMAS DE INYECCION DE ESPUMA.=====
- MANGAS DE CONTRAINCENDIO.=====
- POSTES, LUMINARIAS, CERCOS Y POZAS.=====

El total de Items - Activo Fijo - existentes en las estaciones de fiscalización de la Unidad de Negocios Lote X es : 927.=====

4.- ESTACIONES DE INYECCION DE AGUA DE MAR.=====

NOTARIO DE LIMA
IGNACIO VASQUEZ
NOTARIO DE LIMA



Las estaciones de inyección de agua de mar comprenden los siguientes equipos e instalaciones : _____

- TANQUES. _____

- SEPARADORES. _____

- COMPRESORES. _____

- BOMBAS. _____

- RADIADORES. _____

- MOTORES. _____

- TRANSFORMADORES. _____

- TRAMPAS DE CHANCHO. _____

- MEDIDORES DE DESPLAZAMIENTO. _____

- CONTROLADORES DE NIVEL. _____

- VALVULAS. _____

- MEDIDORES DE PRESION. _____

- TABLEROS DE CONTROL. _____

- OTROS : SCRUBBERS, POSTES, FILTROS, ETC. _____

El total de Items - Activo Fijo - existentes en las estaciones de inyección de agua de mar de la Unidad de Negocios Lote X es : **423.** _____

5.- ESTACIONES DE COMPRESION DE GAS NATURAL. _____

LEONARDO VARRA VALDIVIESO
NOTARIO DE LIMA



- BOMBAS RECIPROCANTES, CENTRIFUGAS E INYECTORAS DE QUIMICA. _____
- TANQUES. _____
- POZAS API. _____
- MEDIDORES DE ORIFICIO. _____
- TABLEROS DE CONTROL. _____
- SEPARADORES. _____
- TRATADORES. _____
- TANQUES. _____
- MOTORES. _____
- OTROS : POSTES, CABLES Y PARARRAYOS. _____

El total de Items - Activo Fijo - existentes en las estaciones de bombas de la Unidad de Negocios Lote X es : **140.** _____

7.- PLANTA DE CAPTACION Y TRATAMIENTO DE AGUA. _____

La Planta de Captación y Tratamiento de Agua (Ocean Plant) comprende los siguientes equipos e instalaciones: _____

- FILTROS Y TORRES DE VACIO. _____
- TANQUES. _____
- SEPARADORES. _____

LEONARDO MARIA VALDIVIESO
 NOTARIO DE LIMA



- COMPRESORES.=====

- BOMBAS.=====

- MOTORES.=====

- TRANSFORMADORES.=====

- CONTROLADORES DE NIVEL.=====

- VALVULAS DE CONTROL DE PRESION.=====

- MEDIDORES DE ORIFICIO.=====

- VALVULAS DE SEGURIDAD.=====

- INSTRUMENTOS DE SEGURIDAD DEL COMPRESOR
(MANOMETROS, SENSORES, SWITCHES, VALVULAS, ETC).=====

El total de Items - Activo Fijo - existentes en la Planta de Captación y
Tratamiento de Agua de la Unidad de Negocios Lote X es : 174.=====

8.- SISTEMA DE RECOLECCION DE CRUDO Y GAS.-=====

El sistema de recolección de crudo y gas comprende los siguientes equipos e
instalaciones :=====

- OLEODUCTOS HCT Y LCT.=====

- GASODUCTOS.=====

- VALVULAS.=====

- INSTRUMENTACION - MEDIDORES DE FLUJO.=====

NOTARIO DE LIMA
LEONARDO MARTA VALDIY



El total de Items - Activo Fijo - existentes en el sistema de recolección de crudo y gas de la Unidad de Negocios Lote X es : **4120.**

9.- SISTEMA DE INYECCION DE AGUA.

El sistema de inyección de agua comprende los siguientes equipos e instalaciones:

- MANIFOLDS.
- VALVULAS.
- TURBINAS.

El total de Items - Activo Fijo - existentes en el sistema de inyección de agua de la Unidad de Negocios Lote X es : **681.**

10.- SISTEMA DE GAS DE COMBUSTIBLE.

El sistema de gas de combustible comprende los siguientes equipos e instalaciones :

- SEPARADORES / MEDIDORES DE GAS.
- VALVULAS DE CONTROL DE PRESION.
- MEDIDORES DE ORIFICIO Y REGISTRADORES DE PRESION.
- VALVULAS DE SEGURIDAD.
- VALVULAS SIMPLES.

LEONARDO MARTIN VARELLA
NOTARIO DE LIMA



El total de Items - Activo Fijo - existentes en el sistema de gas de combustible de la Unidad de Negocios Lote X es : 15.

11.- SISTEMA DE ELECTRIFICACION.

El Sistema de Electrificación comprende los siguientes equipos e instalaciones

- SUBESTACIONES AEREAS EQUIPADAS CON VOLTIMETROS, AMPERIMETROS, CONTADOTRES DE ENERGIA, INTERRUPTORES Y TRANSFORMADORES.

- SUBESTACIONES CERRADAS QUE INCLUYEN PASAMUROS, CELDAS DE LLEGADA Y SALIDA Y DE PROTECCION, TABLEROS, TRANSFORMADORES Y GRUPOS DE EMERGENCIA.

- SISTEMA DE RESERVA, QUE INCLUYE SUBESTACIONES AEREAS Y CERRADAS, INTERRUPTORES, TRANSFORMADORES Y TABLEROS.

- POSTES.

- CONDUCTORES, LINEAS O CABLES ELECTRICOS.

El total de Items - Activo Fijo en el sistema de electrificación de la Unidad de Negocios Lote X es : 11,496.

12.- SEGURIDAD INDUSTRIAL.

LEONARDO MARTA VALDIVIESO
NOTARIO DE LIMA



Los equipos de Seguridad Industrial están formados por todos los
extinguidores existentes (de polvo químico seco o de CO2).

El total de Items - Activo Fijo - existentes en equipos de Seguridad Industrial
de la Unidad de Negocios Lote X es : **373**.

**13.- EDIFICACIONES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y TERRENOS
EN CONCESION.**

Este grupo comprende todas las construcciones existentes en la Unidad de
Negocios Lote X como son : edificios, oficinas, talleres, almacenes,
pabellones, casetas, hangares, comedores, cercos, pistas, garajes y patios ;
incluyéndose aquí también todos aquellos terrenos e inmuebles que estarían
siendo aportados en concesión, en los que descansan las edificaciones
mencionadas y las plantas, carreteras, oleoductos, gasoductos y líneas de
flujo.

El total de Items - Activo Fijo - en edificaciones, obras complementarias y
terrenos en concesión de la Unidad de Negocios Lote X es : **53**.

14.- EQUIPOS DE COMPUTO.-

Los equipos de cómputo comprenden:

- MICROCOMPUTADORAS (MONITOR, TECLADO, CPU).
- IMPRESORAS.



- SCANNERS. _____
- DIGITALIZADORES. _____
- TERMINALES. _____
- GRAFICADORES. _____
- MODEMS. _____
- CONCENTRADORES. _____
- UNIDADES DE CONTROL. _____
- SWITCHES. _____
- UPS Y BATERIAS UPS. _____
- OTROS : PORT NET, TAPE BACKUP. _____

El total de Items - Activo Fijo - existentes en el grupo de equipos de cómputo de la Unidad de Negocios Lote X es : **211**. _____

15.- SISTEMA DE COMUNICACIONES.- _____

El Sistema de Comunicaciones comprende: _____

- TELEFONOS CONVENCIONALES Y CELULARES. _____
- CENTRALES TELEFONICAS. _____
- FACSIMILES. _____
- ESTACIONES REPETIDORAS - ANTENA PARABOLICA. _____
- ESTACIONES DE RADIO FIJAS. _____

LAURA VAIDIXE
NOTARIO DE LIMA



- ESTACIONES DE RADIO BASE.=====

- EQUIPOS DE RADIO MOVILES.=====

El total de Items - Activo Fijo - existentes en el sistema de comunicaciones de la Unidad de Negocios Lote X es : **829**.=====

16.- SISTEMA DE AGUA DULCE.=====

El Sistema de Agua Dulce comprende los siguientes equipos e instalaciones:==

- TANQUES.=====

- BOMBAS.=====

- MOTORES Y CONTROLES DE LOS MISMOS.=====

- LINEAS DE AGUA FRESCA.=====

- VALVULAS.=====

El total de Items - Activo Fijo - existentes en el Sistema de Agua Dulce de la Unidad de Negocios Lote X es : **20**.=====

17.- UNIDADES DE TRANSPORTE.=====

Las unidades de transporte están formadas principalmente por camionetas, en su mayoría pick-up, de cabina doble o simple y un menor número de automóviles.=====

El total de Items - Activo Fijo - existentes en el grupo de Unidades de Transporte de la Unidad de Negocios Lote X es : **177**.=====

LEONARDO MARTIN VABEN
NOTARIO DE LIMA



18.- TALLERES DE PRODUCCION.

Los talleres de producción comprenden :

- ANCLAS DE TUBOS.

- PACKERS DE TUBOS.

- TINAS DE FRACTURAMIENTO.

- VALVULAS DE BALEO.

- ARAÑAS DE FRACTURAMIENTO.

- FLOWS CONTROLS.

- CABEZALES.

- HERRAMIENTAS PARA BOMBAS DE SUBSUELO.

- MOTORES A GAS.

- MOTORES ELECTRICOS.

- ROLOS.

- TUBOS Y VARILLAS.

- MATERIAL DE PESCA.

El total de Items - Activo Fijo - existentes en Talleres de Producción de la

Unidad de Negocios Lote X es : 740.

19.- MUEBLES Y ENSERES.

Los muebles y enseres incluyen.

NOTARIO DE LIMA
LEONARDO MARTA VAIDYBISO
NOTARIO DE LIMA



RICARDO JARRA YARDINES
NOTARIO DE LIMA

- MESAS.=====
- ESCRITORIOS.=====
- SILLAS Y SILLONES.=====
- CREDENZAS.=====
- MOSTRADORES.=====
- CAJAS DE REGISTROS, LIBROS, DE MUESTRAS, ETC.=====
- MAQUINAS DE ESCRIBIR.=====
- ARCHIVADORES.=====
- GAVETEROS.=====
- ARMARIOS.=====
- VENTILADORES.=====
- EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.=====
- PIZARRAS.=====
- VITRINAS.=====
- ESTANTES.=====
- FOTOCOPIADORAS.=====
- TARJADORES.=====
- TELEVISORES Y VHS.=====
- REFRIGERADORAS Y CONGELADORAS.=====



- ELEVADORES, TRANSFORMADORES Y ESTABILIZADORES DE CORRIENTE. _____
- RELOJES. _____
- ESTAFETAS. _____
- VELADORES. _____
- SUMADORAS. _____
- BOTIQUINES. _____
- COCINAS. _____
- BALANZAS. _____
- CASILLEROS. _____
- INSTRUMENTOS DE MEDICION. _____
- KARDEX. _____
- ENMICADORAS. _____
- LOCKERS. _____
- GUILLOTINAS. _____
- PROYECTORES Y PANTALLAS DE PROYECCION. _____
- PETROTOMOS. _____
- UTILES DE ESCRITORIO. _____

LEONARDO MARISA VALDIVIESO
NOTARIO DE LIMA



El total de Items - Activo Fijo - existentes en el grupo de muebles y enseres de la Unidad de Negocios de Lote X es : **2,918.**

20.- EQUIPOS Y MATERIALES EN CAMPO.

Este grupo comprende los equipos y materiales existentes en baterías, pozos o cualquier instalación en el campo, que serán trasladados o están en tránsito para su reparación en talleres.

El total de Items - Activo Fijo - existentes en el grupo de equipos y materiales en campo es : **342.**

El total de ítems contabilizados en el Inventario de Activo Fijo en la Unidad de Negocios Lote X es de **54,375.**

San Isidro 17 de Octubre de 1996

LEONARDO BARBA VAIDIVIELO
NOTARIO DE LIMA

Multiple horizontal lines for signature and additional text.



ANEXO 2

RELACION DE TRABAJADORES QUE PRESTARAN SERVICIOS EN EL LOTE X.
PERSONAL LOTE X AL 08 DE AGOSTO DE 1996.

OBREROS

OPR	CLS	FICHA	NOMBRE	PUESTO	FECHA INGRESO	FECHA NACIM.	INGRESO MENSUAL	INGRESO ADICION.	REMUN. TOTAL
LTX	1	29011	ABAD SAAVEDRA MANUEL JOSE	OPERARIO II-PRODUCCION	85/01/10	61/02/15	1.252,30	776,43	2.028,73
LTX	1	01070	AGUILAR SAAVEDRA FELIPE	CHOFER OPERARIO	75/02/14	46/03/25	1.176,07	999,66	2.175,73
LTX	1	03505	ALBAN GUEVARA LUIS ALBERT	OPERARIO III PRODUCCION	85/01/08	59/04/15	1.116,79	882,26	1.999,05
LTX	1	03329	ARCA CARRILLO SANTO	BOMBERO II CONTRA INCENDI	84/12/28	64/03/26	1.176,07	776,21	1.952,28
LTX	1	00591	AREVALO BARRIOS HUMBERTO	POCERO	74/09/25	44/03/26	1.176,07	693,98	1.869,95
LTX	1	01769	ARICA CHERO ANDRES AUSBER	OPERARIO I	78/06/09	40/01/06	1.232,93	987,71	2.120,64
LTX	1	02535	BACA VILELA JUAN DARWIN	BODEGUERO II	80/02/17	68/10/17	1.257,77	855,28	2.113,05
LTX	1	30339	BENITES AVILA TOMAS MARTI	OPERARIO II-PRODUCCION	90/07/12	65/12/21	1.252,30	613,63	1.865,93
LTX	1	02529	ROTTON AFONTE WILSON ROBE	CAPATAZ PRODUCCION	80/02/17	56/07/01	1.294,66	1.152,25	2.446,91
LTX	1	02370	BOYER HIDALGO CARLOS EMIL	OPERARIO I	77/06/21	53/01/05	1.312,97	564,58	1.877,55
LTX	1	30340	BRAVO CANEPA ERNESTO JAVI	OPERARIO III PRODUCCION	90/07/12	54/08/14	1.161,19	560,60	1.741,79
LTX	1	30201	CABANA QUISE ESTANISLAO	POCERO	86/03/07	60/05/07	1.116,79	467,98	1.574,67
LTX	1	29726	CALDERON NUNURA ARNALDO	AYUDANTE GENERAL I	85/01/10	61/04/11	1.159,48	637,72	1.797,21
LTX	1	29913	CALERO BOULANGGER PEDRO C	OPERARIO III PRODUCCION	85/02/15	67/11/19	1.116,79	413,21	1.530,00
LTX	1	30093	CANALES OJEDA FELIX URCIN	CAPATAZ PRODUCCION	85/02/08	57/11/09	1.232,93	1.011,00	2.243,93
LTX	1	03342	CASTILLO SILVA FIDELBERTO	CAPATAZ PRODUCCION	95/01/17	60/04/24	1.291,82	907,55	2.099,37
LTX	1	03507	CHERO GARCES JUAN JESUS	OPERARIO IV PRODUCCION	87/12/31	64/10/11	1.064,90	862,67	1.927,47
LTX	1	03351	CHUNGA VALLADARES DAGOBER	OPERARIO III PRODUCCION	84/12/28	57/09/24	1.116,79	971,61	2.088,40
LTX	1	02129	CORONADO AVILA VICTOR	OPERARIO I	77/04/25	63/02/25	1.226,62	417,05	1.643,67
LTX	1	02216	CORONADO FLORES ANDRES	OPERARIO III	77/05/11	39/07/03	1.116,79	413,21	1.530,00
LTX	1	29824	CORONADO SIMBALA LUIS HUM	CAPATAZ PRODUCCION	85/01/13	52/11/14	1.232,93	679,48	1.912,41
LTX	1	30341	CORONADO VILCHEZ HECTOR	OPERARIO II-PRODUCCION	90/07/14	62/06/29	1.252,30	563,54	1.815,84
LTX	1	02715	CRUZ CANALES CARLOS	CAPATAZ PRODUCCION	80/05/19	68/06/20	1.384,82	941,69	2.326,50
LTX	1	03231	CRUZ ECHE ALEJANDRO	OPERARIO IV	84/12/26	64/09/30	1.064,90	696,34	1.661,24
LTX	1	02284	DEL CASTILLO AGUIRRE ELIS	OPERARIO II	77/06/20	44/11/01	1.222,60	595,95	1.808,45
LTX	1	02373	DEL CASTILLO AGUIRRE IDEL	OPERARIO II	77/06/22	61/01/23	1.257,77	591,15	1.848,92
LTX	1	03131	DEL ROSARIO MARQUEZ ALBER	OPERARIO II	64/12/20	56/06/26	1.176,07	670,36	1.846,43
LTX	1	02705	ECHÉ BECERRA WILFREDO	CAPATAZ PRODUCCION	80/05/19	54/07/09	1.384,82	941,69	2.326,50
LTX	1	00563	ESCOBAR LADINES SEGUNDO	POCERO	74/08/12	53/04/18	1.257,77	641,46	1.899,23
LTX	1	01636	ESPINOZA GAMBOA SANTOS EU	OPERARIO II	76/03/08	44/10/25	1.176,07	811,49	1.987,56
LTX	1	02712	ESPINOZA ROMERO RICARDO A.	CAPATAZ PRODUCCION	80/05/19	56/04/09	1.378,75	996,19	2.274,94
LTX	1	01920	ESTRADA RAMIREZ REGIS	POCERO	77/02/16	57/09/05	1.116,79	390,98	1.507,67
LTX	1	01442	FALLA HERRERA RODOLFO	OPERARIO III PRODUCCION	75/12/17	51/09/29	1.194,70	764,61	1.959,31
LTX	1	01067	FARIAS NEGRINI JOSE	POCERO	75/05/13	43/10/17	1.176,07	623,32	1.799,39
LTX	1	00536	FARIAS QUISPES OSCAR	CHOFER OPERARIO	74/08/13	35/02/02	1.176,07	787,97	1.964,04
LTX	1	01522	FERNANDEZ FERNANDEZ LUCIO	OPERARIO I-PRODUCCION	76/01/16	45/04/21	1.318,75	699,94	2.017,69
LTX	1	03366	FERNANDEZ GUZMAN JUAN ALB	OPERARIO III PRODUCCION	81/12/30	64/04/30	1.216,95	899,99	2.116,93
LTX	1	30342	FIESTAS MENA LUIS RODOLFO	OPERARIO II-PRODUCCION	90/07/13	54/04/17	1.252,30	676,24	1.928,54
LTX	1	07838	FIESTAS PEREZ HUGO	BODEGUERO II	68/10/15	39/12/04	1.176,07	1.093,75	2.269,82
LTX	1	02014	FIESTAS RAMOS RICARDO	OPERARIO III	77/04/13	64/09/24	1.116,79	692,41	1.809,20
LTX	1	03665	FLORES PEÑA JESUS EMILIO	OPERARIO III	89/05/15	61/05/22	1.116,79	714,75	1.831,54
LTX	1	01119	GALLO MAURICIO DEMETRIO O	CAPATAZ PRODUCCION	75/06/13	50/09/25	1.294,66	1.035,73	2.330,39
LTX	1	01052	GALVEZ GEFPEDES MANUEL EN	OPERARIO III	76/03/10	46/06/27	1.194,70	513,72	1.708,42
LTX	1	00540	GARCIA ROMERO JOSE GILBER	CAPATAZ PRODUCCION	74/10/04	46/12/19	1.294,66	880,37	2.175,03
LTX	1	30345	GIRON FLORES WALTER AUGUS	OPERARIO II-PRODUCCION	90/07/12	60/10/17	1.280,47	678,65	1.959,12
LTX	1	00996	GOYCOCHEA HIDALGO SIMON	CHOFER OPERARIO	75/04/24	37/04/04	1.176,07	976,14	2.152,21
LTX	1	30347	GRADOS CANAS VICTOR ALEJA	OPERARIO II-PRODUCCION	90/07/12	58/05/14	1.176,07	935,01	2.011,08
LTX	1	03666	GRANDA MENDOZA PEDRO JAIM	AYUDANTE GENERAL II	89/06/15	61/06/29	1.015,46	690,36	1.695,82
LTX	1	01625	GRAU VILELA TULIO	CAPATAZ PRODUCCION	76/01/12	48/01/30	1.384,82	972,44	2.257,26
LTX	1	03456	GUERRERO BENITES FRANCISCO	OPERARIO II-PRODUCCION	86/11/26	54/03/09	1.262,30	964,09	2.116,39
LTX	1	30348	GUERRERO CRUZ MARIO	OPERARIO III PRODUCCION	90/07/13	57/04/25	1.194,70	669,30	1.864,00
LTX	1	01095	GUERRERO PEÑA FELIX HUMBE	BOMBERO II CONTRA INCENDI	75/05/19	54/09/20	1.226,62	909,57	2.036,19
LTX	1	02218	GUERRERO ROMERO HECTOR	CAPATAZ PRODUCCION	77/05/11	54/02/17	1.384,82	800,13	2.284,95
LTX	1	03457	INFANTE HIDALGO EVER	OPERARIO IV PRODUCCION	86/12/17	62/10/11	1.139,04	740,39	1.878,42
LTX	1	03362	IPANAQUE MENA LUIS	CAPATAZ PRODUCCION	84/12/28	56/02/13	1.294,66	1.229,93	2.524,59
LTX	1	30243	JAIME ATOCHE ALEJANDRO AL	OPERARIO IV PRODUCCION	89/06/23	69/04/07	1.064,90	632,46	1.697,36
LTX	1	01446	JUAREZ LOPEZ WILFREDO	OPERARIO III PRODUCCION	75/12/17	53/11/09	1.116,79	602,66	1.619,35
LTX	1	03339	LAMA TORRES WALTER	OPERARIO III PRODUCCION	85/01/08	60/10/18	1.194,70	513,72	1.708,42
LTX	1	03627	LEVANO ARBULU ROBERTO MAN	CAPATAZ PRODUCCION	89/06/10	62/06/05	1.318,75	665,75	2.004,50
LTX	1	29818	LOAYZA MADRID JUAN MANUEL	OPERARIO II-PRODUCCION	85/01/10	69/06/06	1.252,30	626,97	1.778,27
LTX	1	29901	LOPEZ LAZO JORGE	OPERARIO II-PRODUCCION	85/01/10	58/02/22	1.176,07	635,08	1.811,15
LTX	1	30081	MARULANDA MOSCOL HORACIO	OPERARIO IV	85/01/15	66/09/10	1.064,90	564,40	1.629,30
LTX	1	29782	MAZA PALACIOS RICARDO BEN	OPERARIO II-PRODUCCION	95/01/14	66/04/03	1.176,07	729,16	1.905,23
LTX	1	30192	MEDINA CASTILLO CESAR AJG	OPERARIO III	86/03/09	66/04/20	1.194,70	740,71	1.935,41
LTX	1	02507	MEDINA NUÑEZ GASPAR DE LA	CAPATAZ PRODUCCION	80/02/17	54/05/14	1.394,82	1.010,92	2.395,74
LTX	1	01953	MENDOZA MONJE LUIS	EMGRAMPADOR	76/07/09	51/11/13	1.294,66	375,45	1.670,11

NOTARIO DE LIMA
 LEONARDO MARINA VALDIVIA
 NOTARIO DE LIMA



PERSONAL LOTE X AL 06 DE AGOSTO DE 1986.

OBREROS

OPR	CLS	FCHA	NOMBRE	PUESTO	FECHA INGRESO	FECHA NACIM.	INGRESO MENSUAL	INGRESO ADICION.	REMUN. TOTAL
LTX	1	02540	MENDOZA MORAN CARLOS AUGU	CAPATAZ PRODUCCION	80/02/22	55/05/21	1.294,68	1.009,83	2.304,49
LTX	1	30041	MENDOZA RENTERIA SANTOS P	OPERARIO IV	55/01/18	45/05/21	1.134,10	579,39	1.712,49
LTX	1	00920	MOGOLLON LEON JORGE AMARO	BOMBERO I CONTRA INCENDIO	75/03/17	45/01/09	1.232,93	924,70	2.157,63
LTX	1	30958	MOGOLLON MONTERO MANUEL	POCERO	85/01/18	58/09/13	1.018,46	294,48	1.309,94
LTX	1	03503	MORE FIESTAS ANTONIO	OPERARIO II-PRODUCCION	87/12/31	57/11/14	1.252,30	536,49	1.789,79
LTX	1	01895	MORQUENCHO CARDOZA MARIO	OPERARIO II	77/03/29	49/07/11	1.228,29	404,67	1.630,96
LTX	1	03394	MORQUENCHO CASTILLO CARLO	CAPATAZ PRODUCCION	84/12/29	61/05/30	1.294,66	902,69	2.097,35
LTX	1	01098	MUÑOZ ROMERO REYNALDO	BOMBERO I CONTRA INCENDIO	72/08/01	44/08/14	1.232,93	924,70	2.157,63
LTX	1	03368	NIMA ALBAN GABRIEL	CAPATAZ PRODUCCION	84/12/28	57/05/15	1.384,82	837,02	2.021,84
LTX	1	02205	NIZAMA CONDOY SERGIO LUZT	OPERARIO III	77/05/02	46/12/30	1.116,79	647,74	1.764,53
LTX	1	00539	NIZAMA MURILLO EULOGIO	OPERARIO I-PRODUCCION	74/08/08	42/03/10	1.312,97	945,34	2.258,31
LTX	1	00904	NOBLECILLA APONTE SEGUNDO	CAPATAZ PRODUCCION	76/04/17	43/10/20	1.294,66	829,68	2.123,24
LTX	1	03325	NOLE SALAZAR RICARDO	OPERARIO II	84/12/28	59/07/22	1.176,07	670,29	2.046,36
LTX	1	03385	NUNURA VITE MANUEL ISIDRO	OPERARIO IV	84/12/28	61/01/01	1.139,04	637,36	1.776,90
LTX	1	03326	OLAYA AÑASCO SANTOS ALBER	POCERO	84/12/28	60/02/01	1.176,07	364,58	1.540,65
LTX	1	01622	OLEA MORENO LUIS	AYUDANTE GENERAL II	76/02/22	53/09/24	1.059,16	720,23	1.779,39
LTX	1	17841	OLIVOS SILDARRIAGA ARMAND	CAPATAZ PRODUCCION	61/12/23	39/09/18	1.294,66	1.035,73	2.330,39
LTX	1	29820	OLIVOS VALLADARES WALTER	OPERARIO III PRODUCCION	85/01/10	57/11/20	1.116,79	937,69	1.954,38
LTX	1	30189	PAKER DIOSES MARCOS RADIM	BOMBERO II CONTRA INCENDI	88/03/08	80/11/18	1.226,82	674,84	1.901,26
LTX	1	01367	PALACIOS GAMBOA JOSE FRAN	OPERARIO I	75/11/10	36/10/10	1.232,93	554,82	1.787,75
LTX	1	03635	PALOMINO GUTIERREZ SANTOS	CAPATAZ DE PRODUCCION	80/07/26	63/01/26	1.341,82	1.073,46	2.415,28
LTX	1	02703	PALOMINO ORDINOLA EDILBER	OPERARIO I-PRODUCCION	80/05/19	53/05/18	1.312,97	735,26	2.048,23
LTX	1	03653	PAZOS SAAVEDRA HENRRY	OPERARIO III	89/08/20	61/10/21	1.116,79	770,59	1.887,38
LTX	1	02707	PEÑA CORNEJO WALTER FREDY	OPERARIO I-PRODUCCION	60/05/19	57/03/31	1.281,82	665,55	1.948,37
LTX	1	30352	PEÑA GOMEZ OSWALDO	OPERARIO II-PRODUCCION	90/07/12	64/02/10	1.252,30	901,47	2.053,77
LTX	1	02722	PURIZACA CHUNGA GUILLERMO	CAPATAZ PRODUCCION	80/05/19	61/02/10	1.350,46	965,94	2.316,40
LTX	1	30054	PURIZACA GUERRERO VICTOR	OPERARIO IV	35/01/18	57/06/01	1.159,49	707,29	1.866,78
LTX	1	02394	QUEVEDO BACA HERNAN WILBE	CHOFER OPERARIO	77/05/22	49/09/10	1.176,07	917,33	2.093,40
LTX	1	02708	QUEVEDO SILDARRIAGA MARIO	OPERARIO II-PRODUCCION	80/05/20	52/05/27	1.252,30	500,92	1.753,22
LTX	1	02617	RAMIREZ RAMOS VICTOR RAUL	CAPATAZ PRODUCCION	80/02/17	57/05/14	1.294,66	945,10	2.239,76
LTX	1	30354	RAMOS CORNEJO JORGE ANDRE	OPERARIO II-PRODUCCION	90/07/12	57/10/18	1.252,30	638,67	1.890,97
LTX	1	03428	RAMOS MOGOLLON LUIS ENRIQ	BOMBERO I CONTRA INCENDIO	84/12/20	62/08/29	1.285,65	797,10	2.082,75
LTX	1	29719	REATEGUI BRAGA HUMBERTO	AYUDANTE GENERAL II	85/01/14	59/03/14	1.086,10	532,19	1.618,29
LTX	1	03379	RIOS CHUMBE ANELDO	CAPATAZ PRODUCCION	84/12/28	64/02/02	1.345,32	766,83	2.112,15
LTX	1	03354	RIVAS GONZAGA LUIS ALBERT	CAPATAZ PRODUCCION	84/12/28	80/01/25	1.294,66	737,96	2.032,62
LTX	1	00944	ROJAS TALLEDO JAVIER	CAPATAZ PRODUCCION	75/05/13	51/11/03	1.384,82	886,28	2.271,10
LTX	1	01109	ROSALES CHUMO JUAN	BOMBERO II CONTRA INCENDI	75/06/02	51/05/07	1.257,77	792,40	2.050,17
LTX	1	30134	SILDARRIAGA ALEMAN RAUL A	OPERARIO V	85/05/10	56/09/29	1.091,32	651,47	1.632,79
LTX	1	30357	SILDARRIAGA CABRERA JORGE	OPERARIO II-PRODUCCION	90/07/15	61/05/09	1.210,79	645,96	1.856,75
LTX	1	30358	SALINAS BUSTAMANTE JOSE A	OPERARIO II-PRODUCCION	80/07/12	55/11/12	1.176,07	776,21	1.952,28
LTX	1	30359	SAN JULIAN RUIZ AUGUSTO F	OPERARIO II-PRODUCCION	90/07/12	53/04/24	1.252,30	578,08	1.830,38
LTX	1	01607	SEMINARIO DEL ROSARIO GEN	OPERARIO I-PRODUCCION	76/02/08	48/07/10	1.318,76	667,06	1.985,81
LTX	1	30158	SERVA SAAVEDRA JUAN ALEJA	BOMBERO III CONTRA INCEND	88/03/08	60/02/17	1.116,79	692,41	1.809,20
LTX	1	30063	SERNAQUE SULLON JULIO	OPERARIO IV	85/01/15	59/04/07	1.064,90	564,40	1.629,30
LTX	1	01252	SOLANO SANDOVAL DANTE RAL	OPERARIO I-PRODUCCION	75/10/05	52/09/08	1.318,75	936,31	2.255,06
LTX	1	03359	SULLON RIVERA SIGIFREDO	CAPATAZ PRODUCCION	84/12/28	60/12/11	1.232,93	899,67	2.231,60
LTX	1	02685	TELLO MONTENEGRO DENIS FE	OPERARIO II	60/04/27	54/07/27	1.176,07	611,56	1.787,63
LTX	1	30360	TUME FIESTAS ALBERTO	OPERARIO II-PRODUCCION	90/07/12	60/10/01	1.252,30	613,63	1.865,93
LTX	1	30381	VALLADARES NIZAMA SANTOS	OPERARIO II-PRODUCCION	90/07/13	59/08/03	1.176,07	529,23	1.705,30
LTX	1	01974	VALLADARES RAMOS CARLOS S	OPERARIO II-PRODUCCION	77/04/04	65/07/23	1.176,07	576,27	1.752,34
LTX	1	03341	VALLADARES RAMOS ROBERTO	CAPATAZ DE PRODUCCION	84/12/28	59/11/28	1.378,75	841,04	2.219,79
LTX	1	00544	VARGAS GARCIA JUAN MANUEL	CHOFER OPERARIO	74/08/12	45/12/13	1.257,77	867,96	2.125,63
LTX	1	02716	VELASQUEZ MOGOLLON RAUL	OPERARIO II-PRODUCCION	80/05/19	50/07/08	1.176,07	740,92	1.916,99
LTX	1	00750	YACILA SILVA JAIME MANUEL	OPERARIO II-PRODUCCION	74/11/28	51/02/25	1.176,07	659,60	1.834,67
LTX	1	30363	YARLEQUE CARRILLO PABLO L	OPERARIO III PRODUCCION	90/07/12	62/01/25	1.194,70	549,56	1.744,26
LTX	1	01120	ZARATE CHAVEZ SEGUNDO PAB	OPERARIO II-PRODUCCION	75/06/10	46/09/26	1.257,77	603,73	1.861,50

TOTAL 122 REGISTROS

LEONARDO MARINA VALDIVIE
NOTARIO EN LIMA



PERSONAL LOTE X AL 06 DE AGOSTO DE 1996.

EMPLEADOS

DPR	CLS	FICHA	NOMBRE	PUESTO	FECHA INGRESO	FECHA NACIM.	INGRESO MENSUAL	INGRESO ADICION.	REMUN. TOTAL
LTX	2	01125	ABAD LUNA JOSE AURISDEL	AUXILIAR II	75/06/16	49/12/26	1.298,53	996,89	2.295,41
LTX	2	01445	ABAD TORRES JOSE SANTOS	AUXILIAR I	75/12/17	48/03/25	1.442,09	879,67	2.321,76
LTX	2	30236	AGUIRRE DE MELENDEZ RITA	AUXILIAR III	88/05/25	64/03/26	1.136,29	545,69	1.731,98
LTX	2	31551	AGURTO ALEMAN BENJAMIN AR	AUXILIAR I	73/05/29	44/10/28	1.479,35	1.020,75	2.500,10
LTX	2	02725	AGURTO DE MUNOZ ROSA	SECRETARIA II	80/07/16	49/09/03	1.373,71	729,07	2.101,78
LTX	2	52671	AGURTO HIDALGO ARMANDO	AUXILIAR I	85/02/28	59/08/27	1.382,94	622,32	2.005,26
LTX	2	01035	ALBAN SUAREZ JORGE	AUXILIAR MAYOR I	75/05/19	44/09/09	1.563,57	596,06	2.164,63
LTX	2	01053	ALBAN TORRES TEODORO	AUXILIAR I	75/05/16	49/03/22	1.289,87	864,21	2.154,08
LTX	2	03389	ALBUQUEQUE IZQUIERDO PED	AUXILIAR I	84/12/23	49/11/03	1.392,84	429,71	1.811,65
LTX	2	03319	ALEMAN SAAVEDRA MIGUEL	ENGRAMPADOR	84/11/28	58/02/13	1.294,66	582,50	1.877,25
LTX	2	01333	ALLASH MALMACEIDA WILBERTO	ENCARGADO I-PRODUCCION	75/11/06	64/03/11	1.673,36	1.829,41	3.507,77
LTX	2	30239	ALVARADO YARLEQUE DAVID	AUXILIAR I	88/06/23	52/11/06	1.289,87	890,01	2.179,86
LTX	2	00378	ANCAJIMA PAIVA MAXIMO	ENCARGADO III	74/03/04	36/09/02	1.472,84	1.207,73	2.680,57
LTX	2	02528	ANDRADE ANTON CARLOS RENE	AUXILIAR I FACTURACION	80/02/17	53/10/08	1.382,94	995,72	2.378,66
LTX	2	01829	ANTON ROMERO JOSE MANUEL	AUXILIAR MAYOR I	78/07/10	45/04/19	1.526,16	732,56	2.258,72
LTX	2	01871	APOLO CRUZ NOE WILLIAM	ENCARGADO I-PRODUCCION	65/03/23	45/04/25	1.678,38	1.879,76	3.558,12
LTX	2	02390	APEVALO CRUZ LAUREANO	AUXILIAR MAYOR I	77/06/21	49/09/07	1.565,01	1.392,86	2.957,87
LTX	2	03196	ARISMENDIZ FAJARDO MANUEL	AYUDANTE LINIERO	84/11/20	57/09/03	1.194,70	537,62	1.732,32
LTX	2	00313	ARISMENDIZ OLAYA EVARISTO	AUXILIAR MAYOR I	74/03/04	40/02/18	1.677,92	563,71	2.231,63
LTX	2	02744	ASTUDILLO BESERRA GUALBER	AUXILIAR I	80/07/21	54/02/01	1.382,94	995,72	2.378,66
LTX	2	30295	BARRIENTOS SILVA LUIS	AUXILIAR III	89/10/01	61/10/11	1.137,22	887,03	2.024,25
LTX	2	03431	BAYONA TINEDO YILMA	SECRETARIA III	85/01/10	58/02/28	1.379,78	648,50	2.028,28
LTX	2	01134	BENITES DE CASTILLO MARIA	SECRETARIA III	75/07/10	53/02/11	1.345,53	726,69	2.072,12
LTX	2	01469	BENITES TALLEDO CESAR ENR	AUXILIAR MAYOR I	75/12/20	52/12/28	1.463,02	629,10	2.092,12
LTX	2	30239	BENITES YAMUNAGUE LUZ MAR	AUXILIAR I	89/06/23	56/10/21	1.379,79	331,15	1.710,93
LTX	2	00362	BOLIVAR RAMOS ABEL JACINT	AUXILIAR MAYOR I	74/03/01	42/05/25	1.463,02	1.024,11	2.487,13
LTX	2	29907	BOULANGGER DE ALVARADO MI	AUXILIAR III	85/01/13	60/11/22	1.216,80	547,43	1.763,93
LTX	2	01340	BUSTAMANTE ZATAN EDUARDO	OPERADOR TELECOMUNICACION	75/11/04	44/08/18	1.442,62	851,15	2.293,77
LTX	2	01593	CABANILLAS GUERRERO JUAN	ENCARGADO II	76/02/09	51/06/23	1.569,57	1.301,91	2.870,48
LTX	2	00878	CAHOVA SARANGO EDWIN NICO	ENCARGADO III	75/02/25	53/07/28	1.575,52	810,27	2.384,79
LTX	2	03947	CARRASCO GARCIA EFRAIN ER	PERFORADOR	62/02/23	40/04/29	1.678,36	755,26	2.433,62
LTX	2	29954	CARREÑO FARFAN LANNY ALEX	AUXILIAR MAYOR II	85/01/13	64/02/09	1.536,40	783,66	2.318,96
LTX	2	01651	CASTILLO SEMINARIO JOSE A	ENCARGADO III	76/03/10	46/10/14	1.472,94	1.693,77	3.166,61
LTX	2	29798	CASTILLO ZAVALA EDILBERTO	OPERADOR MEDIDOR PATIO TA	85/01/12	61/01/02	1.389,04	763,97	2.153,01
LTX	2	29955	CASTRO JACINTO EULALIO	OPERADOR III UNIDAD SERVI	85/01/13	68/05/15	1.575,52	599,70	2.174,22
LTX	2	00239	CHAVESTA CAMPOS JOSE ALJO	AUXILIAR MAYOR I	73/09/10	47/05/18	1.463,02	833,92	2.296,94
LTX	2	00482	CHIROQUE FARFAN RONALD MI	ENCARGADO III	74/04/19	46/07/05	1.575,52	961,07	2.536,59
LTX	2	03184	CHIROQUE FERNANDEZ WILFRE	ELECTRICISTA LINIERO II	84/11/20	62/12/17	1.371,26	383,95	1.755,21
LTX	2	00936	CHIROQUE NUNURA JUSTO	ENCARGADO III CONTRA INCE	75/03/24	53/05/29	1.575,52	1.165,89	2.741,40
LTX	2	29911	CHUNA MOGOLLON EFRAIN FEL	ELECTRICISTA LINIERO II	85/01/10	60/11/28	1.341,56	778,10	2.119,66
LTX	2	00593	CHUYE ANCAJIMA GREGORIO	AUXILIAR MAYOR	74/08/22	52/06/11	1.678,36	1.023,80	2.702,16
LTX	2	03195	CHUZON ZARATE DOMINGO	OPERADOR IV	84/11/20	57/05/27	1.356,89	678,36	2.035,04
LTX	2	00329	CORNEJO GARCIA JORGE ROMA	ENCARGADO II PROTECCION I	74/02/21	45/02/07	1.636,26	1.096,29	2.732,55
LTX	2	00538	CORONADO AGURTO JUAN ALBE	ENCARGADO II-PATIO TKS	74/08/17	51/08/08	1.669,51	1.401,55	3.070,06
LTX	2	03971	COSIOS REYES TIMOTEO	ENCARGADO I	63/10/30	41/01/08	1.678,36	1.812,63	3.490,99
LTX	2	03253	CRUZ ABAD SANTOS FELIX	AUXILIAR II	84/11/21	47/11/26	1.262,93	833,53	2.096,46
LTX	2	03134	CRUZ AGUILAR MANUEL ORLAN	ENCARGADO III	84/11/20	58/11/23	1.575,52	892,29	2.467,81
LTX	2	01314	CRUZ PINTADO ARISTIDEZ	OPERADOR III PTAS. ELECTR	75/10/28	53/11/30	1.472,84	1.075,17	2.548,01
LTX	2	01764	DE LA CRUZ MARTINEZ CARLO	ENCARGADO I	76/06/07	50/09/29	1.795,36	1.777,41	3.572,77
LTX	2	03616	DIAZ MONTENEGRO LUCY MARI	AUXILIAR I	88/06/10	58/09/04	1.379,78	551,91	1.931,68
LTX	2	01251	DIOSES BRAVO PEDRO	OPERADOR V	75/09/30	44/09/08	1.293,53	1.350,47	2.644,00
LTX	2	30050	ECHÉ BECERRA HECTOR	AUXILIAR II	85/01/15	57/08/21	1.389,04	347,26	1.736,30
LTX	2	30056	ECHÉ RUMICHE FERNANDO	AUXILIAR I	85/01/21	57/10/30	1.364,78	354,84	1.719,62
LTX	2	03334	ESPINOZA GARCIA EDUARDO A	AUXILIAR I	84/11/28	60/11/24	1.442,62	1.039,69	2.481,31
LTX	2	02199	ESPINOZA APONTE DAVID	OPERARIO I	77/05/08	48/01/29	1.312,97	709,00	2.021,97
LTX	2	01878	ESPINOZA DE FARIAS EDNA M	SECRETARIA I	77/02/08	57/01/15	1.526,16	732,56	2.258,72
LTX	2	01044	ESPINOZA GARCIA GUIME	RADIO OPERADOR	75/05/06	48/07/25	1.389,04	1.139,01	2.528,05
LTX	2	03266	ESPINOZA HUERTAS SEGUNDO	AUXILIAR I	84/11/26	52/03/25	1.479,35	680,50	2.159,85
LTX	2	01430	FARIAS DE CASTILLO CECILI	SECRETARIA I	75/11/21	53/04/16	1.526,16	793,60	2.319,76
LTX	2	00820	FARIAS GARCIA LUIS ALBERT	ENCARGADO II	75/01/20	53/06/27	1.569,57	1.333,28	2.901,85
LTX	2	29808	FIGUEROA ZETA VICTOR	AUXILIAR I	85/01/10	61/11/17	1.442,62	706,88	2.149,50
LTX	2	30333	FLORES DEL ROSARIO LUIS A	AUXILIAR MAYOR I	86/06/17	90/05/02	1.526,16	274,71	1.800,87
LTX	2	02344	FLORES FARIAS ANTONIO	AUXILIAR I	77/06/21	50/06/07	1.505,72	1.023,89	2.529,61
LTX	2	01263	FLORES FLORES LAZARO	AUXILIAR MAYOR II	75/10/03	52/11/17	1.575,52	929,56	2.505,08
LTX	2	00447	FRANCO ALBUJAR MARCOS LUI	AUXILIAR MAYOR I	74/04/09	39/02/13	1.677,92	889,30	2.567,22
LTX	2	02891	GARCIA CHIRA PEDRO	ENCARGADO II	75/08/11	49/11/29	1.568,57	1.647,00	3.215,57

LEONARDO BARRERA VALDIVIESO
 NOTARIO DE LIMA



PERSONAL LOTE X AL 08 DE AGOSTO DE 1996

EMPLEADOS

OPR	CLS	FICHA	NOMBRE	PUESTO	FECHA INGRESO	FECHA NACIA	INGRESO MENSUAL	INGRESO ADICION.	REMUN. TOTAL
LTX	2	29195	GARCIA HUANCAYO LEANDRO	AUXILIAR MAYOR II	85/01/10	50/03/24	1.472,94	736,42	2.209,26
LTX	2	30156	GARCIA OROZCO HULBER	AUXILIAR MAYOR II	86/03/08	63/03/29	1.459,47	411,45	1.880,92
LTX	2	00355	GARCIA PEÑA JACOL GUZMAN	AUXILIAR MAYOR I	74/02/25	51/11/23	1.559,51	700,77	2.260,28
LTX	2	02558	GARRIDO SILVA CARLOS ENRI	ENCARGADO I	80/03/10	56/03/27	1.795,36	1.220,84	3.016,20
LTX	2	02273	GENNELL NAVARRO LUCIANO	AUXILIAR MAYOR II	77/06/20	49/12/05	1.373,71	861,70	2.225,41
LTX	2	92908	GENNELL NAVARRO NELSON	AUXILIAR MAYOR I	63/10/10	41/11/17	1.569,57	1.254,86	2.823,43
LTX	2	01629	GONZALES DE MANRIQUE CARM	SECRETARIA II	76/03/02	52/09/21	1.469,47	367,37	1.836,84
LTX	2	03655	GRILLO PUESCAS CARLOS JOA	OPERARIO III	89/06/15	80/02/17	1.216,05	1.021,48	2.237,53
LTX	2	03222	GUERRERO ROMERO WELINGTON	AUXILIAR MAYOR I	84/12/24	54/07/04	1.565,01	1.220,71	2.785,72
LTX	2	01608	HERRERA CARRILLO JUAN JOS	OPERARIO I	76/02/09	52/12/17	1.312,97	787,78	2.100,75
LTX	2	00951	HERRERA MEMA ASUNCION	ENCARGADO III CONTRA INCE	75/04/01	56/01/07	1.472,94	1.266,64	2.739,48
LTX	2	00683	HERRERA MORENO JOSE	AUXILIAR MAYOR I	74/11/15	51/10/20	1.373,71	508,27	1.881,98
LTX	2	01344	HIDALGO ESPINOZA GILBERTO	ENCARGADO II	75/11/04	50/10/15	1.569,57	1.145,00	2.713,63
LTX	2	01357	HIDALGO MONTERO JULIO CES	AUXILIAR II	75/11/10	49/12/29	1.389,04	750,08	2.139,12
LTX	2	01116	HIDALGO RUMICHE RICARDO A	CAPATAZ PRODUCCION	75/06/10	48/02/09	1.294,66	1.631,27	2.925,93
LTX	2	03250	HOYOS DE CHUNGA HAYDEE RO	AUXILIAR II	84/12/19	52/01/24	1.211,13	411,79	1.622,81
LTX	2	01779	IGARRA MARINAS SALVADOR	OPERADOR MEDIDOR PATIO TK	76/07/09	52/05/02	1.299,53	1.077,78	2.377,31
LTX	2	03221	JULCAHUANCA DE MEDINA ANG	SECRETARIA IV	84/12/24	58/05/01	1.295,56	414,59	1.710,14
LTX	2	01220	JULIAN GARCIA PEDRO MERCE	AUXILIAR II	76/03/24	54/06/07	1.389,04	777,90	2.166,90
LTX	2	00952	LEON LOPEZ RAUL MODESTO	AYUDANTE GUARDIA I	76/04/11	47/01/11	1.176,07	435,16	1.611,22
LTX	2	02379	LOPEZ CASTRO FRANCISCO	OPERADOR V	77/06/22	56/09/11	1.299,53	792,10	2.090,63
LTX	2	00776	LOPEZ GUERRERO OSWALDO	OPERADOR IV	74/12/26	53/04/01	1.382,94	1.051,03	2.433,97
LTX	2	02684	LOPEZ LAZO ARNALFO	OPERARIO I	80/04/17	55/06/22	1.312,97	806,56	2.119,53
LTX	2	03521	LOPEZ ROJAS ROBERTO	OPERARIO II	88/01/01	55/08/15	1.176,07	588,04	1.764,11
LTX	2	02345	MACARLUPU CHERO FLORENTIN	AUXILIAR I PRODUCCION	77/06/23	53/08/27	1.479,35	710,09	2.189,44
LTX	2	03522	MALDONADO FARIAS WILFREDO	AUXILIAR I	89/06/10	51/01/12	1.479,35	665,71	2.145,06
LTX	2	02259	MALDONADO SANCHEZ EDUARDO	AUXILIAR MAYOR II	77/06/20	45/03/03	1.373,71	755,54	2.129,25
LTX	2	03316	MARINGO SILVA RONALD	OPERARIO I	84/12/27	50/08/02	1.261,92	666,65	1.948,37
LTX	2	00317	MARTINEZ NEYRA RENE	AUXILIAR MAYOR I	74/01/15	51/01/21	1.569,57	1.035,26	2.603,83
LTX	2	00293	MATICORENA JUAREZ ALFREDO	AUXILIAR MAYOR I	74/01/15	51/11/23	1.519,75	653,49	2.173,24
LTX	2	01400	MAZA PALOMEQUE RITA LUCIL	SECRETARIA I	75/12/15	54/08/05	1.526,16	854,65	2.380,81
LTX	2	02758	MEDINA MACARLUPU MARTIN	AUXILIAR I	-80/08/20	53/01/30	1.382,94	871,25	2.254,19
LTX	2	01497	MEDINA MUÑEZ PEDRO GONZAL	AUXILIAR MAYOR II	76/01/04	44/06/22	1.469,47	411,45	1.880,92
LTX	2	15965	MENDOZA SALDARRIAGA DAVID	ENCARGADO I	62/07/23	40/06/24	1.678,36	1.729,71	3.407,07
LTX	2	03335	MIRAN GALLOSA JAIME ARMAN	AUXILIAR I PRODUCCION	84/12/23	51/04/05	1.479,35	1.094,72	2.574,07
LTX	2	01984	MINCHOLA PINEDA FELIX EFR	OPERARIO I	77/02/16	55/11/19	1.232,83	863,05	2.095,98
LTX	2	02274	MOGOLLON OLAYA FLORO	AUXILIAR MAYOR II	77/06/25	52/06/05	1.469,47	411,45	1.880,92
LTX	2	00050	MONTEJO DE PERICHE JESUS	SECRETARIA I	72/12/01	52/03/11	1.526,16	793,60	2.319,76
LTX	2	02653	MORAN BOULANGGER LUIS ENR	AUXILIAR MAYOR II	80/03/29	54/11/04	1.472,94	869,98	2.341,82
LTX	2	02426	MORAN OLIVOS HUGO	AUXILIAR MAYOR II	77/05/30	50/04/10	1.432,99	916,80	2.249,79
LTX	2	03399	MORQUENCHO CASTILLO CESAR	AUXILIAR MAYOR II	84/12/23	58/10/07	1.536,40	914,29	2.350,69
LTX	2	15891	MUÑOZ HERREPA ANSELMO	ENCARGADO I-PRODUCCION	62/09/02	42/04/15	1.678,36	2.265,79	3.944,15
LTX	2	03399	MURRIAGUI OVIEDO MANUEL	RADIO OPERADOR	84/12/23	53/03/24	1.299,53	1.194,05	2.493,18
LTX	2	00049	NAMUCHE DE RENTERIA CRIST	SECRETARIA I	72/11/13	51/10/05	1.526,16	793,60	2.319,76
LTX	2	00069	NIEVES DE ALBUQUEQUE FLO	SECRETARIA I	73/03/01	47/06/20	1.526,16	763,09	2.289,24
LTX	2	00562	NIZAMA CRUZ JOSE WALTER	POCERO	74/08/12	53/10/03	1.216,05	571,54	1.787,59
LTX	2	03375	NOLASCO PAMA ALEJANDRO	OPERARIO II-PRODUCCION	84/12/28	57/07/16	1.252,30	663,72	1.916,02
LTX	2	00999	NOLE RENTERIA ARCEPIO	OPERADOR II	75/05/14	52/12/14	1.569,57	584,69	2.133,26
LTX	2	00921	NOVOA FRANCO JORGE ALFONS	AUXILIAR I PRODUCCION	75/01/23	52/04/14	1.392,94	995,72	2.378,66
LTX	2	01081	NOVOA RIOS JOSE CLOTALDO	RADIO OPERADOR	75/05/19	50/05/19	1.389,04	1.166,79	2.555,83
LTX	2	30072	OBALLE TALLEDO WILLIAM	AUXILIAR I	85/01/21	61/01/24	1.392,94	494,03	1.886,97
LTX	2	00552	OLAYA MONTERO LUIS EDUARD	AUXILIAR MAYOR II	74/08/22	50/04/05	1.575,52	976,82	2.552,34
LTX	2	01890	OLAYA TUME MERCEDES HAYDE	SECRETARIA IV	77/01/31	54/09/24	1.263,40	569,53	1.831,93
LTX	2	02433	OLIVA CORNEJO ANTONIO	AUXILIAR MAYOR II	77/06/22	55/05/18	1.469,47	690,65	2.160,12
LTX	2	02634	PACHECO PALOMARES MOISES	OPERARIO III	80/03/29	54/02/06	1.194,70	442,04	1.636,74
LTX	2	00931	PAREDES VARIAS ALBERTO	ENCARGADO III	75/01/29	53/04/08	1.603,61	1.523,43	3.127,04
LTX	2	02589	PEÑA ALVARADO MIGUEL HUMB	ELECTRICISTA I	80/04/09	59/04/29	1.479,35	961,69	2.440,93
LTX	2	29969	PEÑA GARCIA EDILBERTO	OPERARIO I	85/01/10	57/07/11	1.335,67	1.069,54	2.404,21
LTX	2	00947	PEREZ LAMAS ROBERTO	BOMBERO I CONTRA INCENDIO	75/03/24	43/10/01	1.318,75	725,31	2.044,06
LTX	2	03623	PESCORAN RODRIGUEZ WILLIA	AUXILIAR MAYOR II	89/06/10	54/11/27	1.575,52	645,86	2.221,48
LTX	2	00707	PRICE NEGRON MARIO	ENCARGADO III	74/11/19	52/05/29	1.472,94	1.325,66	2.799,40
LTX	2	03346	PURIZACA MARTINEZ RAMON	OPERADOR MEDIDOR PATIO TK	84/12/29	48/08/31	1.389,04	736,19	2.125,23
LTX	2	19933	QUEREVALU CRUZ IDELFONSO	ENCARGADO III PROTECCION	53/05/02	37/04/13	1.472,94	1.266,64	2.739,48
LTX	2	00938	QUEREVALU ESCOBAR VALERIO	ENCARGADO III CONTRA INCE	75/03/24	51/01/29	1.575,52	1.165,88	2.741,40
LTX	2	02360	QUEVEDO VALDIVIEZO CARLOS	AUXILIAR II	77/06/29	65/04/13	1.299,53	1.272,56	2.571,09
LTX	2	00959	RAMIREZ ZELAYA MANUEL ANT	AUXILIAR MAYOR I	75/02/29	50/11/22	1.677,92	872,52	2.550,44

LEONARDO MAKIRA VALDIVIEZO NOTARIO DE LIMA



PERSONAL LOTE X AL 08 DE AGOSTO DE 1986.

EMPLEADOS

OPR	CLS	FICHA	NOMBRE	PUESTO	FECHA INGRESO	FECHA NACIM.	INGRESO MENSUAL	INGRESO ADICION.	REMUN. TOTAL
LTX	2	00542	RENERIA MONTERO EDUARDO	ENCARGADO I UNIDAD SERVIC	74/08/09	47/10/13	1.750,78	1.435,64	3.186,42
LTX	2	29919	REQUENA SAAVEDRA MYRTA LI	SECRETARIA IV	85/02/01	57/06/29	1.295,55	570,05	1.865,61
LTX	2	30068	RETO BRUNO JORGE	AUXILIAR I	85/01/20	60/05/10	1.471,04	750,23	2.221,27
LTX	2	02396	REVOLLEDO NOBLECIA MAGDA	AUXILIAR MAYOR I AUDITORI	77/08/22	46/03/04	1.463,02	468,17	1.931,19
LTX	2	14620	REYES LAVALLE ALBERTO	AUXILIAR MAYOR I	51/09/15	34/03/29	1.421,15	1.009,02	2.430,17
LTX	2	01901	RIOS HURTADO DONAL EMILIO	OPERARIO I	77/02/16	49/09/15	1.312,97	472,67	1.785,64
LTX	2	20851	RISCO VITE RUPERTO FILEPT	ENCARGADO I-PRODUCCION	55/10/03	39/03/27	1.678,36	2.366,49	4.044,85
LTX	2	29905	RIVERA PALACIOS ROGER	AUXILIAR I	85/01/10	56/01/07	1.362,94	774,45	2.137,39
LTX	2	01451	RODRIGUEZ CESPEDES ANTERO	AUXILIAR MAYOR I	75/12/15	51/01/08	1.463,02	1.214,31	2.677,33
LTX	2	29936	RODRIGUEZ FERREYROS OSCAR	AUXILIAR MAYOR II	85/01/13	59/10/25	1.472,84	765,88	2.238,72
LTX	2	01508	RODRIGUEZ PEÑA RONALD VIC	AUXILIAR II	76/01/04	50/04/05	1.298,53	934,94	2.233,47
LTX	2	01973	RODRIGUEZ RUJEL ALBERTO	OPERADOR MEDIDOR PATIO TK	77/03/08	49/07/08	1.389,04	805,64	2.194,68
LTX	2	00352	RODRIGUEZ RUJEL ROLANDO	AUXILIAR MAYOR I	74/02/25	51/06/04	1.588,57	470,57	2.059,14
LTX	2	00540	ROMERO AGURTO JUAN ANTONI	AUXILIAR MAYOR I	74/09/20	43/06/21	1.568,57	941,14	2.509,71
LTX	2	01422	ROSAS MONDRAGON JOSE LUIS	AUXILIAR MAYOR	75/12/14	53/03/20	1.795,38	959,49	2.754,85
LTX	2	02732	ROSILLO MUÑOZ CESAR AUGUS	AUXILIAR II	80/07/17	53/11/23	1.263,40	707,50	1.970,90
LTX	2	30040	RUIZ ARCA MARIO	AUXILIAR MAYOR II	85/01/17	50/07/17	1.432,47	845,16	2.277,63
LTX	2	02911	RUJEL PURIZACA CESAR	OPERADOR IV	74/09/24	41/06/20	1.392,94	1.064,96	2.447,90
LTX	2	02073	SAAVEDRA CLAVIJO JOSE LUI	OPERARIO I	77/04/20	48/01/06	1.342,51	820,98	1.973,49
LTX	2	21845	SAAVEDRA PIZARRO EGO	ENCARGADO I-PRODUCCION	64/01/15	39/02/05	1.678,36	2.265,79	3.944,15
LTX	2	00090	SALAZAR FLORES DEMETRIO P	INVESTIGADOR PROTECCION P	73/09/16	36/03/03	1.565,01	860,78	2.425,77
LTX	2	03258	SALDARRIAGA IBARRA NILTON	AUXILIAR I	94/12/28	60/04/10	1.379,78	717,49	2.097,27
LTX	2	02331	SANCHEZ CHIJEN DERY	SECRETARIA II	77/02/21	57/05/22	1.469,47	661,26	2.130,73
LTX	2	03333	SANDOVAL ANTON MANFREDO	AUXILIAR I	84/12/29	51/08/25	1.479,35	558,62	2.337,37
LTX	2	00393	SERNA SANJINEZ PEDRO	OPERADOR I	74/04/01	50/08/07	1.568,57	1.145,06	2.713,63
LTX	2	03139	SILVA MORAN JOSE LORENZO	AUXILIAR III	94/12/20	59/09/05	1.304,30	508,69	1.812,99
LTX	2	00909	SILVA NOLASCO DAVID EDUAR	AUXILIAR MAYOR I	75/01/20	53/06/03	1.677,92	872,52	2.550,44
LTX	2	03436	SOTO PINTADO BETTINA LUCI	SECRETARIA III	85/01/05	59/08/28	1.379,78	593,31	1.973,09
LTX	2	30055	TALLEDO HURTADO FRANCISCO	AUXILIAR I	85/01/17	81/07/25	1.239,87	490,15	1.730,02
LTX	2	00054	TEJERO YACILIA TRIXIE	SECRETARIA I	72/12/01	49/06/02	1.565,01	954,66	2.519,67
LTX	2	00099	TRELLES MOGOLLON GENARA I	SECRETARIA II	73/06/11	48/06/29	1.432,99	773,81	2.206,80
LTX	2	01231	URBINA ESPINOZA WILBERTO	AUXILIAR MAYOR II	75/09/25	51/06/08	1.603,61	1.010,27	2.613,88
LTX	2	29022	URBINA SANJINEZ CESAR ALF	AUXILIAR I	85/01/11	53/09/09	1.479,35	789,26	2.249,61
LTX	2	02393	VALDIMEZO MOGOLLON JULIO	ENCARGADO II PRODUCCION	77/06/25	56/03/13	1.568,57	784,29	2.352,86
LTX	2	02688	VALDIMEZO VALDIMEZO JOR	AUXILIAR MAYOR II	80/05/02	47/01/23	1.472,84	913,16	2.386,00
LTX	2	00598	VALIENTE OLAYA RODOLFO	AUXILIAR MAYOR II	74/08/27	45/10/20	1.472,84	1.237,19	2.710,03
LTX	2	02813	VALLADARES BENITES LUIS A	OPERARIO II	80/03/14	59/02/04	1.176,07	588,04	1.764,11
LTX	2	02557	VALLADARES LEON TEODORO L	AUXILIAR I MANTENIMIENTO	80/03/03	56/06/30	1.479,35	710,09	2.189,44
LTX	2	00877	VARGAS SUPO ALICIA AURORA	SECRETARIA II	75/02/24	53/11/07	1.469,47	720,04	2.189,51
LTX	2	30037	VEGA MEDINA JAVIER	AUXILIAR II	85/01/20	65/03/24	1.325,50	768,79	2.094,29
LTX	2	00975	VILCHEZ CHIRA MANUEL	AUXILIAR MAYOR II	75/02/25	51/01/22	1.469,47	1.440,09	2.909,55
LTX	2	33717	VILLEGAS JULIAN LUIS ENRI	BOMBERO I CONTRA INCENDIO	80/07/23	56/03/12	1.313,75	593,44	1.912,19
LTX	2	30093	VINCES SALDARRIAGA JUAN R	ENCARGADO III PROTECCION	85/01/10	59/03/21	1.534,90	890,24	2.425,14
LTX	2	03189	WEISS ESPINOZA ALBERTO TO	AUXILIAR II	84/12/20	50/09/14	1.364,07	622,87	1.976,94
LTX	2	30382	YAMUNAQUE ASANZA JOSUE MI	AUXILIAR III	90/09/03	68/09/30	1.219,30	390,18	1.609,48
LTX	2	29913	ZAPATA ESPINOZA MARTINA	SECRETARIA IV	85/01/17	51/10/25	1.295,55	670,05	1.865,61
LTX	2	00661	ZARATE CASTRO JUAN ALBERT	AUXILIAR I	74/10/28	50/03/15	1.442,62	908,85	2.351,47
LTX	2	00455	ZAVALA BARRIENTOS PAUL	AUXILIAR MAYOR II	74/04/11	42/11/11	1.575,52	1.544,01	3.119,53
LTX	2	00444	ZAVALA LOPEZ PEDRO MIGUEL	AUXILIAR I	74/04/19	41/09/01	1.332,94	685,08	2.268,02
LTX	2	03438	ZEGARRA RODRIGUEZ GERSON	AUXILIAR I	85/01/14	52/11/24	1.372,04	603,70	1.975,74
LTX	2	29691	ZEVALLOS DE BABILONIA REN	AUXILIAR MAYOR II	85/01/10	59/04/02	1.469,47	367,37	1.936,84
TOTAL 183 REGISTROS									

NOTARIO DE LIMA
 LEONARDO MARTA VALDIVIA
 NOTARIO DE LIMA



PERSONAL LOTE X AL 08 DE AGOSTO DE 1986.

SUPERVISORES

OPR	CLS	FICHA	NOMBRE	PUESTO	FECHA INGRESO	FECHA NACRA	INGRESO MENSUAL	INGRESO ADICION.	REMUN. TOTAL
LTX	3	02936	AGUIRTO CARDOZA DIEGO	SUPERVISOR INGENIERIA	82/02/01	57/04/05	3.144,72	890,52	4.035,24
LTX	3	30273	ALFARO PEREZ ANTHONY ENRI	SUPERVISOR DE CAMPO	89/07/15	63/11/03	2.914,18	547,28	3.461,44
LTX	3	03039	ALIAGA RODRIGUEZ JUAN CAR	SUPERVISOR SOPORTE ADMINI	84/12/13	54/07/20	2.443,67	804,16	3.247,83
LTX	3	02742	ALVA GUTIERREZ MARIO MANU	SUPERVISOR SOPORTE TECNIC	80/07/16	54/09/16	3.735,77	1.185,45	4.921,22
LTX	3	54159	ALVARADO BRICEÑO CESAR EN	SUPERVISOR PLAN. Y SISTEM	84/01/04	62/11/18	3.797,09	1.060,39	4.847,46
LTX	3	34146	ALVARADO HERRERA WALTER	SUPERVISOR LAGUNAZAPOT/B	85/01/10	54/12/27	2.443,67	709,66	3.152,33
LTX	3	02970	ARANDA OKAMOTO LEONARDO	SUPERVISOR SERVICIO DE TR	83/01/17	56/10/14	3.245,66	909,79	4.154,44
LTX	3	30274	AREDO MERCADO ELEODORO VI	SUPERVISOR SERVICIO DE PO	89/07/14	54/09/18	2.117,65	762,35	2.880,00
LTX	3	02961	ARELLANO CRUZ RICARDO AUG	SUP. OPER. PTA.ELEC. EL AL	83/01/03	55/02/02	3.091,10	862,71	3.943,81
LTX	3	38995	AREVALO NIMA WILMER	SUPERVISOR SERVICIO DE PO	86/09/01	58/04/09	2.820,09	987,03	3.807,12
LTX	3	34144	ARONE BRAVO JOSE MANUEL	SUPERVISOR SOPORTE TECNIC	85/01/10	59/06/18	3.140,96	910,99	4.051,94
LTX	3	30274	ARON HUANCAYO MANUEL EN	JEFE UNIDAD SERVICIOS	85/05/02	41/03/25	5.025,61	2.110,76	7.136,37
LTX	3	30229	AYALA ORIHUELA RICARDO FR	SUPERVISOR DE CAMPO	89/05/01	56/10/04	2.654,41	637,06	3.291,47
LTX	3	03046	AYALA SOTOMAYOR AUSBERTO	SUPERVISOR MANTTO. Y CONS	84/12/11	54/08/27	3.612,30	983,44	4.495,74
LTX	3	02443	BALLENA GALLARDO RICARDO	SUPERVISOR SERVICIO DE TR	77/06/26	46/06/23	2.760,96	1.076,77	3.837,73
LTX	3	29874	BAYONA CRUZ JOSE ANTONIO	SUPERVISOR INGENIERIA	85/01/10	65/05/01	3.060,86	857,07	3.917,93
LTX	3	00532	BAYONA MACEDA JULIO ALBER	JEFE UNIDAD SEGURIDAD	74/07/22	46/05/30	3.969,43	1.469,69	5.439,12
LTX	3	29549	BAZAN CORREA JOSE FEDERIC	SUPERVISOR PLAN. Y SISTEM	82/04/12	58/11/20	3.315,61	895,21	4.210,82
LTX	3	31570	BEJARANO RODRIGUEZ JORGE	JEFE UNIDAD CONTABILIDAD	73/06/04	42/11/19	5.094,54	1.891,72	6.986,26
LTX	3	02978	BELLIDO FLORES FREDY EMIL	SUPERVISOR CARMERIL TUW	83/04/20	47/11/06	3.335,68	1.234,13	4.569,81
LTX	3	03085	BRICEÑO GOMEZ CARLOS ENRI	SUPERVISOR SERVICIO DE PO	84/11/13	53/11/29	3.070,62	1.136,13	4.206,75
LTX	3	02663	BUSTOS DE LA CRUZ JOSE GA	SUPERVISOR CONTROL INVENT	80/03/28	65/12/08	3.370,14	1.079,44	4.449,58
LTX	3	29629	CABRERA GARCIA CARLOS VIC	JEFE UNIDAD PROTECCION AM	82/03/31	55/10/10	3.505,57	991,56	4.497,13
LTX	3	33575	CARRERA ORTEGA JORGE LUIS	SUPERVISOR PLAN. Y SISTEM	80/04/16	55/08/10	4.270,10	1.409,13	5.679,23
LTX	3	03664	CARRASCO VALLADARES VICTO	SUPERVISOR MANTTO. Y CONS	89/05/10	59/04/01	2.785,54	642,97	3.428,51
LTX	3	02940	CASTRO IGNACIO RIGOBERTO	SUPERVISOR MANTTO. Y CONS	82/04/22	55/02/14	2.791,95	779,92	3.560,77
LTX	3	33545	CATAÑO OROPEZA MAURO HIPO	JEFE DPTO. PROYECTO DESAR	79/06/28	51/08/22	4.607,47	1.520,47	6.127,94
LTX	3	29654	CAVEIRO LOAYZA JOSE ANTONI	SUPERVISOR LAGUNAZAPOT/B	82/04/19	57/06/21	3.665,16	513,12	4.178,28
LTX	3	33541	CHEVEZ MAYORGA LUIS ALBER	SUPERVISOR INGENIERIA	79/05/03	54/09/02	4.054,50	1.309,54	5.364,04
LTX	3	32926	CHOQUEHUANCA CASTRO JORGE	SUPERVISOR ADMINIST. CONT	77/05/05	54/09/06	2.663,88	559,41	3.223,29
LTX	3	02670	CHUNGA ESPINOZA JOSE GERA	SUPERVISOR DE CAMPO	80/03/20	53/10/17	3.199,10	1.055,37	4.254,47
LTX	3	29637	CHUNGA ESPINOZA MANUEL	SUPERVISOR LAGUNAZAPOT/B	82/03/31	55/10/31	3.633,87	944,91	4.578,69
LTX	3	00123	CONTRERAS IBARCENA MARIO CA	GERENTE DIVISION PRODUCCIO	73/07/04	49/02/02	9.497,31	3.794,92	13.292,23
LTX	3	03605	CORREA RUIDIAS ROBERTO GE	SUPERVISOR SERVICIO DE PO	85/06/10	53/08/29	3.047,35	1.036,10	4.083,45
LTX	3	34955	CULQUI PADILLA LUIS ENRIQ	SUPERVISOR SOPORTE TECNIC	85/01/04	55/10/25	2.993,67	810,23	3.703,90
LTX	3	00240	DE LAMA GARCIA CARLOS HUM	SUPERVISOR LAGUNAZAPOT/B	73/05/17	44/10/12	6.025,61	1.859,48	7.885,09
LTX	3	32882	DIAZ DEL AGUILA TOMAS	SUPERINTENDENTE EXPLOTACI	76/02/09	51/09/13	6.799,42	2.175,49	8.974,91
LTX	3	54521	ESCOBAR CACERES OSCAR ROD	SUPERVISOR TAIMP.NEGREVE	89/02/28	62/11/10	2.854,16	656,46	3.510,62
LTX	3	11006	ESPICHAN GAMBIRAZIO JUAN	SUPERVISOR SERVICIO DE PO	76/01/04	44/06/26	3.399,57	1.529,35	4.927,93
LTX	3	34153	ESPINOZA DE MARTINEZ LOUR	SUPERVISOR LAGUNAZAPOT/B	85/01/10	59/12/12	3.095,20	493,63	3.578,83
LTX	3	36999	ESPINOZA GONZALES ULISES	SUPERVISOR SOPORTE TECNIC	85/09/01	60/01/04	2.893,67	665,54	3.559,21
LTX	3	54515	ESPIRITU BEAS WALTER TEOB	SUPERVISOR LAGUNAZAPOT/B	89/02/28	61/03/27	3.105,41	693,85	3.799,26
LTX	3	32669	EURIBE BULNES JAVIER MANU	SUPERVISOR DE CAMPO	76/07/15	50/07/01	2.400,36	860,38	3.260,74
LTX	3	03087	FELIX TERRAZAS MANUEL JES	SUPERVISOR SERVICIO DE PO	84/12/13	57/12/25	3.095,20	1.141,52	4.236,72
LTX	3	29609	FERNANDEZ FERNANDEZ WILFR	SUPERVISOR SERVICIO DE TR	85/01/10	49/10/12	2.930,91	908,55	3.839,36
LTX	3	34041	FIESTAS URBINA JORGE LUIS	SUPERVISOR EXPLORACION	80/09/07	54/03/23	3.421,06	684,21	4.105,27
LTX	3	54076	FLORES VACCARELLA HECTOR	SUPERVISOR ALMACENES	83/04/04	60/04/19	2.893,67	810,23	3.703,90
LTX	3	54209	FORNO CASTRO POZO ALDO DA	SUPERVISOR COMPRAS	84/12/12	55/12/29	2.840,96	795,47	3.636,43
LTX	3	03077	GALLARDO TAPIA JOSE FERNA	SUPERVISOR SOPORTE TECNIC	84/12/13	55/12/28	3.972,64	1.084,34	4.956,99
LTX	3	30230	GAMONAL VASQUEZ DAVID	SUPERVISOR FACILIDADES PR	89/05/01	59/09/05	2.654,41	849,41	3.503,82
LTX	3	32039	GARCIA MARCHAN ARTURO	SUPERVISOR EXPLORACION	74/09/12	51/06/12	4.049,36	1.619,74	5.669,10
LTX	3	02570	GARCIA MORAN ENRIQUE	SUPERVISOR TECNICA ADMINI	80/03/01	49/09/14	3.877,22	1.279,48	5.156,70
LTX	3	54006	GARRIDO ZAMORANO JOAQUIN	SUPERVISOR SOPORTE ADMINI	82/07/12	50/10/20	3.539,27	495,36	4.033,63
LTX	3	02954	GAYOSO VASQUEZ JOSE HERAC	SUPERVISOR MANTTO. Y CONS	82/08/12	54/03/23	3.569,96	999,56	4.569,42
LTX	3	17708	GIRON FERNANDEZ FRANCISCO	SUPERVISOR SERVICIO DE PO	67/11/13	43/03/21	2.726,99	1.306,96	4.033,95
LTX	3	01346	GOMEZ RIVAS PEDRO ALEJAND	SUPERVISOR SOPORTE TECNIC	75/11/04	49/11/26	4.167,05	1.541,81	5.708,86
LTX	3	00960	GONZALES MONTOYA CESAR AL	SUPERVISOR PLANEAMIENTO	75/02/10	37/10/28	2.933,72	1.202,93	4.136,65
LTX	3	34192	GUADAMUS ALEMAN WILMER E	SUPERVISOR ALMACENES	85/01/02	56/07/15	2.503,89	726,13	3.230,01
LTX	3	32395	GUSKUMA DE OSHIRO ROSA M	SUPERVISOR LAGUNAZAPOT/B	75/02/07	49/05/13	3.749,79	937,45	4.687,24
LTX	3	02459	HIDALGO PALACIOS ANIBAL	SUPERVISOR PLANEAMIENTO	79/10/01	51/12/03	3.515,40	1.160,08	4.675,48
LTX	3	01705	HIDALGO PALACIOS RUPERTO	SUPERVISOR INFORMACION FI	76/03/17	52/03/27	3.453,54	1.139,67	4.593,21
LTX	3	02497	HUAMAN WISMAN WILBER	SUPERVISOR DE CAMPO	79/10/01	53/05/16	3.356,77	1.107,73	4.464,50
LTX	3	00519	HUARI MONTOYA EDWIN ERNES	SUPERVISOR MANTTO. Y CONS	74/06/17	49/05/03	3.335,61	1.267,53	4.603,14
LTX	3	03092	IZQUIERDO JURADO ANGEL ZA	SUPERVISOR SERVICIO DE PO	84/12/13	52/11/15	2.997,34	1.045,57	4.042,91
LTX	3	00602	LACHIRA CASTILLO LEANDRO	SUPERVISOR ADMINIST. CONT	74/09/28	49/12/09	2.558,74	997,91	3.556,65
LTX	3	01349	LALUPU AREVALO ANDRES	SUPERVISOR PLANEAMIENTO	75/11/04	51/10/14	3.721,09	1.335,59	5.056,69

LEONARDO CARRERA VAIDIVIESO
NOTARIO DE LIMA



PERSONAL LOTE X AL 08 DE AGOSTO DE 1996

SUPERVISORES

DPR	CLS	FICHA	NOMBRE	PUESTO	FECHA INGRESO	FECHA NACIM.	INGRESO MENSUAL	INGRESO ADICION.	REMUN. TOTAL
LTX	3	54050	LEM ARCE JORGE ADALBERTO	SUPERVISOR FACILIDADES PR	83/01/24	52/04/23	2.930,65	834,59	3.765,23
LTX	3	29615	LEYVA ORE JUAN JESUS	SUPERVISOR TAIMP.NEG/REV	82/01/19	56/02/08	3.603,85	504,54	4.108,39
LTX	3	03392	LIZARRAGA AGUILAR MIGUEL	SUPERVISOR INGENIERIA	84/12/28	57/09/29	2.713,88	737,03	3.450,91
LTX	3	54237	LOZANO ESCUDERO JULIO CES	JEFE UNIDAD RECURSOS HUMA	84/12/10	54/01/02	3.616,83	1.106,59	4.723,42
LTX	3	00663	MAGUÑA AVENDAÑO GREGORIO	JEFE DPTO. PLANEAMIENTO	74/10/30	48/03/24	4.353,57	1.610,82	5.964,39
LTX	3	38802	MAGUÑA QUISPE SAUL RICAR	SUPERVISOR ADMINIST./ECON	86/09/01	55/04/17	2.523,67	580,44	3.104,11
LTX	3	29902	MEJIA DE CACERES BETTY MA	SUPERVISOR RELAC.IND./DES	85/01/10	56/04/17	2.907,60	814,13	3.721,73
LTX	3	00708	MENDEZ RAVELLO OSCAR AL	OPERADOR DE RED	75/06/02	51/02/09	2.115,00	1.015,20	3.130,20
LTX	3	39155	MENDOZA MALQUI FERNANDO	SUPERVISOR RELAC.IND./DES	82/09/27	48/12/27	3.085,19	863,95	3.949,04
LTX	3	34029	MERCADO CASTRO JOSE LUIS	SUPERVISOR DE CAMPO	80/07/24	54/04/20	3.847,99	1.203,88	4.951,87
LTX	3	34263	MICHEU ROLDAN JOSE MERCED	SUPERVISOR TELECOMUNICACI	85/01/02	51/09/24	3.169,94	884,78	4.054,72
LTX	3	29644	MIRANDA CHIPOCO MARTIN GA	SUPERVISOR CARMERL.TUNJ	82/04/05	54/03/24	3.409,85	477,39	3.887,24
LTX	3	02252	MOGOLLON OLIVA JOSE	JEFE DPTO. SERVICIO DE POZ	77/06/17	54/01/11	5.025,61	1.608,20	6.633,81
LTX	3	02435	MOGOLLON SANDOVAL EDILBER	JEFE DPTO. OPERAC. PRODUCTO	77/08/23	50/01/11	3.982,71	1.274,47	5.257,18
LTX	3	02799	MOGROVEJO RAMOS LUIS GERM	SUPERVISOR CARMERL.TUNJ	81/06/01	52/05/21	3.517,12	492,40	4.009,52
LTX	3	54702	MONTES ESKENAZY EDWIN JOR	SUPERVISOR SOPORTE ADMINI	81/01/08	68/04/23	2.451,79	122,59	2.574,38
LTX	3	30275	MONTESINOS MATEOS WILLIAM	SUPERVISOR LAGUNAZAPOT/B	89/07/14	63/12/07	2.582,50	903,88	3.486,38
LTX	3	29555	MORALES PAETAN WALTER JAC	SUPERVISOR EXPLORACION	82/04/15	48/12/27	3.530,17	494,22	4.024,39
LTX	3	33954	MORENO MIRANDA JESUS AURE	SUPERVISOR PLANEAMIENTO	83/12/01	48/02/23	3.422,33	899,81	4.322,14
LTX	3	61572	NEIRA DIAZ NICANOR EDUARDO	SUPERVISOR ADMINIST. CONT	66/11/02	42/03/21	3.797,78	1.557,09	5.354,87
LTX	3	00976	NEVES VILCHEZ ROGER OSWA	JEFE AUDITORIA	75/02/25	49/08/08	3.447,38	1.310,00	4.757,38
LTX	3	02929	OJEDA DE PERATA MERCEDES	SUPERVISOR RELAC.IND./DES	83/04/04	56/05/00	3.304,71	926,32	4.231,03
LTX	3	02227	OLIVEROS LEIVA JUAN JOSE	SUPERVISOR PLANEAMIENTO	77/05/19	50/05/14	3.905,98	1.249,89	5.155,75
LTX	3	40518	OROZCO FALLA ABRAHAM	SUPERINTENDENTE ADMINISTR	70/09/28	36/09/28	7.917,31	3.246,10	11.163,41
LTX	3	02666	ORTEGA ROCA JESUS FORTUNA	SUPERVISOR CARMERL.TUNJ	80/03/28	53/10/15	4.111,26	1.356,72	5.467,98
LTX	3	00271	PACHECO PALOMARES FERNAND	SUPERINTENDENTE SERVICIOS	73/10/29	52/01/19	5.900,52	2.183,19	8.083,71
LTX	3	30119	PALACIOS RUIZ ROLANDO ERN	SUPERVISOR DE FISCALIZACI	83/05/03	46/03/17	3.238,71	1.414,16	4.702,86
LTX	3	02971	PALMA BALBUENA JUAN	SUPERVISOR TECNICA ADMINI	83/01/17	51/02/21	3.017,02	844,77	3.861,79
LTX	3	29962	PALOMARES RODRIGUEZ ENRIQ	SUPERVISOR CONTROL INVENT	85/01/10	34/07/15	4.049,36	1.174,31	5.223,67
LTX	3	30334	PALOMINO BASAGOITIA DANIE	SUPERVISOR CARMERL.TUNJ	90/05/23	60/01/26	2.503,98	600,93	3.104,91
LTX	3	03016	PARDO-FIGUEROA YABAR JULI	SUPERVISOR PLANEAMIENTO	84/10/01	54/04/02	3.711,94	955,10	4.667,04
LTX	3	00645	PATRIAU PERATA MIGUEL ART	SUPERVISOR SERVICIOS GENE	74/10/22	43/09/09	2.674,71	1.096,63	3.771,34
LTX	3	30068	PERALTA NEYRA MIGUEL ANGE	SUPERVISOR COMPRAS	84/12/12	57/10/24	2.693,73	724,61	3.408,34
LTX	3	54613	PEREZ FERNANDEZ JANET FID	SUPERVISOR RELAC.IND./DES	88/03/05	62/04/24	2.582,50	645,63	3.228,13
LTX	3	01633	PICCHINI NAVARRETE FIDEL E	SUPERVISOR PLANEAMIENTO	76/04/01	48/09/16	4.230,88	1.353,88	5.584,76
LTX	3	29598	PINEDO AREVALO AGUILES	SUPERVISOR SERVICIOS MEDI	81/10/18	48/01/10	3.016,36	904,91	3.921,27
LTX	3	30234	PINTO PINTO ALEJANDRO	SUPERVISOR CONTROL INVENT	88/06/22	55/05/04	2.856,33	628,39	3.484,72
LTX	3	30228	PLASENCIA DE VALENZUELA B	SUPERVISOR TAIMP.NEG/REV	88/05/03	69/09/16	2.886,17	268,62	3.154,79
LTX	3	02999	PORTAL TAFUR AGUILES DOMI	SUPERVISOR SOPORTE TECNIC	83/09/12	57/12/09	3.095,20	853,86	3.949,06
LTX	3	03040	POZO CALLE ELOY GERARDO	SUPERVISOR TAIMP.NEG/REV	84/12/11	56/09/12	3.235,20	905,86	4.141,06
LTX	3	01142	PUENTE HUJAR LUIS ENRIQUE	SUPERVISOR FACILIDADES PR	75/07/09	49/05/25	4.050,09	1.499,53	5.549,62
LTX	3	02572	PUGA CLAVIJO PERSE	SUPERVISOR INGENIERIA	80/03/01	55/05/25	3.652,79	1.205,42	4.858,21
LTX	3	03167	QUIHO DIOSES EDUARDO JUST	SUPERVISOR SERVICIOS GENE	84/12/20	54/07/14	2.679,47	903,34	3.582,81
LTX	3	03633	QUIÑONES CALDERON RICARDO	SUPERVISOR PLAN. Y SISTEM	88/07/04	58/09/19	2.697,60	620,45	3.318,05
LTX	3	29871	RAMIREZ LOPEZ OSCAR AUGUS	SUPERVISOR MANTTO. Y CONS	85/01/10	52/12/16	2.727,12	818,14	3.545,26
LTX	3	54142	RAMOS MARIÑO GUILLERMO ED	SUPERVISOR CARMERL.TUNJ	83/12/28	58/06/09	3.202,30	860,69	4.062,99
LTX	3	32924	REYNOSO COLONIO MAXIMO CA	SUPERVISOR TAIMP.NEG/REV	77/04/19	63/04/13	3.874,74	736,20	4.610,94
LTX	3	54220	RIVERA TALavera LEON GONZ	SUPERVISOR SOPORTE ADMINI	84/12/11	59/05/15	3.235,20	485,28	3.720,48
LTX	3	30227	RODRIGUEZ CAMARGO JULIO A	SUPERVISOR CARMERL.TUNJ	83/05/01	62/09/21	2.654,81	663,70	3.318,51
LTX	3	32170	RODRIGUEZ HERRERA WILFREDO	JEFE UNIDAD PLAN. Y SISTE	74/09/13	43/09/01	5.025,81	1.859,48	6.885,29
LTX	3	54133	RUIZ ESPIRITU OSWALDO ADA	SUPERVISOR RELAC.IND./DES	83/12/29	56/12/06	3.117,35	972,86	4.090,21
LTX	3	03054	SALAZAR COSSIO VICTOR ROD	SUPERVISOR TAIMP.NEG/REV	84/12/11	58/09/30	2.955,70	699,71	3.655,41
LTX	3	03009	SALDARRIAGA PEREZ FERNAND	SUPERVISOR SERVICIO DE PO	84/02/02	50/10/16	3.091,93	1.144,01	4.235,94
LTX	3	30267	SALLAGO CORONADO EDUARDO	SUPERVISOR DE CAMPO	89/07/17	60/05/27	2.654,81	663,70	3.318,51
LTX	3	02946	SANCHEZ VALQUI LUIS ALBER	SUPERVISOR LAGUNAZAPOT/B	82/06/03	50/05/08	3.250,81	910,23	4.161,04
LTX	3	02106	SANDOVAL ANTON MAXIMO AND	SUPERVISOR ADMINIST./ECON	77/05/05	48/12/31	3.771,26	1.244,52	5.015,78
LTX	3	02468	SANTOS GALVEZ WALTER MARI	SUPERVISOR SERVICIO DE PO	77/05/26	47/05/24	3.460,56	1.211,19	4.671,74
LTX	3	40722	SANTTI ALVARADO LUIS	SUPERVISOR SERVICIOS MEDI	70/01/13	41/08/13	4.080,35	1.836,16	5.916,51
LTX	3	02413	SEMINARIO CESPEDES JAIME	SUPERVISOR SOPORTE TECNIC	77/06/21	52/11/19	4.064,01	1.300,48	5.364,49
LTX	3	01751	SEMINARIO DE CANALLE ROSA	SUPERVISOR SERVICIOS MEDI	81/05/06	51/09/04	2.516,17	729,69	3.245,86
LTX	3	33573	SERPA VERGARA BENDER EDWIN	SUPERVISOR SEGURIDAD Y C.	86/06/23	52/06/07	2.684,41	644,26	3.328,67
LTX	3	00194	SIESQUEN IPANAQUE AURELIO	SUPERVISOR AUDITORIA	73/09/16	45/09/13	2.582,50	1.084,65	3.667,15
LTX	3	32293	SIU GABRIEL VICTORINO	SUPERINTENDENTE TECNICO D	74/11/14	47/03/29	6.050,52	2.239,69	8.290,21
LTX	3	00864	SOTOMAYOR GONZALES VICTOR	SUPERVISOR DE CAMPO	75/02/19	46/07/28	3.979,89	1.435,56	5.415,45
LTX	3	03029	TAVERA DE BELLIDO EVANGEL	SUPERVISOR TAIMP.NEG/REV	84/12/11	59/01/03	3.070,62	859,77	3.930,39
LTX	3	52639	TIMANA JULIAN GERISHELDO	SUPERVISOR MANTTO. Y CONS	84/03/20	44/11/14	2.987,34	806,58	3.793,92

NOTARIO DE LIMA
 LEONARDO MARTIN YALDI
 NOTARIO DE LIMA



PERSONAL LOTE X AL 08 DE AGOSTO DE 1996.

SUPERVISORES

OPR	CLS	FICHA	NOMBRE	PUESTO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	INGRESO MENSUAL	INGRESO ADICIONAL	REMUN. TOTAL
LTX	3	00623	TORREJON ACHONG MIGUEL AN	JEFE DPTO. MANTTO. Y CONS	74/09/27	48/02/02	4.243,57	1.570,12	5.813,69
LTX	3	02416	VALENCIA YOYERA AGUSTIN	SUPERVISOR ADMINIST. JECON	77/06/23	49/08/20	2.652,67	875,38	3.528,05
LTX	3	02667	VASQUEZ ALEGRE MANUEL	JEFE DPTO. TECNICO	80/03/28	54/08/11	3.839,78	1.205,83	5.045,61
LTX	3	02932	VASQUEZ GONZALES JUAN EDW	SUPERVISOR DE CAMPO	81/11/05	52/07/06	3.365,24	874,96	4.240,20
LTX	3	32256	VELASQUEZ LABAN LUIS ROBE	SUPERVISOR PROTECCION AMB	74/10/22	46/09/07	3.085,20	1.172,38	4.257,58
LTX	3	40225	VELASQUEZ LEZAMA VICTOR S	SUPERVISOR EXPLORACION	69/10/01	39/11/15	5.930,03	1.601,11	7.531,14
LTX	3	02987	VELASQUEZ VARELA MIGUEAS	SUPERVISOR CARMERL. TUM	83/05/04	53/04/23	3.261,41	913,19	4.174,60
LTX	3	34145	VERA BARTRA FRANCISCO	SUPERVISOR TAIM/P. NEG/REV	85/01/10	65/01/17	2.820,19	987,07	3.807,26
LTX	3	29607	VERGARA VELEZ JORGE ALFON	SUPERVISOR CARMERL. TUM	81/11/30	49/05/24	3.469,57	485,74	3.955,31
LTX	3	34136	VIDAL ROJO RUBEN	SUPERVISOR INFORMACION FI	85/01/02	59/12/15	2.765,08	497,71	3.262,79
LTX	3	33975	VILLA DEL CARPIO GODOFRED	SUPERVISOR MANTTO. Y CONS	83/12/29	48/07/20	3.102,08	837,58	3.939,64
LTX	3	36009	VILLENA LIZARZABURU ALFRE	SUPERVISOR SERVICIOS GENE	85/01/23	59/07/26	3.042,78	912,93	3.955,61
LTX	3	03614	YAMUNAQUE ASANZA LUIS ALF	SUPERVISOR DE CAMPO	89/08/10	53/05/23	3.113,87	718,14	3.832,01
LTX	3	54144	YESQUEN LEON SEFERINO	SUPERVISOR TAIM/P. NEG/REV	83/12/28	58/02/15	3.343,31	936,13	4.279,44
LTX	3	02228	ZAMUDIO DIAZ JORGE LUIS	JEFE DEPARTAMENTO INGENIE	77/05/19	49/05/29	4.224,40	1.351,81	5.576,21
LTX	3	07429	ZAPATA CASTILLO HERALDO	SUPERVISOR SERVICIO DE TR	67/09/11	47/04/04	3.447,06	1.482,24	4.929,30
LTX	3	02247	ZAPATA DE LA CRUZ LUIS AL	JEFE UNIDAD LOGISTICA	77/08/06	53/03/15	3.992,23	1.314,14	5.296,37
LTX	3	33674	ZUAZO MERINO MOISES ALFON	SUPERVISOR SEGURIDAD Y C.	80/07/30	61/09/26	2.516,17	885,60	3.371,67
LTX	3	01174	ZULOAGA GUTIERREZ JUAN GA	SUPERVISOR MANTTO. Y CONS	75/07/22	48/02/19	3.272,91	1.243,71	4.516,62
LTX	3	02500	ZUÑIGA VARILLAS RAYMUNDO	SUPERVISOR COMPRAS	79/12/01	44/03/15	2.784,29	846,66	3.730,94

TOTAL 152 REGISTROS

TOTAL GENERAL 457 REGISTROS

ANEXO 3

RELACION DE CONTRATOS INTERUNIDADES DE NEGOCIO CON EL LOTE X.

N° CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	DESCRIPCION SERVICIO U OBRAS	MONTO	FECHA DE TERMINO	RESOLUCION	CESION	RENOVACION
CS-01	PETROPERU REFINERIA TALARA	SUMINISTRO CONTINUO PETROLEO LOTE X	(P1+P2)-C 2	1 AÑO	SI	SI	
CS-48	PETROLUBE	SUMINISTRO PERIODICO LUBRICANTES	LISTA DE PRECIOS	1 AÑO	SI	SI	

RAYMUNDO "AKIRA VAIDY" BO
NOTARIO DE LIMA

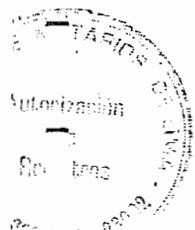


ANEXO 4

RELACION DE CONTRATOS CELEBRADOS CON TERCEROS DE LOTE X.

N° CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	DESCRIPCION SERVICIO U OBRA	MONTO	FECHA DE TERMINO	RESOLUCION	CESION	RENOVACION
SN	COSMOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, COMPLETACION Y REACONDICIONAMIENTO DE POZOS, SUABEO Y OPERACIONES	US\$ 9.671.798.00 (01)	01.03.97	NO	SI	
	SAN ANTONIO	HERRAMIENTAS DE POZO	LISTA DE PRECIOS	(02)			
	SAN ANTONIO	SERVICIO DE MEDICIONES FISICAS	LISTA DE PRECIOS	(02)			
	ELIMPOPE	RELAS HIDROSTATICAS	LISTA DE PRECIOS	(02)			
	VEGSA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE POZOS	LISTA DE PRECIOS	(02)			
	VULCANO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE POZOS	LISTA DE PRECIOS	(02)			
	VULCANO	RELAS HIDROSTATICAS	LISTA DE PRECIOS	(02)			
	SERPET	REPARACION DE EQUIPOS DE SUBSUELO	LISTA DE PRECIOS	(02)			
NTA-0001-44	REYCO	SERVICIO DE MEDICIONES FISICAS	US\$ 437.962.20	22.11.96	NO	SI	
SEXP-TL-001	TECNIPET	SERVICIO DE AUDITORIA E INSPECTORIA PARA EL PROGRAMA DE FISCALIZACION DE ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS 1996	US\$ 91.266.00	31.01.97	SI	SI	
PA-OTT-004-96	UNIVERSIDAD DE PIURA	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD USO DE AGUA DE FORMACION PARA FINES FORESTALES	US\$ 21.192.22	31.12.96	SI	SI	
SP-001-96	PETRONORTE	SERVICIO DE SUABEO	US\$ 142.692.00	03.02.97	SI	SI	
SP-001-96	PETROSERVICIOS	SERVICIO DE SUABEO	US\$ 140.022.00	03.01.97	SI	SI	
SP-001-96	SETINSA	SERVICIO DE SUABEO	US\$ 112.110.00	03.02.97	SI	SI	
	OPESA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REACONDICIONAMIENTO DE POZOS	LISTA DE PRECIOS	(02)			
	SERPET	REPARACION DE BOMBAS DE SUBSUELO Y VALVULAS DE GAS LIFT	LISTA DE PRECIOS	(02)			
	SERPET	SERVICIO DE MAESTRANZA	LISTA DE PRECIOS	(02)			
	FRENOS Y RPTOS. NORTE	SERVICIO DE MAESTRANZA	LISTA DE PRECIOS	(02)			
	HERMANOS BENITES	SERVICIO DE MAESTRANZA	LISTA DE PRECIOS	(02)			
	SERPA	SERVICIO DE MAESTRANZA	LISTA DE PRECIOS	(02)			
	OMAR	SERVICIO DE MAESTRANZA	LISTA DE PRECIOS	(02)			
	COSMOS	SERVICIO DE REPARACION PACKERS Y ANCLAS	LISTA DE PRECIOS	(02)			
OA-055-96	VULCANO	SERVICIOS DE PRUEBAS HIDRAULICAS	US\$ 52.221.00	31.01.97	SI	SI	
	IPS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VALVULAS DE GAS LIFT	LISTA DE PRECIOS	(02)			
PP-SEXP-TL-OP-002-96	PACIFIC S.A.	MONITOREO DE EFLUENTES LIQUIDOS, EMISIONES DE GASES Y CALIDAD DEL AIRE AMBIENTAL EN	US\$ 27.753.60	24.12.96	SI	SI	
SP-04-96	STC S.R.L.	SERVICIO DE OPERACIONES CON CABEZALES EN LOTE X Y XI	US\$ 50.976.00	25.12.96	SI	SI	
	SCHLUMBERGER SURENCO S.A.	SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIALES DE PERFILAJE Y PUNZONAMIENTO	LISTA DE PRECIOS	(02)			
	CROWELL SAIC y F	SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIALES DE PERFILAJE Y PUNZONAMIENTO	LISTA DE PRECIOS	(02)			
	M-I OVERSEAS	SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIALES DE FLUIDOS DE PERFORACION	LISTA DE PRECIOS	(02)			

SECCION DE CONTRATAS Y SUBVENCIONES
 NOTARIO DE LIMA



Nº CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	DESCRIPCION SERVICIO U OBRA	MONTO	FECHA DE TERMINO	RESOLUCION	CESION	RENOVACION
	MINERALES ANDINOS S.A.	SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIALES DE FLUIDOS DE PERFORACION	LISTA DE PRECIOS	(02)			
	DIFLEX S.A.	SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIALES DE FLUIDOS DE PERFORACION	LISTA DE PRECIOS	(02)			
	HALLIBURTON DEL PERU S.A.	SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE PERFILAJE, PUNZONAMIENTO, CEMENTACION, PRUEBAS DE FORMACION Y ESTIMULACION DE POZOS	LISTA DE PRECIOS	(02)			

(01) Mayor monto estimado porque se amplio el contrato por 06 meses.
 Contrato por adhesión de servicios, se revisa periódicamente.

LEONARDO MARTA VALDIVIESO
 NOTARIO DE LIMA

	B.J. SERVICES	SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS DE CEMENTACION, Y ESTIMULACION DE POZOS	LISTA DE PRECIOS	(02)			
	DOWELL SCHLUMBERGER DEL PERU S.A.	SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE CEMENTACION, ESTIMULACION DE POZOS, COILED TUBING Y FLUIDOS DE PERFORACION	LISTA DE PRECIOS	(02)			
MTA-0104-94	P.S.I.	SERVICIO INTEGRAL MANTENIMIENTO DE TUBERIAS Y VARILLAS	US\$ 2.264,931.23	17.05.97	SI	SI	
MTA-0035-94	REYCO	SERVICIO ELECTROMECANICO AREA 1 LOTE X	US\$ 8.412,436.00	26.12.96	NO	SI	
MTC-0027-96	ESIM	MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CONTROL DE ESTAC. BAT. Y COMPRESORES	S/. 554,748.00	11.05.97	SI	SI	
MTC-0095-96	COOP. OCEAN	INSPECCION Y MANTENIMIENTO DE OLEODUCTOS CABO BLANCO (6" Y 8")	US\$ 16,417.00	31.01.97	SI	SI	
BTB-0010-96	P.S.I.	REPARACION 03 COMPRESORAS Y REPUESTOS PARA 03 COMP. (1002, 1009, 1011)	US\$ 172,384.00	22.03.97	SI	SI	
MTC-0052-96	C.Y.G.	LAVADO E INSPECCION VISUAL TUBERIAS Y VARILLAS PRODUCCION LOTE X	US\$ 31,831.00	27.01.97	SI	SI	
CONTRATO	SEDAPIURA	SUMINISTRO AGUA POTABLE	S/. 277,300.00	31.03.97	SI	SI	(01)
ND-SERV-PRD-102-95	STANSA	FOTOCOPIADO	S/. 127,440.00	14.05.97	SI	SI	(02)
ND-SERV-PRD-119-95	SERCASA	LIMPIEZA NO INDUSTRIAL LOTE X	S/. 161,833.29	14.06.97	SI	SI	(02)
ND-SERV-PRD-142-95	FRENOS Y RPTOS. NORTE	MANT. FLOTA NISSAN/DATSUN	S/. 476,931.31	01.02.97	SI	SI	
ND-SERV-PRD-161-95	CONTACTOURS	SUMINISTRO PASAJES AEREOS	US\$ 106,200.00	30.04.97	SI	SI	RESUELTO
ND-SERV-PRD-183-95	EMBOTELLADORA RIVERA	ABASTECIMIENTO AGUA NO MINERAL	S/. 3,303.41	28.01.97	SI	SI	
ND-SERV-PRD-110-95	INTERAMERICA	MANT. FLOTA TOYOTA 94	S/. 176,509.44	10.12.97	SI	SI	(02)
ND-SERV-PRD-222-95	FRENOS Y RPTOS. NORTE	MANT. FLOTA TOYOTA ANTIORUA	S/. 317,757.24	16.05.97	SI	SI	
ND-SERV-PRD-255-95	CHEMAR	MANT. EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO	S/. 182,607.66	07.01.97	SI	SI	
ND-SERV-PRD-001-96	REST. DELIAS	ALIMENTACION LOTE X	S/. 64,900.00	09.01.97	SI	SI	
ND-SERV-PRD-001-96	PENSION BLANQUITA	ALIMENTACION LOTE X	S/. 123,900.00	09.01.97	SI	SI	
ND-SERV-PRD-001-96	CASA EL ABUELO	ALIMENTACION LOTE X	S/. 41,300.00	09.01.97	SI	SI	



N° CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	DESCRIPCION SERVICIO U OBRA	MONTO	FECHA DE TERMINO	RESOLUCION	CESSION	RENOVACION
ND-SERV-PRD-048-96	COMERCIAL PELIKANO	DISTRIBUCION BALONES DE GAS L.O.	S/ 7,529.58	30.04.97	SI	SI	RESUELTO
ND-SERV-PRD-061-96	TRANS. LAVALLE	TRANSPORTE DE CRUDO LOTE X	S/ 483,504.10	05.05.97	SI	SI	
ND-SERV-PRD-064-96	TRIANGULO DE ORO	DESPACHO DE COMBUSTIBLES	S/ 124,189.10	03.05.97	SI	SI	
ND-SERV-PRD-065-96	TRANS. PAQUITA	TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES	S/ 28,094.15	03.05.97	SI	SI	
CD-SERV-PRD-086-96	KIKO'S	REPARACION DE LLANTAS LOTE X	S/ 9,398.70	30.04.97	SI	SI	RESUELTO
ND-SERV-PRD-118-96	ROLAND KENT	ALIMENTACION PERSONAL GMP - VEGSA	S/ 53,038.72	23.02.97	SI	SI	
ND-SERV-PRD-119-96	SECO CHAVELO	ALIMENTACION PERSONAL GMP - VEGSA	S/ 49,920.00	23.02.97	SI	SI	
ND-SERV-PRD-121-96	COMERCIAL RUIZ	FOTOCOPIADO DOCUMENTOS VARIOS	S/ 19,133.70	24.01.97	SI	SI	
ND-SERV-PRD-129-96	ROSA APONTE	LAVADO Y PLANCHADO ROPA	S/ 9,211.08	31.01.97	SI	SI	
ND-SERV-PRD-132-96	REYCO S.A.	ALQUILER FLOTA TIPO 4	US\$ 54,720.72	12.02.97	SI	SI	
BTA-051-96	ASOCIACION GMP - VEGSA	SERVICIO DE GERENCIA DE LA OPERACION Y MANTENIMIENTO LOTE XI	US\$ 3'156,591.88	23.01.97	SI	SI	
C-LXI-JVA-001-96	AUDITEC S.A.	SERVICIO AUDITORIA E INSPECTORIA DEL PROGRAMA DE FISCALIZACION DE ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS - LOTE XI	US\$ 2,920.80	31.01.97	SI	SI	
UFP-001-96	CALPEC EIRL	SERVICIO DE TRANSPORTE DE TUBOS Y VARILLAS LOTE XI	US\$ 39,718.80	26.01.97	SI	SI	
	SAN ANTONIO	SERVICIOS DE MEDICIONES FISICAS LOTE XI	LISTA DE PRECIOS	(02)			
	PETRONORTE	SERVICIO DE PULLING Y SUAR LOTE XI	LISTA DE PRECIOS	(02)			
	TRANSPORTE SAN MARTIN EIRL	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CRUDO LOTE XI	LISTA DE PRECIOS	(02)			
UFP-002-96	FRENOS Y EPTOS NORTE	SERVICIO DE MAQUINADO DE TORNO LOTE XI	US\$ 20,532.00	23.01.97	SI	SI	
	CIA. DE SERVICIOS COSMOS S.A.	SERVICIO DE SUABEO LOTE XI	LISTA DE PRECIOS	(02)			
SGPR-TL-001-96	COVISE S.A.	PROTECCION Y VIGILANCIA LOTE X	S/ 637,200.00	01.01.97	SI	SI	(03)
SGPR-TL-001-96	COVISE S.A.	PROTECCION Y VIGILANCIA LOTE XI	S/ 121,900.00	01.01.97	SI	SI	(03)
RSTL-RR-002-96	CLINICA MARIA AUXILIADORA	SERVICIOS MEDICOS DE EMERGENCIA Y AMBULATORIA EN DIVISION PRODUCCION TALARA	S/ 455,000.00	31.01.97	SI	SI	
ZAP-59291-79	SERCENCO	PARTES PARA COMPRESOR AJAX DPC160	US\$ 19,796.21	06.03.97			
ZAP-59290-78	SERCENCO	PARTES PARA COMPRESOR AJAX DPC161	US\$ 1,393.42	16.12.96			
ZAP-59110-35	ALCATEL	REPUESTOS PARA CENTRAL TELEFONICA	US\$ 4,398.00	17.02.97			

(01) Contrato cuya fecha de vencimiento es anterior al 15.12.96 y por necesidades operativas sería prorrogado de acuerdo a las Bases. =

(02) Contrato por adhesión de servicios, se revisa periódicamente. =

(03) Mayor monto por eventualidades no contempladas en el monto referencial del contrato. =



N° CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	DESCRIPCION SERVICIO U OBRA	MONTO	FECHA DE TERMINO	RESOLUCION	CESION	RENOVACION
OS688300-001	IBM DEL PERU	OUTSOURCING	US\$ 396,480.00	OCTUBRE 97		(01)	
	IBM DEL PERU	RENOVACION TECNOLOGICA	US\$ 25,582.40	21.11.97 (02)			
	EVANS & ASOCIADOS	CICS MONITOR	US\$ 1,085.60		(03)		AUTOMATICA
	AT & T	E-MAIL EXTERNO	VARIABLE	INDEFINIDO	(04)		
SN	HUGHES TOOL CO. CONTRATO DE PRESTAMO	INVERSION CORRIENTE NOR OESTE	US\$ 1'227,000.00 (05)	16.04.98	NO (06)	NO	
SN	COFIDE CONTRATO DE PRESTRAMO	INVERSION CORRIENTE NOR OESTE	US\$ 25'000,000.00 (05)	31.12.97	NO (06)	NO	
ZAP-88146-78	BANCO INTERNACIONAL		US\$ 7,024.60	29.12.96			
ZAP-88158-04	BANCO DEL NUEVO MUNDO		US\$ 11,195.00	04.02.97			
MEDC-001-96	LA PROTECTORA CORREDORES SEGURO	CONTRATO DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA MEDICA	S/ 202,771.00	31.12.96	SI	SI	
GS-02	PERUPETRO	SUMINISTRO PETROLEO CRUDO LOTE V	PCANASTA - CT	2 AÑOS	SI	SI	
EP-01	ELECTROPERU	SUMINISTRO GAS NATURAL ASOCIADO	10% R(0,745)	15 AÑOS	SI	SI	
EP-07	ELECTROPERU	SUMINISTRO CONTINUO ENERGIA ELECTRICA	PLIEGO TARIFARIO	3 AÑOS	SI	SI	

(01) Hay tres contratos de Software firmados por PETROPERU incluidos en este Convenio: _____

MANTIS El Contrato vence el 06.06.97 _____

CA-1 El Contrato vence el 21.03.97. _____

SYNCSORT Renovación Mensual. Resolución 30 días de anticipación. _____

(02) Opción de compra por una cuota adicional terminado el periodo. _____

(03) Renovación Mensual. Resolución con 60 días de anticipación. _____

(04) Se cancela con 30 días de anticipación, cargo mensual según tráfico de información. _____

(05) Monto del préstamo. _____

(06) Contratos de préstamo, en fase de repago. _____

LEONARDO MARTA VALDIVIAO
NOTARIO DE LIMA

ANEXO 5**ACCIONES DE REMEDIACION EN EL LOTE X.****1. GENERALIDADES.**

1.1 De acuerdo con la Cláusula Décimo Primera del Contrato de Cesión del Lote X, LA CONTRATISTA es responsable de la ejecución de los trabajos de implementación del PAMA del Lote X, aprobado por la Dirección General de Hidrocarburos con Oficio N° 136-95-EM/DGH. Estos trabajos incluyen la ejecución de acciones de remediación, de adecuación y los gastos operativos contemplados en el PAMA.

1.2 PETROPERU será responsable frente a LA CONTRATISTA por el costo de las acciones de remediación contenidas en el PAMA.

1.3 A efectos de cumplir con la obligación asumida, PETROPERU nombrará un representante que supervisará la ejecución de las acciones de remediación, las que se llevarán a cabo siguiendo el procedimiento descrito más adelante. PETROPERU dispondrá el pago o reembolso de los costos de las acciones de remediación realizadas, previa aprobación por parte de su representante de la correcta ejecución de los mismos en los términos previstos en el PAMA.

2. APROBACION DE LAS ACCIONES DE REMEDIACION.



2.1 A fin de llevar a cabo las acciones de remediación previstas en el PAMA, LA CONTRATISTA presentará a PETROPERU tres propuestas técnicas preparadas por distintas empresas acreditadas ante la Dirección General de Hidrocarburos, según relación a ser proporcionada por dicha dependencia. Dichas propuestas deberán contemplar un planteamiento técnico para la implementación de las acciones de remediación y una propuesta económica por los honorarios y gastos correspondientes a las acciones de remediación a ser ejecutadas.

PETROPERU aprobará una de las propuestas técnicas presentadas en un plazo de 30 días computados desde la recepción de la última de las tres propuestas. De no pronunciarse dentro de dicho plazo, LA CONTRATISTA quedará autorizada a hacer la elección, debiendo PETROPERU aceptar la misma y asumir los costos que se generen de los trabajos que la firma seleccionada efectúe.

En caso de que al menos dos de las propuestas presentadas prevean el pago de honorarios y gastos que excedan de los valores referenciales que se indican en la tabla adjunta, PETROPERU podrá solicitar a LA CONTRATISTA, dentro de los cinco días siguientes de recibida la última de las propuestas, la presentación de dos nuevas alternativas. Entre ellas, PETROPERU

LEONARDO MARTA VALDIVIESO
 NOTARIO DE LIMA



necesariamente deberá seleccionar a una y, de no hacerlo dentro de los diez días siguientes de recibidas, esta facultad pasará a LA CONTRATISTA en los términos establecidos en el párrafo anterior.

2.2 Asimismo, PETROPERU aprobará las propuestas técnicas y los trabajos de las acciones de remediación que se hubieren generado en virtud de lo establecido en los acápites 11.4 y 11.6 de la Cláusula Décimo Primera del Contrato de Cesión del Lote X, siguiendo el procedimiento establecido en el acápite anterior.

2.3 LA CONTRATISTA procederá a realizar a través de la empresa que fuera seleccionada la implementación de cada una de las acciones de remediación, de acuerdo a los términos de la propuesta técnica aprobada por PETROPERU.

3. COSTOS RECONOCIDOS POR PETROPERU.

3.1 PETROPERU sólo pagará o reembolsará los costos incurridos en los trabajos de remediación que sean estrictamente necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el PAMA y en las normas ambientales de la legislación peruana vigente y siempre que hayan sido previamente aprobados por PETROPERU.

NOTARIO DE LIMA



3.2 PETROPERU pagará o reembolsará, dentro de los quince días siguientes de recibidos, los costos incurridos en los trabajos de remediación que hayan sido aprobados con sujeción a lo establecido en esta cláusula, en base a las liquidaciones de honorarios y gastos mensuales que preparará LA CONTRATISTA. _____

3.3 Expresamente se excluyen de la responsabilidad de PETROPERU los costos de toda tarea que pueda clasificarse como gastos de operación o mantenimiento de las acciones de remediación, incluyendo pero sin limitarse a: _____

. Monitoreo para verificaciones de rutina de las acciones de remediación implementadas. _____

. Gastos de puesta en servicio de las nuevas facilidades asociadas a los proyectos de remediación. _____

. Gastos de puesta fuera de servicio y/o abandono de instalaciones incluyendo aquellos cuya necesidad resulte como consecuencia de la implementación de los trabajos de remediación. _____

. Instrucción, capacitación y/o entrenamiento de personal. _____

NOTARIO DE LIMA
LEONARDO BARRERA VALDIVIESO
NOTARIO DE LIMA



2403

. Mantenimiento y/o supervisión y/o cualquier otra acción futura que tenga por objeto preservar la utilidad y uso de las acciones de remediación implementadas.

Multiple horizontal lines for text entry, starting from the end of the first paragraph and extending down the page.

Vertical text on the left margin, possibly a stamp or administrative note, including the name 'ALFONSO MARTINEZ' and 'VICARIO DE LA'.



EL FAMA del Lote X consta de los siguientes proyectos:

(En miles de US\$)

PROYECTO	MONTO TOTAL COMPROMETIDO	GASTADO PETROPERU AL 31.12.95	GASTADO PETROPERU AL 31.03.96	ESTIMADO PETROPERU AL 31.07.96	% AVANCE Y COMENTARIOS
REMEDIACION	100,00	22,50	45,00	63,00	
1. Programa de recolección de crudo de pozas naturales	10,00	0,00	0,00	18,00	90% se adquirió mini skimmer. Ejecutando Programa de Recolección.
2. Rellenar con tierra pozas antiguas de desechos de lodo de perforación	60,00	22,50	45,00	45,00	100% Trabajos concluidos.
3. Monitoreo Biológico Marino en playas	10,00	0,00	0,00	0,00	Proyecto en evaluación.
4. Estudios efectos industria petrolera sobre productos pecuarios	10,00	0,00	0,00	0,00	Proyecto en evaluación.
5. Ubicación y demarcación de sitios arqueológicos	10,00	0,00	0,00	0,00	10% Coordinada con INC Piura.
TOTAL A CARGO DE PETROPERU	100,00	22,50	45,00	63,00	
ADECUACION	2350,00	796,90	805,44	859,75	
1. Prueba en marcha del sistema de pozas API-CPI	250,00	25,71	28,85	40,93	30% En trabajo.
2. Construcción muros de contención Patio de Tanques C. Blanco	85,00	330,31	330,31	330,31	100% Trabajos concluidos.
3. Construcción muros de contención Baterías 904, 996, Peña negra	35,00	26,37	26,37	26,37	100% Trabajos concluidos.
4. Construcción sistema de encausamiento Baterías del tablazo	170,00	0,00	0,00	0,00	10% Trabajos suspendidos.
5. Construcción de pozas (30) de tierra para disposición de agua de producción	100,00	21,80	21,80	21,80	17% Trabajos suspendidos.
6. Construcción 2 pozas para desechos peligrosos	120,00	0,00	0,00	19,00	90% Se construyeron las pozas
7. Construcción 3 pozas para desechos no peligrosos	315,00	0,00	5,40	7,40	33% Se construyó una poza.
8. Optimización del sistema de recolección de gas excedente	60,00	36,92	36,92	36,92	100% Concluyó.
9. Implementación del sistema de quemadores para gas excedente	150,00	2,60	2,60	17,00	33% Se construyó e instaló un quemador en Bat. 992.
10. Enterramiento de ductos en cruce de quebradas principales	70,00	36,63	36,63	36,63	90% Concluyó en Ballana y Carrizo.
11. Cajeo aéreo de ductos en quebradas menores	65,00	0,00	0,00	0,00	25% En diseño y aprobación de planos.
12. Instalar válvulas de seguridad para ductos en quebradas principales	50,00	0,00	0,00	0,00	10% En trabajo para el oleoducto principal de Bat. 924 a Bat. 914.
13. Instalar salida para manómetros en línea de producción de pozos	100,00	0,00	0,00	0,00	50% En trabajo.
14. Implementación de sistema de separadoras en línea de producción	200,00	2,61	2,61	5,00	10% Se construyó un separador.
15. Construcción de lozas de concreto sobre badanas	50,00	30,00	30,00	30,00	100% Trabajo concluido.
16. Reparación de vías de concreto de concreto, bermas comprimadas, taludes c/arrazas	360,00	266,13	266,13	266,13	100% Trabajo concluido.
17. Construcción de 5 rellenos sanitarios Campamento Laguna - Zapotal	30,00	0,30	0,30	0,30	0% En evaluación.
18. Construcción 2 pozos sépticos o clorinación Hospitales El Alto y Los Organos.	20,00	10,72	10,72	10,72	0% Proyecto suspendido.
19. Estudio de factibilidad de forestación de laderas	15,00	0,00	0,00	3,39	20% Proyecto en ejecución.
20. Estudio factibilidad reinyección agua de producción en pozos abandonados	30,00	0,00	0,00	0,00	10% En coordinación
21. Programa de capacitación/difusión de control ambiental y contingencias derrames	20,00	5,10	5,10	5,10	
a) Instrucción masiva	55,00	1,70	1,70	2,75	75% Se cumple programa de capacitación.
GASTOS OPERATIVOS	820,00	318,29	331,66	372,73	
1. Programa de capacitación/difusión de control ambiental y contingencias derrames					
b) Programa rutinario	25,00	0,00	0,00	7,85	75% Se cumple programa de capacitación.
2. Monitoreo de agua de producción	230,00	40,67	49,59	56,67	75% Se cumple programa mensual.
3. Monitoreo de gases excedentes de producción	200,00	6,71	8,57	14,72	75% Se cumple programa mensual.
4. Reciclar y vender material y equipo en desuso	85,00	67,45	67,45	67,45	50% En licitación.
5. Reparación de cabezales de pozos con fugas de crudo	40,00	6,28	8,88	10,54	100% Trabajo terminado.
6. Reparación de vías de acceso a pozos	240,00	197,17	197,17	215,50	100% Realizado como trabajo rutinario.
TOTAL A CARGO DE LA ADJUDICATARIA	3170,00	1115,19	1137,10	1232,48	
TOTAL	3270,00	1137,69	1182,10	1295,48	

LEONARDO MARTA VALDIVIESO

GRAN TOTAL



=====ANEXO 6=====

RESUMEN AL 100% DE NUMERO DE ITEMS Y CANTIDAD DE UNIDADES EN STOCK POR CLASE-UNIDAD PROYECTADO AL 15.12.96.=====

CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
6	Artículos y equipos de campamento	CK	2	313
		EA	1	3
		---	---	---
TOTAL CLASE			3	316
CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
7	Utiles para Oficina	BC	49	16673
		BT	2	64
		BX	6	438
		C	2	379
		EA	49	31173
		M	2	77
		RO	7	127
		SH	4	2403
		ST	2	2802
TOTAL CLASE			123	54136
CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
11	Productos y compuestos químicos	BG	1	14
		BT	3	13
		CN	1	40
		GA	3	4331
		KG	2	6337
		LB	1	1430
		LT	1	80
		PK	1	1
		TOTAL CLASE		
CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
13	Productos textiles, excluyendo vestimenta	EA	1	128
		KG	2	3409
		MT	1	240
		SH	1	10
		---	---	---
TOTAL CLASE			5	3787
CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
14	Grasas, aceites.	CN	1	3
		GA	7	10551
		LB	2	3788
		---	---	---
TOTAL CLASE			10	14342
CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
16	Equipos para Geología (balas)	BX	1	65
		---	---	---
TOTAL CLASE			1	65
CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
17	Envases y precintos	EA	4	834
		MT	1	185
		---	---	---
TOTAL CLASE			5	1019

LEONARDO HAKIMA VALDIVIESO
 NOTARIO DE LIMA



2406

CLASE	DESCRIPCIÓN	UNID	N. ITEM	CANT. STK
18	Cables de acero y complementos.	BA	1	8
		KG	1	51
		---	---	---
TOTAL CLASE			2	59
CLASE	DESCRIPCIÓN	UNID	N. ITEM	CANT. STK
19	Mangueras , de succión y descarga	EA	15	2358
		FT	4	5089
		MT	1	3
		---	---	---
TOTAL CLASE			20	7450
CLASE	DESCRIPCIÓN	UNID	N. ITEM	CANT. STK
20	Pernos , Tuercas, tornillos	EA	349	183612
		KG	3	153
		LB	1	2139
		PK	1	5
		---	---	---
TOTAL CLASE			354	185909
CLASE	DESCRIPCIÓN	UNID	N. ITEM	CANT. STK
21	Artículos de Ferreteria .	BX	1	6
		CN	8	94
		EA	19	1043
		GA	2	2
		KG	1	45
		LB	3	1434
		LT	1	12
		PC	2	181
		PR	2	6
		RO	2	3
		SH	8	25002
		SM	1	463
		ST	1	5
		---	---	---
TOTAL CLASE			49	28296
CLASE	DESCRIPCIÓN	UNID	N. ITEM	CANT. STK
22	Artículos de seguridad y vestimenta.	EA	12	363
		PR	10	2482
		---	---	---
TOTAL CLASE			22	2845
CLASE	DESCRIPCIÓN	UNID	N. ITEM	CANT. STK
24	Soldaduras ,Equipos y repuestos.	EA	6	27
		KG	7	1826
		LB	1	50
		---	---	---
TOTAL CLASE			14	1903

LEONARDO MARTHA VALDIVIESO
 NOTARIO DE LIMA



2407

CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
26	Productos de metal . Planchas de acero y perfiles metálicos.	EA	2	23
		FT	6	1520
		IN	1	108
		LB	2	1000
		PC	21	125
		SF	3	686
		SH	3	31
		---	---	---
TOTAL CLASE			38	3493
CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
27	Material refractario y de aislamientos.	BG	1	36
		---	---	---
TOTAL CLASE			1	36
CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
28	Cables y alambres eléctricos	BX	1	51
		EA	8	2405
		FT	1	12
		KG	5	100
		LB	1	40
		MT	7	14438
		ST	1	9
		---	---	---
TOTAL CLASE			24	17055
CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
29	Motores , generadores, excluye automotriz.	EA	6	42
		---	---	---
TOTAL CLASE			6	42
CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
30	Arrancadores , contactores, etc...	EA	74	1369
		KT	1	2
		ST	1	3
		---	---	---
TOTAL CLASE			76	1374
CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
31	Equipo de distribucion y transmisión.	EA	25	1637
		LB	1	2
		---	---	---
TOTAL CLASE			26	1639
CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
32	Tuberias Conduit y conexiones	EA	49	3954
		FT	4	146
		JT	2	57
		PC	2	196
		---	---	---
TOTAL CLASE			57	4353
CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
33	Implementos y accesorios eléctricos	EA	6	315
		---	---	---
TOTAL CLASE			6	315

LEONARDO MARTA YALDIVIESO

2408

CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
34	Implementos y accesorios eléctricos	EA	15	467
		ST	2	32
		---	---	---
	TOTAL CLASE		17	499
CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
35	Equipo comunicación electrónica	EA	1	27
		---	---	---
	TOTAL CLASE		1	27
CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
37	Material para construcción a granel	BF	4	821
		BG	2	114
		C	1	3
		EA	1	800
		PC	1	1
		SM	1	13
		---	---	---
	TOTAL CLASE		10	1752
CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
38	Material y artículos de construcción.	EA	1	1
		SH	1	103
		SK	1	347
		---	---	---
	TOTAL CLASE		3	451
CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
39	Plomería, accesorios y repuestos	EA	9	122
		ST	1	1
		---	---	---
	TOTAL CLASE		10	123
CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
41	Tanques y accesorios.	TU	1	21
		---	---	---
	TOTAL CLASE		1	21
CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
45	Equipo de perfor.y serv. de pozos	EA	4	16
		---	---	---
	TOTAL CLASE		4	16
CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
47	Equipo para cementación y lodo	BG	6	4546
		EA	5	154
		KG	1	8120
		LB	1	10400
		---	---	---
	TOTAL CLASE		13	23220
CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
48	Brocas de perforación y repuestos	EA	8	65
		ST	3	103
		---	---	---
	TOTAL CLASE		11	168

LEONARDO MARTA VALDIVIESO
 SECRETARIO DE LITRA

2409

CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
50	Tuberías de perforac.y conexiones (Tubing)	EA	4	12
		FT	5	182232
	TOTAL CLASE	---	9	182244
CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
51	Tubería de revestimiento.(Casing.)	FT	13	120215
		MT	3	366
	TOTAL CLASE	---	16	120581
CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
53	Niples y coples tubería producción.	EA	16	14204
		---	---	---
	TOTAL CLASE	---	16	14204
CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
54	Tubería de acero. (PIPE)	FT	22	457354
		MT	5	955
	TOTAL CLASE	---	27	458309
CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
55	Tubería no especific.otras clases	EA	1	15
		FT	1	12
	TOTAL CLASE	---	2	27
CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
56	Tubería metálica (TUBES)	FT	2	989
		---	---	---
	TOTAL CLASE	---	2	989
CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
57	Accesorios y conexiones para tubería	EA	232	37908
		---	---	---
	TOTAL CLASE	---	232	37908
58	Valvulas y accesorios.	EA	59	1696
		---	---	---
	TOTAL CLASE	---	59	1696
CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
59	Instrumentos Industriales	BX	2	336
		EA	91	3762
		FT	1	595
		KT	4	174
		ST	1	11
	TOTAL CLASE	---	99	4878
CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
60	Cabezal de pozo y accesorios	EA	19	449
		---	---	---
	TOTAL CLASE	---	19	449

EDUARDO MARTA VALDIVIESO
 NOTARIO EN LIBRE EJERCICIO

2410

CLASE	UNID	N. ITEM	CANT. STK	
61 Equipo de producción y complementos	EA	461	101801	
	KT	1	63	
	ST	4	24	
	---	---	---	
TOTAL CLASE		466	101888	
CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
64 Aditivos para procesos y manufact.	DM	1	57	
	EA	1	4	
	LB	1	19149	
	LT	1	584	
	---	---	---	
TOTAL CLASE		4	19794	
CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
66 Bombas reciprocantes y rptos.	EA	245	4453	
	KT	3	14	
	ST	5	27	
	---	---	---	
TOTAL CLASE		253	4494	
CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
67 Reptos y acces.comunes bombas lodo	EA	2	2	
	---	---	---	
TOTAL CLASE		2	2	
CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
68 Bombas centrífugas y rotativas	EA	31	290	
	---	---	---	
TOTAL CLASE		31	290	
CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
69 Bombas misceláneas no registradas en otra clase	EA	2	5	
	---	---	---	
TOTAL CLASE		2	5	
CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
70 Empaquetaduras	EA	75	17425	
	KT	1	2	
	LB	5	50	
	MT	6	70	
	RO	1	26	
	SH	1	4	
	ST	1	3	
	---	---	---	
TOTAL CLASE		90	17580	
CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
74 Motores a gas excluyendo Cooper Bessemer	EA	473	7710	
	KT	23	280	
	ST	13	206	
	---	---	---	
TOTAL CLASE		509	8196	



2411

LEONARDO MARTA VALDIVIESO
NOTARIO DE LIMA

CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
75	Motores a gasolina.	EA	2	65
	TOTAL CLASE	---	2	65
76	Motores diesel.	EA	19	308
		KT	1	2
		ST	2	114
	TOTAL CLASE	---	22	424
77	Motores Cooper Bessemer.	EA	1	4
	TOTAL CLASE	---	1	4
78	Compresores (Gas natural)	EA	236	10095
		PR	2	72
		ST	18	330
	TOTAL CLASE	---	256	10497
79	Compresores de aire.	BX	3	38
		EA	54	785
		KT	1	4
		ST	3	19
	TOTAL CLASE	---	61	846
81	Accesorios e implementos para motor	EA	77	3579
		FT	1	2580
		KT	3	216
		ST	3	36
	TOTAL CLASE	---	84	6411
83	Repuestos Caterpillar.	EA	132	6043
		KT	9	49
		ST	1	2
	TOTAL CLASE	---	142	6094
86	Vehículos automotrices y rptos. excepto Ford.	EA	356	5240
		KT	40	397
		ST	11	83
	TOTAL CLASE	---	407	5720



2412

CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
87	Vehículos automotrices y rptos Ford.	EA	43	503
		KT	3	11
		---	---	---
TOTAL CLASE			46	514
CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
88	Vehículos no automotrices.	EA	1	2
		---	---	---
TOTAL CLASE			1	2
CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
89	Equipo de lubric. conexiones y rep.	EA	59	2367
		FT	1	680
		KT	1	3
		MT	1	10
		ST	2	22
		---	---	---
TOTAL CLASE			64	3082
CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
90	Equipo para garage y estac.de servicio	EA	5	121
		---	---	---
TOTAL CLASE			5	121
CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
91	Máquinas - Herramientas e instrum.	BX	2	3
		EA	75	1344
		ST	10	248
		---	---	---
TOTAL CLASE			87	1595
CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
92	Artículos para transmisión	EA	109	2231
		FT	6	263
		ST	30	450
		---	---	---
TOTAL CLASE			145	2944
CLASE	DESCRIPCION	UNID	N. ITEM	CANT. STK
93	Rodamientos.	EA	136	1133
		---	---	---
TOTAL CLASE			136	1133
TOTAL			N. ITEM 4.222	CANT. STK 1.379.943

NOTARIO DE LIMA
 LEONARDO MARTA VALDIVIESO
 NOTARIO DE LIMA



2413

CONCLUSION: Formalizado el instrumento, instrui a los otorgantes de su objeto y contenido por la lectura que de todo les hice, despues de lo cual se afirmaron y ratificaron de lo que doy fe.- esta escritura publica se inicia en el papel de servicio notarial número 0077651 y concluye con el número 0077768.

CEPRI-PETROPERU

PETROLEOS DEL PERU S.A.

ARMANDO ECHEANDIA LUNA

MIGUEL CELI RIVERA

PEREZ COMPANC DEL PERU S.A.

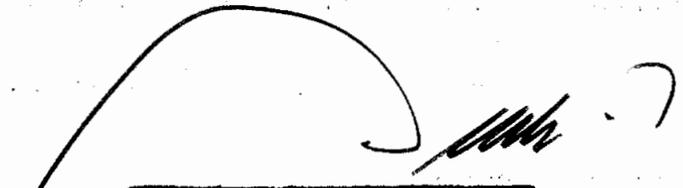
JORGE BUSTAMANTE ROMERO

LEONARDO BARTRA VALDIVIESO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA

LEONARDO BARTRA VALDIVIESO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA

Es Copia Fotostática de la Escritura Pública que corre en mi Registro y a solicitud de parte interesada Expido el presente Testimonio de acuerdo a Ley el que Rubrico, sello y Firmo en Lima, a LOS 20 DIAS DEL
MES de DICIEMBRE de 19 96.




LEONARDO BARTRA VALDIVIESO
ABOGADO-NOTARIO DE LIMA

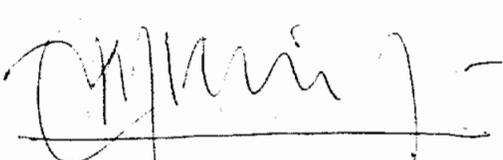
ESTA CARILLA SE HALLA EN BLANCO.
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGUIERE CARECE DE VALOR.

N° CONTRATO	NOMBRE	DESCRIP	MONTO	FECHA DE TERMINO	RESOL.	CESION	RENOVACION
NTC-0113-96	ESTERJO SERVICIOS GENERALES S O R	Mantenimiento de Compresores		13 de Enero de 1997		SI	
NTC-0113-96	REYCO ASSOCIATED OILWELL SERVICE S.A.	Mantenimiento Electromecánico, Motores a Gas y Unidades de Bombeo		13 de Enero de 1997		SI	
NTC-0113-96	CONSTRUCCIONES METALICAS Y SERVICIOS GENERALES S.A COMESA	Caldereria y Soldadura		13 de Enero de 1997		SI	
NTC-0113-96	PETROPARINAS E.I.R.L. PETROPAR	Gasfiteria		13 de Enero de 1997		SI	
NTC-0041-96	TRANSPORTE Y SERVICIOS TCHIM S.R.L.	Servicio de Mantenimiento de Accesos y Plataformas Lote X	US\$ 70.800.00	28 de Febrero de 1997	SI	SI	
ND-SERV-PRD-096-96	SECO DE CHAVELO E.I.R.L.	Servicio de Alimentación Organos	S/. 17.641.00	15 de Diciembre de 1997	SI	SI	
ND-SERV-PRD-097-96	RESTAURANTE ROLAND KENT E.I.R.L.	Servicio de Alimentación Organos	S/. 17.641.00	15 de Diciembre de 1996	SI	SI	
ND-SERV-PRD-111-96	SERVICIOS REGIONAL NORTE S.A. SERENORSA	Alquiler de Camionetas Lote X		11 de Enero de 1997	SI	SI	
ND-SERV-PRD-096-96	YESANG S.R.L.	Fotocopiado de Planos		15 de Enero de 1997	SI	SI	
SC-SERV-PRD-142-96	SERV. ELECTRONICOS Y COMUNICACIONES E.I.R.L.	Mantenimiento Equipos de Radio	US\$ 15.780.00	02 de Marzo de 1997	SI	SI	
ZAP-59300-78	SERVICE CENTER CORPORATION SERCENCO	Repuestos Compresor Ajax C42		31 de Diciembre de 1996		(**)	
ZAP-88158-04	ENVIROEQUIP	Tanque de Almacenamiento y Proporcionador de Espuma		28 de Diciembre de 1996		(**)	
ZAP-88146-78	PIPE SERVICE INTERNACIONAL INC S.A.	Repuestos Compresor Ingersoll Rand		20 de Diciembre de 1996		(**)	
ZAP-88147-79	PIPE SERVICE INTERNACIONAL INC S.A.	Repuestos Compresor Ingersoll Rand		20 de Diciembre de 1996		(**)	
	POPULAR Y PORVENIR CIA DE SEGUROS	Poliza Integral de Seguros		01 de Diciembre de 1996		SI	
ND-SERV-PRD-110-96	CONCESIONES Y SERVICIOS SOL Y LUNA E.I.R.L.	Servicio de Café de mañana Lote X	S/. 70.800.00	09 de Enero de 1997	SI	SI	
ND-SERV-PRD-151-96	PENSION FAMILIAR LOURDES S.R.L.	Servicio de Café de mañana Lote X	S/. 41.300.00	31 de Enero de 1997	SI	SI	
	CLINICA SANTA MARIA S.A.	Servicio de Atención Médica Hospitalaria	(*)	31 de Marzo de 1997	SI	SI	
	CLINICA TRESA S.A.	Servicio de Atención Médica Hospitalaria	(*)	31 de Marzo de 1997	SI	SI	
	FARMACIAS UNIDAS S.A.	Servicio de Venta y Despacho de Medicinas	(*)	31 de Marzo de 1997	SI	SI	
ZAP-59376-59	J.S. INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.	Manómetros	US\$ 17.027.40	10 de Enero de 1997	(**)	(**)	
ZAP-59378-59	GUSTASVO BERNOS OTERO	Cartas Gráficas	US\$ 398.25	05 de Enero de 1997	(**)	(**)	
ZAP-59379-59	J.S. INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.	Plumillas para graficar	US\$ 8.302.95	26 de Diciembre de 1996	(**)	(**)	
ZAP-59380-59	GUSTASVO BERNOS OTERO	Cartas Gráficas	US\$ 1.593.00	26 de Diciembre de 1996	(**)	(**)	
ZAP-59382-58	IMPORTADORA Y EXPORTADORA CONTINENTAL S.A. IECSA	Válvulas de Bronce	US\$ 9.176.27	31 de Diciembre de 1996	(**)	(**)	
ZAP-88170-89	PIPE SERVICE INTERNATIONAL INC. S.A.	Partes Compresor Ingersoll	US\$ 126.19	24 de Enero de 1997	(**)	(**)	
ZAP-88173-64	ORGANIZACION DE NEGOCIOS PETROLEROS Y AFINES	Tetrolite RP-628	US\$ 17.926.56	19 de Diciembre de 1996	(**)	(**)	
ZAP-88174-59	SERVICIOS PETROLEROS S.A SERPET	Balones de Gas	US\$ 4.342.40	20 de Diciembre de 1996	(**)	(**)	

N° CONTRATO	NOMBRE	DESCRIP	MONTO	FECHA DE TERMINO	RESOL.	CESION	RENOVACION
ZAP-59350-59	J.S INDUSTRIAL COMERCIAL S.A	Válvulas Reductoras	US\$ 4701.12	19 de Diciembre de 1996	(**)	(**)	
ZAP-59351-59	J.S INDUSTRIAL COMERCIAL S.A	Sensor R.T.C.	US\$ 924.83	26 de Diciembre de 1996	(**)	(**)	
ZAP-59374-81	PIPE SERVICE INTERNATIONAL INC S.A	Filtros para Comp. Ing. Rand	US\$ 507.40	27 de Diciembre de 1996	(**)	(**)	
ZAP-59375-59	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES INDUSTRIALES S.A. SERIN	Valvulas Interruptores	US\$ 2.360.00	20 de Diciembre de 1996	(**)	(**)	
ZAP-59385-59	ABASTECIMIENTO S Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. ABSISA	Conectores Hoke	US\$ 549.72	26 de Diciembre de 1996	(**)	(**)	
ZAP-88130-79	PIPE SERVICE INTERNATIONAL INC S.A	Partes para Compresores I.Rand	US\$ 89.219.81	20 de Diciembre de 1996	(**)	(**)	
ZAP-59287-69	J.S. INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.	Rep. P. Cromatografo	US\$ 5.292.63	26 de Diciembre de 1996	(**)	(**)	
ZAP-88464-61	SERVICIOS PETROLEROS S.A. SERPET	Gas Lift Valve J-40	US\$ 15.546.50	20 de Diciembre de 1996	(**)	(**)	
ZAP-88166-61	INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICES	Gas Lift Valve J-40	US\$ 4.514.68	20 de Diciembre de 1996	(**)	(**)	
ZAP-59340-35	COMPREC S.R.L	Torre de Teletransmision	US\$ 3.044.40	20 de Diciembre de 1996	(**)	(**)	
SOM-57058-99	ABASTECEDORES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. ABSISA	Válvulas Hoerbiger	US\$ 7.845.23	30 de Diciembre de 1996	(**)	(**)	
SOM-87018-99	SERVICIOS PETROLEROS PETROLITE	Quimicos Tetralite	US\$ 19.399.20	30 de Diciembre de 1996	(**)	(**)	

(*) Se usan cuando el caso lo justifica.
 (**) Orden de Compra.


JORGE BUSTAMANTE ROMERO
 p. PEREZ COMPANC DEL PERU S.A.


MIGUEL CELI RIVERA
 p. PETROPERU